



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

# Segunda Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Estrasburgo, Francia

8 al 12 de abril de 2019



Parliamentary Assembly  
Assemblée parlementaire

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

**Serie Europa**

**N° 4**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# **SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA**

Estrasburgo, Francia  
8-12 de abril de 2019

**Serie: Europa**

**N° 4**



## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia  
8 al 12 de abril de 2019

### ÍNDICE

<b>I. Información General.</b>	<b>5</b>
<b>II. Proyecto de Orden del Día.</b>	<b>11</b>
<b>III. Calendario de Reuniones de las Comisiones, del Buró y de los Grupos Políticos.</b>	<b>21</b>
<b>IV. El Consejo de Europa.</b>	<b>27</b>
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	<b>29</b>
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	<b>30</b>
• Sra. Liliane Maury Pasquier, Presidenta de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE).	<b>33</b>
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.	<b>35</b>
• Presidentes de los Grupos Políticos.	<b>36</b>
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria.	<b>37</b>
<b>V. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República).</b>	<b>39</b>
• Fortalecimiento de la Cooperación con las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	<b>41</b>
• Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: la sinergia necesaria por parte de todos los actores interesados, desde los Parlamentos hasta las autoridades locales.	<b>47</b>
• Establecimiento de un Mecanismo de la Unión Europea sobre la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales.	<b>51</b>
• Promover Parlamentos Libres de Sexismo y Acoso Sexual.	<b>61</b>
• La Función y Responsabilidades de los Líderes Políticos para Combatir la Intolerancia y el Discurso de Odio.	<b>69</b>
• Detener los Discursos y Actos de Odio en los Deportes.	<b>75</b>
• Modificación de Diversas Disposiciones del Reglamento de la Asamblea.	<b>80</b>
• Evaluación de la Asociación para la Democracia en relación con el Parlamento de Marruecos.	<b>88</b>
• La Situación de los Migrantes y los Refugiados en las Islas Griegas: Es Necesario Redoblar los Esfuerzos.	<b>93</b>



• Los “ <i>Laundromats</i> ” [Lavanderías]: Responder a los Nuevos Retos en la Lucha Internacional contra la Delincuencia, la Corrupción y el Lavado de Dinero.	<b>101</b>
• Donación anónima de Espermatozoides y Ovocitos: Equilibrando los Derechos de los Padres, Donantes y Niños.	<b>110</b>
• Redes Sociales: ¿Tendencia Social o Amenaza a los Derechos Humanos?	<b>114</b>
<b>VI. Ficha Técnica de la República Francesa.</b>	<b>121</b>
<b>VII. Ficha Técnica de México</b>	<b>135</b>



# I. Información General





## INFORMACIÓN GENERAL

### OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO Misión de México en Estrasburgo

**Titular de la Oficina:** Pendiente.

**Observadora Alterna Consejera:** María Noemí Hernández.

**Dirección:** Boulevard Président Edwards 67000, Estrasburgo, Francia.

**Tel:** (333) 8824-2681/0772

**Fax:** (333) 8824-1087

**Twitter:** @ofiMexEst

### EMBAJADA DE MÉXICO EN FRANCIA

**Embajador Juan Manuel Gómez Robledo.**

**Horario:** Lunes a viernes de 9:00 – 13:00 y  
14:30 -18:00 hrs.

**Dirección:** 9 rue de Longchamp, Paris.  
75116, Francia.

**Tel.** 01 53 70 27 70

**Fax.** 01 47 55 65 29

**Correo electrónico:** embfrancia@sre.gob.mx

**Twitter:** @EmbaMexFra



### SEDE DE LA REUNIÓN

**Dirección:** Palais de l'Europe  
F- 67075 Strasbourg Cedex, Francia





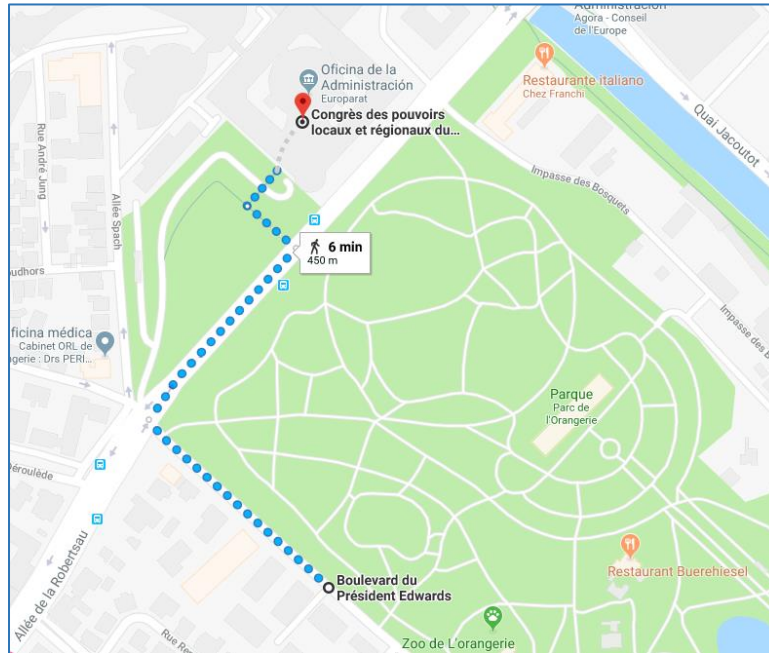
**Diferencia de Horario:** +7 horas en horario de verano.

**TIPO DE CAMBIO<sup>1</sup>**

1.00 euro (EUR) = 21.76 pesos mexicano (MXN).  
 1.00 peso mexicano (MXN) = 0.05 Euros (EUR).

**MAPA**

De la Misión de México en Estrasburgo a la Sede del Consejo de Europa.



**PRONÓSTICO DEL CLIMA PARA ESTRASBURGO, FRANCIA<sup>2</sup>**

DO. 07/04	LU. 08/04	MA. 09/04	MI. 10/04	JU. 11/04	VI. 12/04	SÁ. 13/04
17° / 6°	16° / 6°	17° / 6°	17° / 6°	17° / 7°	15° / 6°	16° / 6°
P/soleado	Sol parcial	Nubes y sol	Intervalos de nubes y sol	Algo de lluvia más tarde	Períodos de lluvia	Algo de lluvia más tarde
Media histórica 13°/4°	Media histórica 14°/4°	Media histórica 14°/4°	Media histórica 14°/4°	Media histórica 14°/4°	Media histórica 14°/4°	Media histórica 14°/4°

<sup>1</sup> Cambio -Euro. Consultado el 15 de marzo de 2019 en: [https://www.cambio-euro.es/peso\\_mexicano](https://www.cambio-euro.es/peso_mexicano)

<sup>2</sup> AccuWeather. Consultado el 1 de abril 2019 en: <https://www.accuweather.com/es/fr/strasbourg/131836/april-weather/131836>

## VOLTAJE:

- Voltaje: 230 V (en Estados Unidos es de 110 V).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Clavijas: tipo E.



Se requiere adaptador y convertidor de voltaje

## NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

### Comportamientos sociales:

Los franceses tienen una amplia gama de valores. Aprecian su cultura, historia, idioma y gastronomía. Han sido orgullosos pioneros en áreas como la indumentaria, la cocina, la vinatería y la arquitectura. Son personas elegantes que tienen reglas establecidas para relacionarse con sus amigos, así como con personas que conocen poco.<sup>3</sup>

**Saludo:** El saludo es formal, con un ligero apretón de manos y una sonrisa. Los amigos se saludan con dos besos alternados en cada mejilla, tanto hombres como mujeres.

**Puntualidad:** Las primeras impresiones son de gran importancia para los franceses, es por eso que se debe procurar llegar antes de la hora acordada. Las reuniones de trabajo se agendan con dos semanas de anticipación. Si existe algún retraso o imprevisto, se debe informar inmediatamente.

**Reuniones de trabajo:** Las reuniones en Francia se distinguen por llevarse a cabo de manera ordenada, educada y profesional. Los temas se abordan rápidamente,

---

<sup>3</sup> Kwinessential. "France Language, Culture, Customs and Etiquette", 2015. [Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016]. Disponible en: <http://www.kwintessential.co.uk/resources/global-etiquette/france-country-profile.html>

NOTA: Esta nota de protocolo es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.



sin embargo, la toma de decisiones suele demorarse, por lo que la paciencia es importante para los franceses.<sup>4</sup> En ocasiones, los acuerdos llegan a ser extremadamente minuciosos en los puntos a tratar.

La agenda se sigue al pie de la letra y con un formato establecido. En la mayoría de los casos, optan por debatir de manera controlada con el fin de resumir, coordinar y aclarar cualquier punto.

Se recomienda al menos aprender algunas frases específicas en el idioma francés ya que es algo que valoran. Muchos de ellos conocen el idioma inglés, sin embargo, no les gusta hablarlo.

**Vestimenta:** La sociedad es muy orgullosa de su moda por lo que se recomienda vestirse bien todo el tiempo. Los hombres utilizan traje completo con camisa y corbata; las mujeres usan traje sastre y vestidos elegantes en colores claros. Se recomienda no quitarse el saco en las oficinas.<sup>5</sup>

**Regalos:** Si se obsequia algo, se debe cuidar que sea de buena calidad y con una envoltura elegante. Estos se abren en el momento. No es recomendable regalar lirios o crisantemos, ya que estos se usan en los funerales.<sup>6</sup>

**Temas de Género:** Las mujeres han adquirido respeto en altos cargos y son bien aceptadas durante las negociaciones.

---

<sup>4</sup> Guía de Cultura. Commisceo-Global. [Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016]. Disponible en <<http://www.commisceo-global.com/country-guides/france-guide> >

<sup>5</sup> Ediplomat France Cultural and Etiquette. Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016. Disponible en <[http://www.ediplomat.com/np/cultural\\_etiquette/ce\\_fr.htm](http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm) >

<sup>6</sup> Ediplomat France Cultural and Etiquette. Fecha de Consulta: 12 de abril de 2016]. Disponible en <[http://www.ediplomat.com/np/cultural\\_etiquette/ce\\_fr.htm](http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_fr.htm) >



## II. Proyecto de Orden del Día





**Doc. 14838 prov 1**  
20 de marzo de 2019

## SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA (8 -12 ABRIL DE 2019)

Proyecto de Agenda<sup>7</sup>

**LUNES 8 DE ABRIL DE 2019**

**Sesión No. 10 (11:30-13:00)**

### 1. Apertura de la Sesión Parcial

- 1.1. Declaración del Presidente
- 1.2. Revisión de Credenciales
- 1.3. Cambios en las membresías de las Comisiones
- 1.4. Solicitud (es) de debate de asuntos de actualidad o debate de procedimiento urgente
  - 1.4.1 Debate de procedimiento urgente: “La crisis presupuestaria en el Consejo de Europa”.
- 1.5. Aprobación de la agenda
- 1.6. Aprobación de las minutas de la Comisión Permanente (París, marzo 2019)

### 2. Debate

#### 2.1. Informe de avance del Buró y la Comisión Permanente

- Presentado por:  
Sra. Boriana ÅBERG (Suecia, EPP/CD), Relatora AS/Bur (Doc.)

#### 2.2. Observación de las elecciones parlamentarias en la República de Moldavia (24 de febrero de 2019)

- Presentado por:  
Sr. Claude KERN (Francia, ALDE), Relator (Doc.)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro, lunes 8 de abril, 10:00)
- ❖ [posible] Votación

**Sesión No. 11**

<sup>7</sup> Elaborado por el Buró de la Asamblea el 28 de febrero 2019. Modificaciones posteriores se muestran en gris.



### **3. Discurso (15:00-16:00)**

#### **3.1. Mensaje por el Comité de Ministros**

- Presentado por:  
Sr. Timo SOINI, Ministro de Asuntos Exteriores de Finlandia,  
Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa

- ❖ Preguntas (fecha límite de registro: lunes 8 de abril, 12:00)
- ❖ Preguntas escritas (fecha límite de presentación: lunes 1 de abril, 11:30)

### **4. Discurso**

#### **4.1. Informe de actividad anual 2018 por el Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa**

- Declaración por:  
Sra. Dunja MIJATOVIĆ, Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa

- ❖ Preguntas

**MARTES 9 DE ABRIL DE 2019**

**Sesión No. 12 (10:00-13:00)**

### **5. [Posiblemente] Elecciones (10:00-13:00)**

#### **5.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

### **6. Debate Conjunto**

#### **6.1. Fortalecimiento de la Cooperación con las Naciones Unidas en la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

- Presentado por:  
Sr. Adão SILVA (Portugal, EPP/CD), Relator AS/Pol (Doc.14848)  
Sra. Petra BAYR (Austria, SOC), Relator para opinión AS/Ega (Doc.)

#### **6.2. Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: La Sinergia Necesaria por Parte de todos los Actores Interesados, de los Parlamentos hasta las Autoridades Locales.**

- Presentado por:  
Sra. Jennifer DE TEMMERMAN (Francia, NR), Relator AS/Soc (Doc.14851)

- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 8 de abril, 16:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 8 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc.14848)
- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución (Doc.14851)

## 7. Discurso (12:00-13:00)

### 7.1. Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas (por confirmar)

- ❖ *Discurso (12:00-12:20)*
- ❖ *Preguntas y respuestas (12:20-13:00)*
  
- ❖ Preguntas

## Sesión No. 13 (15:30-20:00)

## 8. [Posibilidad] Elección (continuación) (15:30-17:00)

### 8.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

## 9. Espacios de Preguntas (15:30-16:00)

### 9.1. Sr. Thorbjørn JAGLAND, Secretario General del Consejo de Europa

- ❖ Preguntas

## 10. Debate

### 10.1. Establecimiento de un Mecanismo de la Unión Europea sobre la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Fundamentales.

- Presentado por:

Sra. Petra De SUTTER (Bélgica, SOC), Relator AS/Pro (Doc.14850)  
Sr. Richard BALFE (Reino Unido, EC), Relator para opinión AS/Jur (Doc.)  
Sr. Andrej ŠIRCELJ (Eslovenia, EPP/CD), Relator para opinión AS/Mon (Doc.)

- ❖ Lista de oradores (fecha de registro: martes 9 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha para presentación: lunes 8 abril, 16:00)



- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc.14850)

## 11. Debate

### 11.1. Promover Parlamentos Libres de Sexismo y Acoso Sexual.

- Presentado por:  
Sra. Thorhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, SOC), Relator AS/Ega (Doc.14843)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 9 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: lunes 8 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc.14843)

**MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019**

**Sesión No. 14 (10:00-13:00)**

## 12. [posible 2ª ronda] Elecciones (10:00-13:00)

- 12.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

## 13. Debate Conjunto

### 13.1. La Función y Responsabilidades de los Líderes Políticos para Combatir la Intolerancia y el Discurso de Odio.

- Presentado por  
Sra. Elvira KOVÁCS (Serbia, EPP/CD), Relatora AS/Ega (Doc.14845)

### 13.2. Detener los Discursos y Actos de Odio en los Deportes.

- Presentado por:  
Sr. Goran BEUS RICHEMBERGH (Croacia, ALDE), Relator AS/Ega (Doc.14842)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 9 de abril, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: martes 9 de abril, 10:30)
- ❖ Votación del proyecto de resolución (Doc.14845)
- ❖ Votación del proyecto de resolución (Doc. 14842)

## 14. Discurso (12:00-13:00)

#### **14.1. Sr. Mamuka BAKHTADZE, Primer Ministro de Georgia**

- ❖ Discurso (12:00-12:20)
- ❖ Preguntas y respuestas (12:20-13:00)
  
- ❖ Preguntas

#### **Sesión No. 15 (15:30-20:00)**

#### **15. [Posible 2ª ronda] Elecciones (continuación) (15:30-17:00)**

##### **15.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

#### **16. Debate**

##### **16.1. Modificación de Diversas Disposiciones del Reglamento de la Asamblea.**

- Presentado por:  
Sr. Egidijus VAREIKIS (Lituania, Epp/CD), Relator AS/Pro (Doc. 14849)
  
- ❖ Lista de oradores (fecha de registro: miércoles, 10 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha de presentación: martes 9 de abril, 16:00)
- ❖ Votación en el proyecto de resolución (Doc. 14849)

#### **17. Debate**

##### **17.1 Evaluación de la Asociación para la Democracia en Relación con el Parlamento de Marruecos.**

- Presentado por:  
Sr. Bogdan KLICH (Polonia, Epp/CD), Relator ASS/Pol (Doc. 14659)  
Sr. André VALLINI (Francia, SOC), Relator para opinión AS/Jur (Doc.)  
Sr. Edite ESTRELA (Portugal, SOC), Relator para opinión AS/Ega (Doc.)
  
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: miércoles, 10 abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha de presentación: martes 9 de abril, 16:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14659)

**JUEVES 11 ABRIL DE 2019****Sesión No. 16 (10:00-13:00)****18.[Posible] Debate de procedimiento urgente o debate de asuntos de actualidad<sup>8</sup>****19. Discurso (12:00-13:00)****19.1. Sr. Nikol PASHINYAN, Primer Ministro de Armenia**

- ❖ *Discurso (12:00-12:20)*
- ❖ *Preguntas y respuestas (12:20-13:00)*
  
- ❖ Preguntas

**Sesión No. 17 (15:30-20:00)****20. Debate****20.1. La Situación de los Migrantes y Refugiados en las Islas Griegas: Es necesario Redoblar los Esfuerzos.**

- Presentado por:  
Sra. PetraDe SUTTER (Bélgica, SOC), Relator AS/Mig (Doc. 14837)
  
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 11 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 10 de abril, 16:00)
- ❖ Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 14837)

**21. Debate****21.1. Los “Laundromast” [Lavanderías]: Responder a los Nuevos Retos en la Lucha Internacional contra la Delincuencia, la Corrupción y el Lavado de Dinero.**

- Presentado por:  
Sr. Mart van de VEN (Países Bajos, ALDE), Relator AS/Jur (DOC. 14847)
  
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 11 de abril, 12:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: miércoles 10 de abril, 16:00)

<sup>8</sup> Sujeto a una decisión por la Asamblea.



- ❖ Votación sobre el proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc. 14847)

**VIERNES 12 ABRIL DE 2019**

**Sesión No. 18 (10:00-13:00)**

## **22. Debate**

### **22.1. Donación Anónima de Espermatozoides y Ovocitos: Equilibrando los Derechos de los Padres, Donantes y Niños**

- Presentado por:  
Sra. Petra De SUTTER (Bélgica, Soc), Relatora AS/Soc (Doc. 14835)  
Sr. Pierre-Alain FRIDEZ (Suiza, SOC), Relator de opinión AS/Jur (Doc.)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 11 de abril, 19:00)
- ❖ Enmiendas (fecha límite de presentación: jueves 11 de abril, 10:30)
- ❖ Votación sobre un proyecto de recomendación (Doc. 14835)

## **23. Debate**

### **23.1. Redes Sociales: ¿Tendencia Social o Amenaza a los Derechos Humanos?**

- Presentado por:  
Sr. José CEPEDA (España, SOC), Relator AS/Cult (Doc.14844)
- ❖ Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 11 de abril, 19:00)
- ❖ Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 14844)

## **24. Debate**

### **24.1. Debate libre**

- ❖ Lista de oradores (fecha de registro: jueves 11 de abril, 19:00)

## **25. Informe de Avances**

### **25.1. Informe de avance del Buró de la Comisión Permanente (continuación)**

## **26. Clausura de la Sesión Parcial**





### **III. Calendario de Reuniones de las Comisiones del Buró y de los Grupos Políticos**



Parliamentary Assembly  
Assemblée parlementaire



COUNCIL OF EUROPE  
CONSEIL DE L'EUROPE

**Proyecto de Programa de las Reuniones de Comisiones de la Asamblea, del Buró y de los Grupos Políticos**

Segunda Parte de la Sesión de 2019:  
8 al 12 de abril  
1/04/2019 versión

**DOMINGO 7 DE ABRIL DE 2019**

Hora	Reunión	Sala	Idioma
11:00-13:00	Seminario de Capacitación sobre los Procedimientos Presupuestarios	8	Inglés / francés
15:00-17:30	Reunión del Comité Presidencial	17	Sólo inglés

**LUNES 8 DE ABRIL DE 2019**

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:00-9:30	Buró de la Asamblea	7	
8:30-9:30	Grupo de Trabajo de Mujeres- Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	11	Inglés/ francés
9:30-11:30	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
9:30-11:30	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
9:30-11:30	Grupo de los Demócratas Libres	6	Inglés/ francés
9:30-11:30	Grupo de los Conservadores Europeos	8	
9:30-11:30	Grupo Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
9:30-11:30	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	
10:00-11:30	Reunión de Secretarios de Delegaciones Nacionales	11	Inglés / francés
<b>11:30</b>	<b>*** SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***</b>		
14:00-15:00	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-15:00	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
14:00-15:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
<b>15:00-17:00</b>	<b>** SESIÓN DE LA ASAMBLEA ***</b>		
17:00-19:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
17:00-19:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
17:00-19:00	Grupo de los Demócratas Libres	6	Inglés/ francés
17:00-19:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	



17:00-19:00	Grupo Socialista, Demócratas y Verdes	9	
17:00-19:00	Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	

**MARTES 9 DE ABRIL DE 2019**

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	1	
8:30-10:00	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
8:30-09:15	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
09:15-10:00	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
<b>10:00</b>	<b>***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***</b>		
14:00-14:30	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	1	
14:00-14:30	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:30	Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	7	
14:00-14:45	Subcomisión de Refugiados y Niños Migrantes y Jóvenes de la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	Inglés/francés
14:45-15:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:30-15:30	Audiencia conjunta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y de la Comisión de Seguimiento sobre "Prisioneros Políticos en Azerbaiyán"	1	
14:30-15:30	Reunión Conjunta de la Comisión de Igualdad y No Discriminación y la Red Parlamentaria de Mujeres Libre de Violencia	3	
14:45-15:30	Subcomisión de Medio Oriente y el Mundo Árabe de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	Inglés/francés

**15:30 \*\*\*SESIÓN DE LA ASAMBLEA\*\*\***

**MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019**

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	3	
8:30-10:00	Grupo del Partido Popular Europeo	5	
8:30-10:00	Grupo de los Demócratas Libres	6	Inglés/ francés
8:30-10:00	Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes	9	
8:30-10:00	Grupo de la Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa	10	
9:00-10:00	Grupo de Conservadores Europeos	8	
<b>10:00 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***</b>			
14:00-15:30	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-14:45	Audiencia Conjunta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas sobre "Migración de las Inversiones: Tendencias, Ventajas y Normas"	5	
14:00-15:30	Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales	6	
14:00-14:15	Subcomisión de Salud Pública y Desarrollo Sostenible de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	Inglés/francés
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
14:00-15:30	Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)	11	
14:15-15:30	Subcomisión de la Niñez de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	Inglés/francés
14:45-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	5	
14:45-15:30	Subcomisión de Derechos Humanos de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	Inglés/francés
<b>15:30 ***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***</b>			

**JUEVES 11 DE ABRIL DE 2019**

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
------	---------	------	---------

8:30-10:00	“Alianza Parlamentaria contra el Odio”, Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
8:30-10:00	Subcomisión del Premio Europa de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	Inglés/francés/ alemán pasivo
8:30-10:00	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Políticos y Democracia	9	
8:30-10:00	Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	10	
<b>10:00</b>	<b>***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***</b>		
14:00-14:45	Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	
14:00-15:30	Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación	6	
14:00-15:30	Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible	7	
14:00-15:30	Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas	8	
14:45-15:30	Subcomisión de Igualdad de Género de la Comisión de Igualdad y No Discriminación	3	Inglés / francés
<b>15:30</b>	<b>***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***</b>		

20:00	Reunión del Comité Presidencial	Estrasburgo	Sólo Inglés
-------	---------------------------------	-------------	-------------

**VIERNES 12 DE ABRIL DE 2019**

Hora	Reunión	Sala	Idiomas
8:30-10:00	Buró de la Asamblea	7	
<b>10:00-13:00</b>	<b>***SESIÓN DE LA ASAMBLEA***</b>		



## **IV. El Consejo de Europa**





<p><b>Origen</b></p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p><b>¿Qué es la APCE?</b></p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatuarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p><b>Objetivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista.</li> <li>❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.</li> <li>❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad.</li> <li>❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea.</li> <li>❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.</li> </ul>	<p><b>Temas que trata la APCE<sup>9</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa</li> <li>❖ Discriminación contra las minorías</li> <li>❖ Xenofobia</li> <li>❖ Intolerancia</li> <li>❖ Terrorismo</li> <li>❖ Tráfico de personas</li> <li>❖ Crimen organizado</li> <li>❖ Corrupción</li> <li>❖ Crimen cibernético</li> <li>❖ Violencia contra los niños</li> <li>❖ Democracia</li> <li>❖ Equidad de género</li> <li>❖ Desarrollo Sostenible</li> <li>❖ Migración</li> </ul>	
<p><b>Países Miembros<sup>10</sup> (47)</b></p> <p><b>Miembros fundadores:</b> Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p><b>Miembros incorporados posteriormente:</b> Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación Rusa, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p><b>Países Observadores:</b> México, Canadá e Israel.</p> <p><b>Países con estatus de socios para la democracia:</b> Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p><b>Comisiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Asuntos Políticos y Democracia</li> <li>❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos</li> <li>❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible</li> <li>❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas</li> <li>❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación</li> <li>❖ Igualdad y No Discriminación</li> <li>❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)</li> <li>❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales</li> <li>❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos</li> </ul>	<p><b>Idiomas Oficiales<sup>11</sup></b></p> <p>Inglés y francés</p>	<p><b>Sede</b></p> <p>Estrasburgo, Francia</p>
<p><b>Presidente de la APCE</b></p> <p><b>Sra. Liliane Maury Pasquier</b> Electa en enero de 2018.</p>		<p><b>México en la APCE</b></p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>	

<sup>9</sup> La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

<sup>10</sup> Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

<sup>11</sup> La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán, italiano, y ruso.

## EL CONSEJO DE EUROPA<sup>12</sup>

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 47 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldavia, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.<sup>13</sup>

**El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.**

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.
- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

<sup>12</sup> Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

<sup>13</sup> La Asamblea Nacional de Belarús tenía status de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

### **Comité de Ministros.**

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 47 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Finlandia, hasta mayo de 2019.

### **Asamblea Parlamentaria (APCE)**

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 636 miembros (318 representantes y 318 suplentes). Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes, Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos, Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa; y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea; y Grupo de los Demócratas Libres. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal





Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



**Sra. Liliane Maury Pasquier**  
**Presidenta de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)**

**Actividades Parlamentarias**

- Consejera del Consejo de Estados del Parlamento suizo desde 2007.
- Presidenta de la Delegación suiza ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 2011 a 2013.
- Presidenta del Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes, desde enero de 2018.
- Presidenta de la Comisión de Normas de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, desde 2016.
- Miembro y Expresidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- Miembro de la Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).
- Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social del Consejo de Estados del Parlamento suizo, de 2013 al 2015.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores y Presidenta de la Delegación para las Relaciones del Parlamento suizo ante el Parlamento francés, de 2009 al 2011.
- Consejera del Consejo Nacional del Parlamento suizo, de 1995 a 2007, donde se desempeñó en los siguientes cargos:
  - Presidenta del Consejo y la Asamblea Federal en Berna, Suiza, en 2002.
  - Miembro de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social;
  - Miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, en Berna, Suiza.
- Miembro del Gran Consejo del Parlamento Cantonal, de 1993 a 1996, desempeñándose como:
  - Miembro de las Comisiones de Planeación, Salud y Medio Ambiente en Ginebra, Suiza.
- Consejera Municipal del Parlamento Local, en Veyrier, Ginebra, Suiza, de 1983 a 1991, donde se desempeñó los siguientes cargos:
  - Presidenta del Consejo Municipal en 1989 y 1990.
  - Miembro de las Comisiones de Planificación Urbana, Juventud y Presupuesto.

**Actividades Profesionales**

- Partera independiente desde 1989.
- Presidenta de la Federación suiza de Parteras, en Berna, Suiza, de 2009 al 2013.



**Partido Político:** Partido Socialista en el Parlamento de Suiza.

**Estudios:**

- Título de partera desde 1988, ejerciendo su profesión hasta 2016.

**Fecha y lugar de nacimiento:** 16 de diciembre de 1956 en Ginebra, Suiza.

**Twitter:** @PACE\_President

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA**

<b>PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES</b>		
<b>Comisión</b>	<b>Preside</b>	<b>Foto</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.</li> </ul>	Sra. Ria OOMEN-RUIJTEN (Países Bajos, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.</li> </ul>	Sra. Thorhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable.</li> </ul>	Sr. Stefan SCHENNACH (Austria, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.</li> </ul>	Sra. Doris FIALA (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.</li> </ul>	Sra. María Concepción de SANTA ANA (España, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Igualdad y No Discriminación.</li> </ul>	Sra. Elvira KOVÁCS (Serbia, Grupo del Partido Popular Europeo)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).</li> </ul>	Sr. Roger GALE (Reino Unido, Grupos de los Conservadores Europeos)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales.</li> </ul>	Sra. Petra SUTTER (Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> </ul>	Sr. Valeriu GHILETCHI (República de Moldova, Grupo del Partido Popular Europeo).	

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA**

<b>PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes</li></ul>	 <p>Sra. Liliane Maury PASQUIER (Suiza) (Presidenta en funciones)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Grupo del Partido Popular Europeo</li></ul>	 <p>Sra. Stella KYRIAKIDES (Chipre)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Grupo de la Alianza de Demócratas y Liberales por Europa</li></ul>	 <p>Sr. Hendrik DAEMS (Bélgica)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Grupo de los Conservadores Europeos</li></ul>	 <p>Sr. Ian LIDDELL-GRAINGER (Reino Unido)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Grupo de la Izquierda Unitaria Europea</li></ul>	 <p>Sr. Tiny KOX (Países Bajos)</p>



## ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).





## V. Documentos de Trabajo





**Doc. 14848**

25 de marzo de 2019

## **FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**Informe<sup>14</sup>**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Mr. Adão SILVA, Portugal, Grupo del Partido Popular Europeo

*Resumen*

En razón de que cada vez más se cuestionan los fundamentos del multilateralismo, la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia subraya la necesidad de fortalecer el respaldo mutuo entre las Naciones Unidas y sus aliados regionales con base en los valores. El Consejo de Europa, como un actor multilateral importante a nivel europeo, debe contribuir de forma más activa en los esfuerzos de las Naciones Unidas para abordar los desafíos claves a nivel global.

En este contexto, el Informe subraya la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y celebra el énfasis que la Agenda 2030 pone sobre los derechos humanos, el Estado de derecho y la buena gobernanza a través de las instituciones democráticas, vinculando de ese modo estrechamente a la Agenda con los valores fundamentales sobre los cuales reposa el Consejo de Europa.

El Informe celebra el hecho de que el Consejo de Europa ya está contribuyendo en la implementación de 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que brinda información al respecto. Los Proyectos de Resolución y de Recomendación hacen un llamado al fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 y propone una serie de medidas concretas a considerar en este sentido.

**A. Proyecto de Resolución<sup>15</sup>**

1. La Asamblea Parlamentaria reitera su compromiso con el orden internacional basado en un multilateralismo efectivo, en donde las Naciones Unidas y su Carta son la piedra angular. En razón de que cada vez más se cuestionan los valores universales, como los derechos humanos, es esencial fortalecer el

<sup>14</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14261, Referencia 4286 del 28 abril de 2017.

<sup>15</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 5 marzo de 2019.

respaldo mutuo entre las Naciones Unidas, como una Organización global, y sus aliados regionales basados en los valores, como el Consejo de Europa.

2. La Asamblea valora en gran medida la cooperación fructífera y multifacética entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas, fundada en la complementariedad de sus acciones para proteger la paz sobre la base del respeto a los derechos humanos. Considera firmemente que el Consejo de Europa, como un actor multilateral importante a nivel europeo, debe contribuir de forma más activa en los esfuerzos de las Naciones Unidas para abordar los desafíos claves a nivel global.
3. En este contexto, la Asamblea otorga gran importancia a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, adoptada en la Cumbre Mundial en septiembre de 2015, y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos para alcanzar esta iniciativa ambiciosa e integral para 2030. La Asamblea celebra el hecho de que los ODS estén acompañados por metas e indicadores que permitan medir el progreso alcanzado.
4. La Asamblea felicita especialmente el énfasis que la Agenda 2030 pone sobre los derechos humanos, el Estado de derecho y la buena gobernanza a través de las instituciones democráticas, vinculando de ese modo estrechamente a la Agenda con los valores esenciales que fundamentan el Consejo de Europa.
5. La implementación de la Agenda 2030 requerirá de la movilización plena de todos los actores interesados. Debido a que la responsabilidad primordial para lograr los ODS recae sobre las autoridades nacionales de los Estados miembros de las Naciones Unidas, las Organizaciones regionales, tales como el Consejo de Europa, pueden ayudar a traducir de modo más eficaz las políticas mundiales de desarrollo sostenible en acciones concretas a nivel nacional.
6. En este sentido, la Asamblea hace referencia a la Resolución A/RES/73/15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, la cual celebra la contribución del Consejo de Europa a la implementación de la Agenda 2030 en Europa y en otros lugares. Señala que nuestra Organización ya está contribuyendo en 13 de los 17 ODS.
7. A fin de optimizar su contribución, el Consejo de Europa debe hacer uso pleno de sus fortalezas, tales como su función normativa única y ampliamente reconocida que ha tenido por resultado diversos convenios innovadores, su estructura de múltiples actores interesados, sus mecanismos de seguimiento y de presentación de informes, el apoyo que brinda a sus Estados miembros, su posición como una plataforma para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas, y su alcance global.

8. La principal fortaleza del Consejo de Europa es su sistema convencional, cuya eficacia está asegurada por sus estructuras y procesos de seguimiento que permiten evaluar el cumplimiento de los Convenios por parte de los Estados miembros, sobre la base de criterios e indicadores medibles. Este último produce datos únicos y decisivos para identificar las áreas de progreso, así como los desafíos; en muchos casos, estos datos se aplican también para determinados ODS. Debido a que diversos ODS y metas específicas se correlacionan con las obligaciones enunciadas en los Convenios correspondientes del Consejo de Europa, sus Estados miembros están legalmente obligados a cumplir con los Objetivos y metas de la Agenda 2030.
9. Alineada con la Resolución A/RES/73/15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Asamblea Parlamentaria reconoce la necesidad de que las Naciones Unidas y el Consejo de Europa continúen trabajando en conjunto, dentro de sus respectivos mandatos, para acelerar el ritmo de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para alcanzar la Agenda 2030.
10. La Asamblea hace un llamado a los Estado miembros del Consejo de Europa, así como, cuando sea relevante, a los Estados observadores y a aquellos Estados cuyos Parlamentos gozan del estatuto de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea a:
  - 10.1 cumplir plenamente con sus compromisos con los ODS;
  - 10.2 firmar, ratificar e implementar eficientemente los instrumentos jurídicos del Consejo de Europa, en particular, aquellos que contribuyen directamente al logro de los ODS;
  - 10.3 cuando se presenten los informes a los organismos de seguimiento del Consejo de Europa, hacer referencia, cuando proceda, a los ODS correspondientes;
  - 10.4 hacer referencia de forma sistemática a las obligaciones pertinentes establecidas en los instrumentos jurídicos del Consejo de Europa de los cuales sean Partes, y aprovechar plenamente los informes preparados en el marco del seguimiento de la implementación de estos instrumentos para evaluar el progreso relativo al logro de los ODS, incluso cuando se presenten las revisiones nacionales voluntarias;
  - 10.5 incluir a los parlamentarios en sus estructuras y delegaciones nacionales en las diferentes etapas de revisión de los ODS, incluso en las sesiones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en los eventos temáticos, y brindarles la posibilidad de participar activamente en la labor de estos procesos y eventos.

11. En referencia a la Resolución ... (2019) “Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: La necesaria sinergia por parte de todos los actores interesados, desde los Parlamentos hasta las autoridades locales”, la Asamblea pide a los Parlamentos de los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los Parlamentos que gozan del estatuto de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea a:

- 11.1 desempeñar un papel activo en la implementación de los ODS, tanto en la definición de prioridades como en el seguimiento de los avances;
- 11.2 alentar a sus miembros a unirse a la delegación de su respectivo país ante la Asamblea General de Naciones Unidas;
- 11.3 asegurarse de que las revisiones nacionales voluntarias, incluidos sus aspectos presupuestales, sean presentadas y discutidas en primer lugar en los Parlamentos nacionales;
- 11.4 sostener debates sobre las actividades de las Naciones Unidas para incrementar la sensibilización pública sobre su papel central como una piedra angular del multilateralismo y con el fin de aumentar el conocimiento acerca de los beneficios que puede producir la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en la vida cotidiana de todos los ciudadanos.

12. La Asamblea llama a la Secretaría General del Consejo de Europa a:

- 12.1 continuar destacando la relevancia mutua de las actividades del Consejo de Europa y del proceso de la Agenda 2030, en especial al:
  - 12.1.1 invitar a los diferentes comités y estructuras intergubernamentales a incluir regularmente el tema de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en sus agendas, con referencia a los Convenios pertinentes del Consejo de Europa, y alentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas con el objetivo de avanzar en el logro de los ODS;
  - 12.1.2 identificar las diversas actividades, incluidas aquellas en las regiones vecinas, que contribuyan a los ODS pertinentes;
  - 12.1.3 abordar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030 con motivo de las visitas a países, e invitar a otros interlocutores del Consejo de Europa a hacer lo mismo;

- 12.2 garantizar que el Consejo de Europa se encuentre debidamente representado, y que su contribución sea difundida, en las distintas etapas de revisión de los ODS, incluyendo las sesiones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como los eventos temáticos;
  - 12.3 encontrar la forma para que el Consejo de Europa esté representado, de manera visible y coordinada, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York;
  - 12.4 considerar los medios para involucrar a la comunidad empresarial en la promoción de negocios sostenibles y responsables, acordes con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
13. La Asamblea hace un llamado a las Naciones Unidas a:
- 13.1 extraer mayores beneficios de la experiencia única del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, democracia parlamentaria, y de sus normas correspondientes, particularmente de los criterios útiles que éstas ofrecen, y de sus informes de seguimiento;
  - 13.2 reconocer, hacer más visible y utilizar plenamente la contribución del Consejo de Europa en la implementación de los ODS;
  - 13.3 continuar con la promoción de los instrumentos jurídicos abiertos del Consejo de Europa a los Estados no miembros.
14. Por su parte, la Asamblea resuelve:
- 14.1 evaluar periódicamente la implementación de los ODS y desempeñar plenamente su papel como una plataforma para el intercambio de experiencias y buenas prácticas nacionales;
  - 14.2 reforzar la contribución parlamentaria ante las Naciones Unidas, y el diálogo con ésta, enfocándose en la implementación de los ODS y en la complementariedad entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas, incluidas sus agencias con sede en Ginebra y Viena;
  - 14.3 remarcar sus actividades, incluidas aquellas en las regiones vecinas, que contribuyan a los respectivos ODS.

## B. Proyecto de Recomendación<sup>16</sup>

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2019) sobre el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
2. Esta última recomienda al Comité de Ministros:
  - 2.1 consultar en una etapa inicial a la Asamblea Parlamentaria acerca de la preparación del debate bianual en la Asamblea General de las Naciones Unidas y del proyecto de resolución sobre la “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, así como cuando corresponda, acerca del proceso de preparación de la contribución del Consejo de Europa en la revisión del progreso en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
  - 2.2 alentar a los gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa y de los Estados observadores a incluir a integrantes de la Asamblea Parlamentaria en sus delegaciones ante la Asamblea General, para efectos del debate bianual sobre la “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”, así como en las distintas etapas de la revisión del progreso en la implementación de los ODS, incluido el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;
  - 2.3 considerar la introducción de intercambios regulares de puntos de vista sobre asuntos concernientes a la contribución del Consejo de Europa a la implementación de los ODS a nivel de delegados ministeriales con la participación de expertos de las capitales y de altos funcionarios de las Naciones Unidas, así como de la Asamblea Parlamentaria;
  - 2.4 encontrar una solución pragmática que permita que el Consejo de Europa sea representado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

---

<sup>16</sup> Proyecto de Recomendación adoptado por unanimidad por la Comisión el 5 marzo de 2019.

**Doc. 14851**

25 marzo de 2019

## **IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: LA SINERGI A NECESARIA POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES INTERESADOS, DESDE LOS PARLAMENTOS HASTA LAS AUTORIDADES LOCALES**

### **Informe<sup>17</sup>**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Jennifer DE TEMMERMAN, Francia, integrante sin Grupo Político

---

### *Resumen*

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) tienen el propósito de alcanzar los derechos humanos para todos al erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad.

Este Informe trata la forma en la que los Parlamentos nacionales pueden ayudar a lograr los ODS, con base en ejemplos de buenas prácticas que pueden servir como fuentes de inspiración. También identifica las brechas que se deben remediar, en especial, la falta de sensibilización entre los parlamentarios respecto a la Agenda 2030. Debido a que la implementación eficaz de los ODS requiere de la participación y apoyo de todos los actores involucrados, el Informe subraya además el papel decisivo que tienen las autoridades locales y regionales, y la importancia del trabajo de coordinación realizado por las asambleas parlamentarias regionales e internacionales, incluida la Asamblea Parlamentaria.

Con el fin de garantizar que los Parlamentos y las autoridades locales y regionales puedan desempeñar plenamente su papel para el cumplimiento de los ODS, la Asamblea hace una serie de recomendaciones, en particular, en relación con las funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión de los Parlamentos. Recomienda igualmente que los Estados miembros involucren a los parlamentarios y a los representantes de las autoridades locales y regionales en los órganos de dirección/coordinación encargados de la implementación de los ODS y en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que se celebra anualmente.

### **A. Proyecto de Resolución<sup>18</sup>**

1. El 25 de septiembre de 2015, 193 países adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La

---

<sup>17</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14353, Referencia 4317 del 13 de octubre 2017.

<sup>18</sup> Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por el comité el 19 marzo de 2019.



Agenda 2030 presenta una visión para un futuro más justo, más equitativo y más ecológico, reconciliando los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental). Busca alcanzar los derechos humanos para todos, sin dejar a nadie atrás.

2. La implementación de los ODS es, en primer lugar, una responsabilidad de los gobiernos. Sin embargo, para que tenga éxito, requiere de la movilización, la participación y el apoyo de todos los actores involucrados, incluidos los Parlamentos, las autoridades locales y regionales, los ciudadanos y la sociedad civil, en particular, los jóvenes.
3. Los Parlamentos nacionales, -en tanto depositarios del Poder Legislativo, representantes de la población y órganos de control de las acciones de los Gobiernos-, tienen un papel clave que desempeñar para lograr los ODS. Aunque algunos países ya han puesto en marcha mecanismos para involucrar a los Parlamentos en el proceso de implementación y seguimiento de dichos Objetivos, éstos a menudo se limitan a un papel pasivo de consulta. Es igualmente lamentable que, en general, los parlamentarios no estén familiarizados con la Agenda 2030. En este contexto, la Asamblea celebra la importante labor de sensibilización y de fortalecimiento de las capacidades de los parlamentarios realizada por la Unión Interparlamentaria.
4. Las autoridades locales y regionales desempeñan un papel decisivo para el éxito de las transformaciones económicas, sociales y ambientales requeridas para lograr los ODS. Su cercanía con la realidad sobre el terreno y con los ciudadanos, y su responsabilidad en materia de gestión de la inversión pública, los coloca en una posición ideal para identificar y responder a las deficiencias en el área del desarrollo sostenible.
5. La Asamblea Parlamentaria toma nota con interés de la celebración anual del Foro Político de Alto Nivel para supervisar el progreso en el logro de los ODS. No obstante, lamenta el hecho de que las revisiones nacionales voluntarias presentadas por los Estados miembros en esa ocasión no se encuentren sujetas a algún escrutinio, y que los otros actores claves (Parlamentos, autoridades locales y regionales, y sociedad civil) no estén sistemáticamente involucrados, lo cual conlleva el riesgo de debilitar el ejercicio en su conjunto.
6. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a la Resolución ... (2019) sobre el fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, a los párrafos [10.2], [10.5] y [11] de esa Resolución.
7. En vista de lo anterior, la Asamblea considera que existe la necesidad urgente de fortalecer el papel de los Parlamentos nacionales en la implementación y seguimiento de los ODS, y hace un llamado a los Parlamentos a involucrarse activamente en este ámbito. En especial, los invita a:

- 7.1 solicitar a sus gobiernos que elaboren estrategias de desarrollo sostenible y, cuando sea apropiado, alinearlas con los ODS, enviándolas al Parlamento para un análisis y debate, y hacer un informe regular sobre los avances realizados en la implementación;
  - 7.2 orientar el trabajo legislativo en el sentido de los ODS al:
    - 7.2.1 proponer la introducción de una nueva legislación o la modificación a aquella existente con el objeto de promulgar una legislación adaptada a las necesidades de los ODS;
    - 7.2.2 garantizar la coherencia de la legislación propuesta por los gobiernos y oponerse a las iniciativas de ley que pudieran ir en contra de los ODS, exigiendo que los proyectos de ley estén sistemáticamente acompañados de evaluaciones de su impacto en la implementación de los ODS y que estén sujetos al debate público;
    - 7.2.3 identificar los acuerdos internacionales esenciales para la implementación de los ODS y ejercer presión sobre los gobiernos para que ratifiquen éstos de manera rápida;
  - 7.3 establecer un órgano específico / comisión para supervisar la implementación de los ODS;
  - 7.4 solicitar a los gobiernos que las propuestas de presupuesto sean justificadas de forma sistemática con respecto a los ODS;
  - 7.5 hacer uso de todos los mecanismos de control parlamentario, tales como la sesión de preguntas, las preguntas por escrito al gobierno, las audiencias de las comisiones parlamentarias y las consultas, para solicitar la rendición de cuentas a los gobiernos en torno a la implementación de los ODS, involucrando a la sociedad civil, el sector privado y los medios de comunicación, siempre que sea posible;
  - 7.6 incrementar la sensibilización pública respecto a los ODS mediante campañas y actividades educativas, así como integrar el tema del desarrollo sostenible en los programas educativos.
8. Con el objetivo de fortalecer la implementación de los ODS, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa a:
- 8.1 involucrar a los parlamentarios y representantes de las autoridades locales y regionales en los órganos de dirección/coordination



encargados de la implementación de los ODS a fin de exponer los puntos de vista de los electores y ofrecer apoyo institucional;

- 8.2 involucrar a los parlamentarios, a los representantes de las autoridades locales y regionales, y a la sociedad civil en la preparación de las revisiones nacionales voluntarias, así como en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que se celebra anualmente.
9. La Asamblea invita al Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y al Centro Europeo para la Interdependencia y la Solidaridad Globales del Consejo de Europa (Centro Norte-Sur) a incorporar los ODS en sus programas de trabajo.
10. En conclusión, la Asamblea recibe con beneplácito el trabajo realizado por sus distintas Comisiones con miras a alcanzar los ODS, en particular, en los ámbitos de la lucha contra la pobreza (Objetivo 1), buena salud y bienestar (Objetivo 3), educación de calidad (Objetivo 4), igualdad de género (Objetivo 5), reducción de las desigualdades (Objetivo 10), lucha contra el cambio climático (Objetivo 13), y paz, justicia e instituciones sólidas (Objetivo 16). Hace un llamado a los miembros de la Asamblea a hacer referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus informes y formular recomendaciones específicas respecto a éstos, cuando sea pertinente.

**Doc. 14850**

25 de marzo de 2019

## **ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE LA DEMOCRACIA, EL ESTADO DE DERECHO Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.**

### **Informe<sup>19</sup>**

Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunidades y Asuntos Institucionales  
Relator: Sra. Petra De SUTTER, Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

---

### *Resumen*

La resolución del Parlamento Europeo de 2016 sobre el establecimiento dentro de la Unión Europea de un mecanismo integral, vinculante y permanente para monitorear la situación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos en los 28 Estados miembros fue un punto de activación para que la Asamblea Parlamentaria inicie un nuevo proceso de reflexión sobre cómo lograr una mayor complementariedad entre las dos organizaciones.

Si bien, la posición del Consejo de Europa como un “punto de referencia para los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia en Europa” no se cuestiona, se requieren acuerdos prácticos a todos los niveles y esfuerzos duraderos para garantizar la sinergia de acción y evitar la fragmentación de la comprensión de los valores fundamentales y su implementación en el continente europeo.

El informe propone medidas concretas para mejorar el diálogo con los parlamentos nacionales, en condiciones que favorezcan un debate abierto sobre las recomendaciones que emanan de ambas organizaciones sobre el respeto por los Estados miembros de las normas relativas a los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia, y acercar a los responsables europeos de la toma de decisiones y los representantes de los parlamentos nacionales.

### **A. Proyecto de resolución<sup>20</sup>**

1. En octubre de 2016, el Parlamento Europeo aprobó una resolución que propone que la Unión Europea establezca un mecanismo integral, vinculante y permanente para monitorear la situación de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos en los 28 Estados miembros y garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales de la Unión Europea

---

<sup>19</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14317, Referencia 4308 del 30 de junio de 2017.

<sup>20</sup> Proyecto de resolución aprobado unánimemente por la Comisión el 18 de marzo de 2019.

consagrado en el Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y la aplicación de los Tratados europeos en los Estados miembros.

2. La Asamblea Parlamentaria reconoce que dicha iniciativa es legítima y coherente desde la perspectiva de la Unión Europea, y el propio Parlamento Europeo observa que los instrumentos existentes implementados tanto por la Comisión Europea como por el Consejo Europeo tienen un alcance limitado.
3. La Asamblea considera que la iniciativa del Parlamento Europeo, que está aún en debate, necesita una reflexión seria, ya que el mecanismo propuesto hace referencia específica al marco del Consejo de Europa y tiene como objetivo crear sinergias entre las dos organizaciones. El mecanismo propuesto, teniendo en cuenta su contenido y alcance, tendría un claro impacto en el Consejo de Europa, su acervo normativo y los mecanismos de implementación de sus convenciones: este mecanismo se refiere al acervo del Consejo de Europa e incluye en su “base jurídica” varias convenciones del Consejo de Europa – en particular el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5) y la Carta Social Europea (revisada) (ETS No. 163) - en los que la Unión Europea no es Parte; se hará un llamado a los órganos del Consejo de Europa para que colaboren con la Unión Europea bajo este mecanismo - la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, el Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa y la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ).
4. La Asamblea recuerda que el Consejo de Europa y la Unión Europea se basan en estándares sólidos en el campo de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia para lograr sus respectivos objetivos institucionales. Desde el Memorándum de Entendimiento de 2007, el Consejo de Europa y la Unión Europea han desarrollado una asociación estratégica basada en estos valores comunes, que hace que la sinergia y la convergencia de acciones sean indispensables. En la actualidad, ambas organizaciones tienen la responsabilidad compartida de defender la efectividad de sus respectivos marcos jurídicos, asegurando que cualquier superposición de competencias no cree conflictos, y que este conjunto de valores y principios fundamentales compartidos no sea interpretado ni por la Unión Europea ni por el Consejo de Europa, para evitar la fragmentación de la comprensión acerca de cuáles son los valores fundamentales y su implementación en el continente europeo.
5. En varias ocasiones en los últimos años, la Asamblea ha adoptado una posición sobre cómo lograr una acción complementaria entre las dos organizaciones, en particular, en la Resolución 1427 (2005) y la Recomendación 1696 (2005) “Planes para establecer una Agencia de

Derechos Fundamentales del Unión Europea”, Recomendación 1744 (2006) “Seguimiento de la Tercera Cumbre: el Consejo de Europa y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea”, la Resolución 1756 (2010) y la Recomendación 1935 (2010) sobre la necesidad de evitar la duplicación del trabajo del Consejo de Europa por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Resolución 1836 (2011) y la Recomendación 1982 (2011) sobre el impacto del Tratado de Lisboa en el Consejo de Europa, la Recomendación 2027 (2013) “La Unión Europea y las Agendas de Derechos Humanos del Consejo de Europa: Sinergias no Duplicadas”, la Resolución 2029 (2015) y la Recomendación 2060 (2015) sobre la Implementación del Memorándum de Entendimiento entre el Consejo de Europa y la Unión Europea y la Resolución 2041 (2015) y la Recomendación 2065 (2015) sobre las Instituciones Europeas y los Derechos Humanos en Europa.

6. La Asamblea reafirma firmemente que, según el Memorándum de Entendimiento de 2007, “la Unión Europea considera al Consejo de Europa como la fuente de referencia de los derechos humanos en toda Europa” y “el Consejo de Europa seguirá siendo el punto de referencia para los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia en Europa”. Acoge con satisfacción el hecho de que muchos convenios del Consejo de Europa, así como las recomendaciones del Comité de Ministros, contienen normas consideradas hoy como acervos comunitarios, sin que se cuestione la lógica operacional de la Organización. El Memorándum de Entendimiento también invitó a las instituciones de la Unión Europea a citar las normas pertinentes del Consejo de Europa “como referencia en los documentos de la Unión Europea” y a tomar en cuenta las decisiones y conclusiones de los órganos del Consejo de Europa “cuando sea pertinente”.
7. El Consejo de Europa tienen un gran número de órganos facultados para recopilar datos de los Estados miembros, evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de las obligaciones generales y los compromisos específicos o contractuales, o formular observaciones y recomendaciones sobre la gobernanza democrática, el Estado de Derecho y los derechos humanos para la atención de los Estados miembros. La Asamblea toma nota de que el Consejo de Europa actúa como socio de la Unión Europea, proporcionando la base para el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en lo que se refiere a los países que también son Estados miembros del Consejo de Europa. El aporte del Consejo de Europa en las iniciativas actuales de la Unión Europea por el Estado de Derecho, especialmente con las opiniones de la Comisión de Venecia, ya ha demostrado ser sustancial.
8. La Asamblea reconoce que la cooperación establecida entre el Consejo de Europa y las instituciones y agencias de la Unión Europea, en particular la Agencia de Derechos Fundamentales, ha sido positiva y ha fortalecido el marco europeo para la promoción de los derechos fundamentales y la

confianza mutua en la que está basada la cooperación entre Estados europeos.

9. En respuesta a las crecientes preocupaciones dentro de la Unión Europea sobre el déficit democrático en relación con varios de sus Estados miembros, se han establecido diversos mecanismos de seguimiento y cumplimiento de la Unión Europea, que involucran a diferentes instituciones de la Unión Europea y se basan en diferentes paradigmas, difiriendo en su naturaleza y sus efectos coercitivos.
10. En respuesta a las iniciativas anteriores de la Unión Europea para establecer mecanismos para monitorear el respeto por el Estado de Derecho o los derechos humanos, la Asamblea ha expresado a menudo reservas y ha resaltado los riesgos de crear mecanismos y estándares dobles, fragmentación o inconsistencia de los estándares aplicables y el “foro de compras”, así como el riesgo de desperdiciar recursos presupuestarios limitados cuando ya existía un mecanismo de este tipo en el marco del Consejo de Europa. Por lo tanto, considera esencial mantener la primacía del Consejo de Europa en la evaluación del respeto por parte de los Estados miembros de la Unión Europea, así como de los Estados miembros no pertenecientes a la Unión Europea, de los valores fundamentales comunes.
11. La Asamblea también recuerda que los procedimientos vigentes de cumplimiento y supervisión destinados a defender los valores de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia, establecidos por el Consejo de Europa o la Unión Europea, dependen de la cooperación con las autoridades e instituciones nacionales. Por lo tanto, la Asamblea expresa su preocupación de que, si se toman desde la perspectiva de las autoridades nacionales, las múltiples recomendaciones producidas por los diversos órganos europeos pueden generar fatiga institucional y comprometer la capacidad de desarrollar una política pública sólida.
12. La Asamblea considera que el Consejo de Europa y la Unión Europea han expresado un sólido compromiso político para hacer un uso más efectivo de las normas y procedimientos existentes a fin de crear un entorno propicio para la realización efectiva de los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos. Sin embargo, la Asamblea cree que una serie de acuerdos prácticos podrían reforzar provechosamente los compromisos políticos mencionados, aclarar y optimizar sus respectivos roles y misiones y, al mismo tiempo, eliminar o minimizar el riesgo a largo plazo de los dobles estándares y la duplicación de mecanismos o acciones emprendidas.
13. Por lo tanto, la Asamblea invita a la Unión Europea, en el marco de sus procedimientos existentes y sus iniciativas para garantizar el cumplimiento de los valores garantizados en el Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, a:

- 13.1. apoyar la implementación efectiva de los puntos de referencia a nivel europeo, utilizando las “normas del Estado de Derecho” del Consejo de Europa, incluyendo la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las recomendaciones pertinentes del Comité de Ministros, las normas y las opiniones de la Comisión de Venecia (incluyendo la “Lista de verificación del Estado de Derecho”) y las opiniones y conclusiones de los órganos consultivos o de supervisión pertinentes del Consejo de Europa;
  - 13.2. utilizar los informes, opiniones o recomendaciones disponibles de los órganos asesores o de supervisión del Consejo de Europa, no solo citándolos como referencias en los documentos producidos por los órganos de la Unión Europea, sino también teniendo en cuenta las conclusiones finales de estos órganos en la evaluación realizada por las instituciones de la Unión Europea para determinar si surgen problemas relacionados con el Estado de Derecho, así como orientar las propuestas para cualquier acción a emprender.
  - 13.3. al evaluar si la deficiencia del Estado de Derecho ha sido remediada o ha dejado de existir, establecer un enlace con los órganos pertinentes del Consejo de Europa que emitieron el dictamen o la recomendación para garantizar la coherencia de las opiniones y conclusiones. La iniciativa de acción política en caso de presunto incumplimiento del marco jurídico de la Unión Europea se mantendría en la Unión Europea, y el Consejo de Europa ofrecería evaluaciones jurídicas y técnicas en cumplimiento de las competencias de sus órganos de supervisión o asesoramiento;
  - 13.4. prever salvaguardias en cualquier mecanismo de la Unión Europea, para garantizar que la evaluación o la acción de la Unión Europea no afectará los procedimientos existentes derivados de los mecanismos de asesoramiento o supervisión del Consejo de Europa, en línea con el Artículo 53 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
14. La Asamblea acoge con satisfacción la mayor participación de la Unión Europea en la labor de varios órganos del Consejo de Europa, que contribuye a fortalecer la coherencia de los enfoques de las respectivas organizaciones en los ámbitos abordados y en relación con los países interesados. Esta cooperación sólida debe continuar sin necesariamente llevar a acuerdos institucionales formales. Sin embargo, en varios casos, establecer una base formal no solo ayudaría a reforzar el concepto de valores compartidos en el campo de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia, sino que también evitaría el riesgo de fragmentación y líneas divisorias en la aplicación de las normas en Europa.



15. Por lo tanto, con miras a desarrollar la participación de la Unión Europea en los órganos de seguimiento del Consejo de Europa, la Asamblea insta a la Unión Europea a:

- 15.1. reanudar el proceso de negociación de adhesión al Convenio Europeo de Derechos Humanos a fin de garantizar la convergencia de las normas de derechos humanos en toda Europa;
- 15.2. adherirse a la Convención de Derecho Penal sobre Corrupción (ETS No. 173) y acelerar las negociaciones sobre su participación en GRECO, con el objetivo a contribuir a políticas anti-soborno más coordinadas en Europa.

16. Además, la Resolución del Parlamento Europeo sobre un mecanismo de la Unión Europea para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales otorga a los parlamentos nacionales un papel importante en el mecanismo previsto y exige un diálogo interparlamentario reforzado entre el Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales. Al igual que el Parlamento Europeo, la Asamblea está convencida de que los parlamentos nacionales están, en sentido ascendente, bien posicionados para identificar deficiencias e indicadores marco para medir el cumplimiento de los valores compartidos. Sin embargo, también considera que, en sentido descendente, la falta de información en los parlamentos nacionales sobre las recomendaciones formuladas por las distintas instituciones europeas en el contexto de los mecanismos de cumplimiento del Estado de Derecho es perjudicial para la consolidación del sistema de protección de los derechos humanos y el Estado de Derecho en Europa.

17. La Asamblea considera que, como foro paneuropeo para el diálogo interparlamentario cuyos textos adoptados proporcionan orientación a los gobiernos nacionales y los parlamentos sobre las normas que deben promoverse en Europa, podría ser el lugar privilegiado para la interacción regular entre las instituciones de la Unión Europea y las delegaciones parlamentarias nacionales que se sientan en la Asamblea. Por lo tanto, está preparado para celebrar un debate parlamentario anual sobre el Estado de Derecho, que ofrecería un momento oportuno para acercar a los tomadores de decisiones y a los organismos de supervisión europeos a los parlamentos nacionales.

18. Por lo tanto, la Asamblea decide invitar a la Unión Europea a cooperar para establecer un debate parlamentario anual sobre el Estado de Derecho, utilizando la plataforma de la Asamblea Parlamentaria para:

- 18.1. informar mejor a los parlamentos nacionales sobre las conclusiones y recomendaciones de los diversos informes sobre el cumplimiento de

los Estados miembros con las normas de derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia elaborados por el Consejo de Europa y la Unión Europea, y al hacerlo contribuir a convertir las recomendaciones, consejos y conclusiones en políticas nacionales de cumplimiento.

- 18.2. permitir a los parlamentos nacionales informar a las instituciones europeas acerca de sus temas prioritarios;
- 18.3. ayudar a crear un sentimiento común de que la situación de un país no es única y que otros comparten los mismos problemas.
19. La Asamblea insta al Parlamento Europeo que refuerce su cooperación mutua con el fin de fortalecer aún más la dimensión parlamentaria de los asuntos relacionados con el Estado de Derecho.
20. Finalmente, el desarrollo de los mecanismos del Estado de Derecho de la Unión Europea, las iniciativas en curso y sus implicaciones para el Consejo de Europa merecen un mayor análisis y reflexión a nivel de la propia Asamblea con respecto al impacto potencial en su propio modo de operación en términos de compatibilidad con su propio procedimiento de seguimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por los Estados miembros.

## **B. Proyecto de recomendación<sup>21</sup>**

1. La Asamblea Parlamentaria, refiere a su Resolución ... (2019) sobre el establecimiento de un mecanismo de la Unión Europea sobre la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, acoge con satisfacción la fructífera cooperación entre la Unión Europea y el Consejo de Europa para garantizar un mayor respeto de los valores compartidos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.
2. Recuerda que el Memorándum de Entendimiento concluido en 2007 entre las dos organizaciones establecieron prioridades comunes para la cooperación institucional, basadas en una mayor asociación y complementariedad y que pretende lograrse mediante el uso de estrategias comunes. Además, el Memorándum contiene un firme compromiso por parte de ambas organizaciones de “establecer estándares comunes” para la promoción de Europa sin líneas divisorias.
3. La Asamblea toma nota que las áreas de cooperación delineadas por el Memorándum de Entendimiento se han agrupado progresivamente bajo los pilares del diálogo político, actividades conjuntas y cooperación jurídica. En

---

<sup>21</sup> Proyecto de recomendación aprobado unánimemente por la Comisión el 18 de marzo de 2019.

lo que respecta a la cooperación jurídica en cuestiones relacionadas al Estado de Derecho, la Asamblea observa que la Comisión Europea y varios órganos de expertos del Consejo de Europa han adoptado una serie de acuerdos de cooperación para intensificar el intercambio de información y el compartir conocimientos y experiencias, preservando así la consistencia de los estándares del Estado de Derecho y la acción complementaria.

4. Sin embargo, la Asamblea considera que dado el contexto político e institucional en el que están siendo elaboradas o implementadas las iniciativas de la Unión Europea por el Estado de Derecho, las cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho requieren, además de la cooperación jurídica a nivel técnico, una acción política intensificada por el Comité de Ministros.
5. En los últimos años, han surgido varias iniciativas y mecanismos de la Unión Europea para garantizar que los Estados miembros de la Unión Europea cumplan con las normas del Estado de Derecho. Involucran a diferentes instituciones, se basan en diferentes paradigmas y difieren en su naturaleza y efectos coercitivos. El Artículo 7 del Tratado de la Unión Europea fue recientemente activado por la Comisión Europea con respecto a Polonia y por el Parlamento Europeo con respecto a Hungría. Las evaluaciones proporcionadas por diversos órganos de expertos del Consejo de Europa, sobre la base de normas comunes a ambas organizaciones, se utilizaron ampliamente para respaldar ambas propuestas.
6. La Asamblea toma nota de que el Tratado de Lisboa ha modificado las bases del diálogo político entre los dos organismos, ya que las relaciones de la Unión Europea con el Consejo de Europa han estado bajo la competencia de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. En la medida en que no participa directamente en la elaboración y aplicación de las iniciativas de la Unión Europea relacionadas con el Estado de Derecho, la Asamblea lamenta que, al final de las reuniones cuatripartitas, la voz del Consejo de Europa, representada por la presidencia del Comité de Ministros y el Secretario General de la Organización, ya no se hacen escuchar directamente sobre estos temas al más alto nivel político e institucional de la Presidencia de la Unión Europea y la Presidencia de la Comisión Europea.
7. Dado el contexto actual y pese a las sólidas bases de la cooperación jurídica existente, la Asamblea está preocupada que, a la larga, la variedad de iniciativas relacionadas con el Estado de Derecho que involucran a diferentes instituciones de la Unión Europea puedan poner en peligro tanto el objetivo declarado en el Memorando de Entendimiento para garantizar la coherencia del sistema de establecimiento de normas y la complementariedad y eficiencia de los mecanismos para defender los valores compartidos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho que existen a nivel

de ambas instituciones con respecto a los Estados miembros tanto del Consejo de Europa como de la Unión Europea.

8. La Asamblea reafirma los términos de su Recomendación 2060 (2015) sobre la implementación del Memorándum de Entendimiento entre el Consejo de Europa y la Unión Europea, en el que subraya que “el objetivo final de la asociación entre las dos organizaciones, basadas en cada uno de los acervos y ventajas comparativas, es seguir promoviendo la construcción de un espacio común para la protección de los derechos humanos y garantizar la coherencia de las normas y el seguimiento de su implementación en Europa” y, “con el fin de garantizar una cooperación jurídica profunda, mejorar la complementariedad y coherencia de las normas jurídicas y proporcionar un marco único para los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en Europa ... [pidió al Comité de Ministros que] asegure una cooperación activa con la Unión Europea en la implementación del nuevo marco para fortalecer el Estado de Derecho en los Estados miembros de la Unión Europea; [y] continuar desarrollando sinergias adecuadas entre los mecanismos y organismos de supervisión del Consejo de Europa y cualquier nuevo mecanismo de evaluación que sea establecido por la Unión Europea”.
9. Como la Asamblea considera esencial mantener la primacía del Consejo de Europa en la evaluación del cumplimiento de los valores fundamentales comunes por parte de los Estados miembros de la Unión Europea, recomienda que el Comité de Ministros:
  - 9.1. haga un balance, periódicamente, del estado actual de las diversas iniciativas de la Unión Europea sobre el Estado de Derecho y evaluarlas en el contexto del Memorándum de Entendimiento y sus objetivos para mantener estándares comunes y la complementariedad;
  - 9.2. establezca un organismo de coordinación específico para informar al Comité de Ministros sobre el tema antes mencionado;
  - 9.3. creé, teniendo en cuenta las competencias de las respectivas organizaciones, un enfoque más integrado con respecto a la toma de decisiones políticas, que implicaría directamente el diálogo con la institución de la Unión Europea correspondiente cada vez que se realice una evaluación de un Estado miembro del Consejo de Europa / Unión Europea como a si existe el riesgo de una violación grave de las normas del Estado de Derecho común o si la deficiencia se ha remediada o ha dejado de existir;
  - 9.4. promueva salvaguardias similares al Artículo 53 de la Carta de los Derechos Fundamentales, según el cual, cualquier mecanismo de la Unión Europea por el Estado de Derecho debe garantizar que la



evaluación o la acción de la Unión Europea no afectará los procedimientos existentes bajo los mecanismos de asesoramiento o supervisión del Consejo de Europa.

**Doc. 14843**

19 marzo de 2019

**PROMOVER PARLAMENTOS LIBRES DE SEXISMO Y ACOSO SEXUAL****Informe<sup>22</sup>**

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relator: Sr. Thorhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR, Islandia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

---

*Resumen*

La violencia basada en el género afecta la vida de las mujeres en todos los aspectos. La política no es la excepción, como lo confirmó el estudio regional sobre *Sexismo, Acoso y Violencia contra las Mujeres en los Parlamentos de Europa* que fue realizado conjuntamente por la Asamblea Parlamentaria y la Unión Interparlamentaria en 2018.

A pesar del impacto sobre las víctimas, sobre el respeto a los derechos fundamentales y sobre el buen funcionamiento de la democracia, el sexismo y el acoso son trivializados y con frecuencia son desestimados como el precio que las mujeres tienen que pagar por estar en la política.

Para remediar esta situación, es crucial incrementar la sensibilización acerca del sexismo y la violencia contra las mujeres en la política y lograr un cambio de actitudes. Al mismo tiempo, es conveniente que los actores del ámbito político fortalezcan sus políticas, legislación y otras medidas destinadas a poner fin al sexismo y la violencia contra las mujeres en la política, y que se fortalezcan los esfuerzos en los campos de la recopilación de datos, el seguimiento y la investigación en este sentido.

Los Parlamentos deben brindar un ejemplo al revisar sus códigos de conducta con miras a prohibir explícitamente cualquier discurso sexista y todo acoso sexual, e introducir sanciones por el incumplimiento de esta obligación. También deben poner en marcha mecanismos eficaces de denuncia que sean accesibles para los integrantes del Parlamento y el personal parlamentario.

**A. Proyecto de Resolución<sup>23</sup>**

1. La violencia basada en el género afecta la vida de las mujeres en todos los aspectos. El mundo de la política no es la excepción. Tras la ola creada por el

---

<sup>22</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14810, Referencia 4427 del 25 de enero de 2019.

<sup>23</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 7 marzo de 2019.

movimiento #MeToo, muchas mujeres políticas comenzaron a decir lo que pensaban. Sus testimonios y experiencias individuales no fueron casos aislados, pero reflejaron una realidad: la violencia basada en el género es un fenómeno generalizado y sistemático en la política en el mundo entero, como confirmó el Informe 2018 sobre la Violencia contra las mujeres en la política elaborado por la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres, sus causas y consecuencias.

2. La Asamblea Parlamentaria expresa su profunda preocupación por las conclusiones del estudio regional sobre *Sexismo, Acoso y Violencia contra las Mujeres en los Parlamentos de Europa*, que fue realizado en conjunto con la Unión Interparlamentaria en 2018. Basándose en entrevistas individuales y confidenciales realizadas a mujeres parlamentarias y a integrantes del personal de los Parlamentos nacionales, este estudio revela niveles alarmantes de sexismo, acoso sexual y violencia basada en el género en los Parlamentos nacionales, una falta generalizada de información y la carencia de mecanismos adecuados para denunciar la violencia, proteger a las víctimas y sancionar a los autores.
3. La Asamblea reitera su firme condena a todas las formas de violencia basadas en el género en contra de las mujeres, que representan una violación a los derechos humanos y el obstáculo principal para el logro de la igualdad de género. Confirma su respaldo firme al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS. No. 210, “Convenio de Estambul”) como el instrumento internacional jurídicamente vinculante más completo en la materia.
4. El sexismo y la violencia contra las mujeres en la política afecta los fundamentos de la democracia: éstos interfieren con el derecho de las mujeres a participar de forma plena e igualitaria en la vida política y de expresar sus puntos de vista; limitan su derecho a votar y a presentarse en las elecciones; y en definitiva dañan la representatividad y la legitimidad en las instituciones electas. El sexismo y la violencia contra las mujeres en el Parlamento retrasa su acceso a los puestos directivos y perjudica su capacidad de cumplir plenamente con el mandato para el que fueron electas.
5. A pesar del impacto sobre las víctimas, sobre el respeto a los derechos fundamentales y sobre el buen funcionamiento de la democracia, la violencia contra las mujeres en la política, en tanto un fenómeno específico, hasta ahora ha recibido muy poca atención. A nivel social, el sexismo y el acoso sexual con frecuencia son desestimados como el precio que las mujeres tienen que pagar por estar en la política. Tanto el sexismo como el acoso sexual son trivializados y muestran que muchas mujeres en la política no son conscientes de que son víctimas de alguna forma de violencia de género. Otras eligen no denunciar los actos de sexismo o de acoso sexual debido a que esto podría perjudicar su

posición política o afectar a sus partidos políticos. En general, una cultura de la impunidad respecto al sexismo prevalece entre los parlamentarios.

6. Para remediar esta situación, es esencial incrementar la sensibilización acerca del sexismo y la violencia contra las mujeres en la política y lograr un cambio de actitudes. En este contexto, la Asamblea recuerda la iniciativa *#NotInMyParliament*, -lanzada por su Presidenta Liliane Maury Pasquier-, en seguimiento al estudio regional realizado en conjunto con la Unión interparlamentaria, y le otorga su apoyo pleno.
7. Al mismo tiempo, para transformar esta toma de conciencia en cambios tangibles, la Asamblea considera que una serie de actores del ámbito político deben fortalecer sus políticas, legislación y otras medidas destinadas a poner fin al sexismo y a la violencia contra las mujeres en la política y, que al mismo tiempo, se deben fortalecer los esfuerzos en materia de recopilación de datos, seguimiento e investigación en los niveles nacional e internacional.
8. En vista de estas consideraciones, la Asamblea invita a los Parlamentos de los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los Parlamentos que disfrutaran del estatuto de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea Parlamentaria a:
  - 8.1 introducir o revisar los códigos de conducta para sus integrantes con el objeto de establecer una prohibición explícita de cualquier discurso sexista y de todo acoso sexual, e introducir sanciones en caso de incumplimiento de esta obligación.
  - 8.2 a menos que sea el caso, considerar la revisión de las reglas de inmunidad que aseguran la inmunidad a los integrantes del Parlamento en casos de procesos por acoso sexual o de violencia contra las mujeres;
  - 8.3 introducir mecanismos de denuncia para prevenir y sancionar el acoso sexual, la violencia sexual y los comportamientos sexuales abusivos, al garantizar:
    - 8.3.1 su accesibilidad a los integrantes del Parlamento y al personal parlamentario;
    - 8.3.2 la posibilidad a las víctimas de denunciar cualquier incidente de una manera completamente segura y confidencial, y de observar que su caso sea examinado de forma equitativa y con la mayor rapidez posible;
    - 8.3.3 que las decisiones de dichos mecanismos de denuncia sean seguidas por sanciones efectivas y proporcionales a la gravedad del caso;



- 8.3.4 la difusión regular, por los medios apropiados, de la información relativa a la competencia de estos mecanismos de denuncia, sus facultades y las modalidades de incautación a todos los miembros del Parlamento y al personal parlamentario;
  - 8.3.5 la publicación a intervalos regulares de las estadísticas de las actividades de estos mecanismos de modo que garanticen el anonimato de los denunciantes y que especifiquen el número de casos presentados, la cifra de casos pendientes, el número de casos resueltos y el resultado de éstos.
  - 8.4 introducir un mecanismo que ofrezca asesoramiento confidencial a las víctimas de sexismo, acoso sexual, violencia sexual o de comportamiento sexual abusivo y difundir la información al respecto;
  - 8.5 apoyar la iniciativa *#NotInMyParliament* y replicarla a nivel nacional;
  - 8.6 realizar encuestas y debates públicos periódicamente para aumentar la sensibilización acerca de la cuestión de la violencia contra las mujeres, incluyendo la política;
  - 8.7 organizar un programa de capacitación sobre la cuestión del sexismo y la violencia contra las mujeres para los integrantes del Parlamento y para el personal parlamentario;
  - 8.8 difundir el estudio regional sobre *Sexismo, Acoso y Violencia contra las Mujeres en los Parlamentos de Europa* publicado en 2018 por la UIP y la Asamblea Parlamentaria entre los integrantes del Parlamento y el personal parlamentario a través de medios apropiados, y considerar las posibilidades de traducir y de realizar un estudio del mismo tipo a nivel nacional;
  - 8.9 asegurar que los parlamentarios, hombres y mujeres, participen por igual en los esfuerzos para prevenir y luchar en contra del sexismo y la violencia en contra de las mujeres en la política y del personal parlamentario.
9. Por otra parte, la Asamblea invita a los Parlamentos de los Estados partes del Convenio de Estambul a proporcionar al Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) información concerniente a la violencia contra las mujeres en la política, incluso en los partidos políticos, en los Parlamentos y en el contexto del proceso electoral, a la luz de las obligaciones generales en materia de

prevención de la violencia contra las mujeres estipuladas en el artículo 12 del Convenio de Estambul.

10. La Asamblea invita a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, y a los Estados cuyos Parlamentos disfruten del estatuto de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea Parlamentaria a:
  - 10.1 proporcionar al Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer información sobre la violencia contra las mujeres en la política, incluso en los partidos políticos, los Parlamentos y en el contexto de las elecciones;
  - 10.2 apoyar las investigaciones sobre los vínculos entre el sexismo, la violencia contra las mujeres en la política, y la representación política de las mujeres;
  - 10.3 apoyar las actividades, proyectos y observatorios destinados a la recopilación de datos sobre el sexismo y la violencia contra las mujeres en la política, incluso en los Parlamentos y en el contexto de las elecciones;
  - 10.4 considerar la introducción de legislación específica sobre sexismo y la violencia contra las mujeres en la política.
11. La Asamblea llama a los partidos políticos a nivel nacional, así como a los grupos políticos, a comprometerse a rechazar cualquier forma de violencia contra las mujeres en la política, inscribiendo este compromiso en sus códigos de conducta/estatutos, y establecer procedimientos disciplinarios eficaces en contra de los integrantes que incumplan con este compromiso.
12. En cuanto a su propio trabajo y funcionamiento, la Asamblea recuerda la aplicabilidad a sus miembros de la Regla No. 1292 sobre la protección de la dignidad de la persona en el Consejo de Europa y la relevancia que reviste su Código de Conducta para sus miembros, que establece la obligación de “respetar los valores del Consejo de Europa y los principios generales de conducta de la Asamblea y de no tomar ninguna acción que pueda causar daño a la reputación e integridad de la Asamblea o de sus miembros”
13. Teniendo en cuenta esta consideración, la Asamblea:
  - 13.1 solicita a la Secretaría General de la Asamblea Parlamentaria dirigir regularmente la atención de los miembros de la Asamblea a las normas del Consejo de Europa en materia de protección de la dignidad que se les aplican a ellos, tanto por escrito como a través de la organización de capacitación;

13.2 pide a su Comisión de Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales a modificar el Código de Conducta para los integrantes de la Asamblea con el fin de:

13.2.1 introducir la prohibición explícita del sexismo, acoso sexual, violencia sexual y comportamientos sexuales abusivos, así como la obligación de tener en cuenta las normas del Consejo de Europa en materia de protección de la dignidad y cooperar con los mecanismos correspondientes y en las decisiones susceptibles que puedan tener por resultado un proceso de acoso;

13.2.2 garantizar que las recomendaciones formuladas por la Comisión en contra del acoso y/o las decisiones de la Secretaría General del Consejo de Europa que hayan sido resultado de la aplicación de la Regla No. 1292 puedan ser seguidas por la Asamblea en el contexto de su Código de Conducta;

13.3 solicita al Buró de la Asamblea garantizar que, en el contexto de la observación electoral por parte de la Asamblea, la cuestión de violencia contra las mujeres, y especialmente el sexismo y acoso sexual, sean sistemáticamente tomados en cuenta y se incluyan en las futuras revisiones de las Directrices para las observaciones electorales.

14. La Asamblea toma nota de la revisión prevista de la Regla No. 1292 sobre la protección de la dignidad en el Consejo de Europa con la finalidad de mejorar su eficacia y recuerda la necesidad de una aplicación coherente de la Regla No. 1292 y del Código de Conducta para los integrantes de la Asamblea.

## **B. Proyecto de recomendación<sup>24</sup>**

1. Recordando que la violencia basada en el género afecta la vida de las mujeres en todos los aspectos y que el mundo político no es la excepción, la Asamblea Parlamentaria dirige la atención del Comité de Ministros a su Resolución ... (2019) para promover Parlamentos libres de sexismo y acoso sexual.
2. La Asamblea recibe con beneplácito la inclusión de la igualdad de género, de la lucha en contra de la violencia basada en el género y de la promoción del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No. 210, “Convenio de Estambul”) entre las prioridades de la Presidencia del Comité de Ministros.

---

<sup>24</sup> Proyecto de Recomendación adaptado por unanimidad por la Comisión el 7 de marzo de 2019.

3. La Asamblea reitera su respaldo decisivo al Convenio de Estambul y espera con interés la adopción por parte del Comité de Ministros de una recomendación sobre la prevención y el combate al sexismo, así como la organización de una reunión, -en 2019 bajo los auspicios del Consejo de Europa-, que reúna a los mecanismos regionales e internacionales de la lucha en contra de la violencia hacia las mujeres.
4. La Asamblea recuerda que el Foro Mundial para la Democracia de 2018 relativo al tema “Igualdad de género: ¿De quién es la batalla?” permitió a los participantes discutir los vínculos entre una mayor igualdad de género, la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la política, y la lucha en contra de la violencia basada en el género.
5. En el marco del seguimiento del Foro Mundial para la Democracia y del estudio regional sobre *Sexismo, Acoso y Violencia contra las Mujeres en los Parlamentos de Europa*, que se realizó en conjunto con la Unión Interparlamentaria en 2018 y que considera que las cuestiones específicas del sexismo y la violencia contra las mujeres en la política habían sido desatendidas en gran medida hasta hace poco, la Asamblea alienta al Comité de Ministros a garantizar que éstas sean debidamente consideradas en el contexto del trabajo intergubernamental pertinente del Consejo de Europa.
6. A fin de fortalecer el seguimiento y la recopilación de datos, la Asamblea:
  - 6.1 recomienda que el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) aborde la cuestión de la violencia contra las mujeres en la política, en el marco de sus visitas, reportes y recomendaciones por países;
  - 6.2 alentar a la Conferencia Internacional de Organizaciones No Gubernamentales (INGOs, por sus siglas en inglés) a desarrollar un modelo destinado a las Organizaciones No Gubernamentales nacionales y para los grupos de la sociedad civil en relación con la recopilación de datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la política.
7. Asimismo, con el objetivo de mejorar la comprensión del problema, de intercambiar información y de compartir prácticas prometedoras, la Asamblea invita al Comité de Ministros a garantizar que la cuestión del sexismo y de la violencia contra las mujeres en la política se incluya en el diálogo entre los órganos competentes del Consejo de Europa y los otros mecanismos regionales encargados de combatir la violencia contra las mujeres.



8. Finalmente, la Asamblea pide al Comité de Ministros asegurar que sus actividades en materia de asistencia electoral y cooperación también abarquen el sexismo y la violencia contra las mujeres en el contexto de elecciones.

**Doc. 14845**

20 marzo de 2019

**LA FUNCIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES POLÍTICOS PARA COMBATIR LA INTOLERANCIA Y EL DISCURSO DE ODO.****Informe<sup>25</sup>**

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relator: Sra. Elvira KOVÁCS, Serbia, Grupo del Partido Popular Europeo

*Resumen*

La intolerancia y el discurso de odio están avanzando en Europa con el uso creciente de expresiones que propagan, incitan, promueven o justifican el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio.

El discurso de odio se ha convertido en una parte del discurso político, encontrándose no solo en los grupos populistas y extremistas, sino también mediante el espectro político, las tecnologías de la información que contribuyen a la propagación y ampliación de estos. El discurso de odio deshumaniza a los individuos y a los grupos objetivos, haciéndolos más vulnerables a la discriminación; erosionando el tejido social y obstaculizando vivir de forma pacífica en diversidad. La forma más efectiva para prevenir la intolerancia y el discurso de odio es fortaleciendo los principios de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, promoviendo un modelo de sociedad que acepte la diversidad y respete la dignidad humana.

Los políticos tienen un rol muy importante en el combate a la intolerancia y el discurso de odio, asumiendo una responsabilidad moral que cumplir. Algunas contramedidas incluyen la autorregulación, especialmente en movimientos y partidos políticos, así como las legislaciones civiles, administrativas y penales. La cooperación entre las autoridades y los actores en las tecnologías de la información también contribuyen a combatir el discurso de odio en línea. Un ejemplo significativo de la autorregulación es el estatuto de los Partidos Políticos Europeos por una Sociedad No Racista, el cual debería ser actualizado y relanzado.

---

<sup>25</sup> Referencia a la comisión: decisión de la Mesa del Parlamento Referencia: 4431 del 1 marzo del 2019.

## A. Proyecto de resolución<sup>26</sup>

1. Europa esta enfrentando un aumento en el discurso de odio, incluyendo todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basadas en la intolerancia, incluyendo intolerancia expresada en nacionalismo agresivo y etnocentrismo, discriminación y hostilidad en contra de una nación o grupo étnico, religioso o minoría lingüística, migrantes o personas de ascendencia inmigrante, mujeres, lesbianas, gay, bisexuales, transgéneros e intersexuales (comunidad LGBTI).
2. La arena política no se encuentra exenta de esta preocupante tendencia: la intolerancia y el discurso de odio se han convertido en parte del discurso político, siendo utilizado no solo de los grupos populistas y extremistas, sino también por representantes de movimientos y partidos políticos por todo el espectro político. Las tecnologías de la información han contribuido considerablemente en la propagación e intensificación del discurso de odio, por consecuente trivializándolo ante los ojos del público en general.
3. La Asamblea Parlamentaria se preocupa por la amenaza que constituye el discurso de odio, el cual deshumaniza a los individuos y grupos objetivos, haciéndolos más vulnerables a la estigmatización, discriminación y violencia. El discurso de odio erosiona el tejido social y obstaculiza el poder vivir de forma pacífica en diversidad. Produciendo un sentimiento de exclusión entre los grupos minoritarios, contribuyendo a la enajenación, marginación, y el surgimiento de sociedades paralelas, y en última instancia a la radicalización. Cuando el discurso de odio es utilizado en el debate político, se convierte en una barrera para construir el dialogo entre las fuerzas políticas y socava los principios democráticos.
4. La Asamblea considera que la forma más efectiva de prevenir el discurso de odio es fortaleciendo los principios de la democracia, derechos humanos y el Estado de derecho, promoviendo un modelo de sociedad que acepte la diversidad y respete la dignidad humana. Los políticos junto con otras figuras públicas tienen un papel vital en este proceso. Su estatus y visibilidad les permiten influenciar a una amplia audiencia y definir en un alto grado los temas y el tono del discurso público.
5. De hecho, los políticos tienen una obligación tanto política como moral de abstenerse a la utilización del discurso de odio y lenguaje estigmatizador, y de condenar inequívocamente e inmediato cuando es utilizado por otros, su

---

<sup>26</sup> Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 7 marzo de 2019.

silencio podría ser interpretado como aprobatorio o respaldo. La protección reforzada de libertad de expresión de la que disfrutaban también fortalece su responsabilidad en esta área.

6. La Asamblea cree que una amplia serie de medidas son necesarias para contrarrestar el discurso de odio, desde la autorregulación, específicamente para partidos y movimientos políticos, en los estatutos y normas de procedimiento en los órganos de elección pública a nivel local y nacional, en las legislaciones civiles, administrativas y penales la prohibición y sanción del uso de este, el cual debería ser considerado de última instancia. Las restricciones y sanciones deben ser proporcionales y no deben ser mal utilizadas para silenciar a las minorías o suprimir las críticas.
7. Los instrumentos de autorregulación adoptados por partidos políticos, tales como los estatutos y cartas, son particularmente más efectivos y más probable que sean respetados, debido a su naturaleza voluntaria. El Estatuto de los Partidos Políticos Europeos por una Sociedad No Racista, elaborado en 1998 bajo la supervisión de Comisión Consultiva sobre Racismo y Xenofobia de la Unión Europea, brinda orientación para la autorregulación de los partidos políticos en esta área. Para que este sea relevante en la actualidad, es necesario que sea actualizado para incluir distintas formas de odio, abarcando todos los motivos de discriminación, y los medios técnicos que actualmente se usan para propagarlos. Debe ofrecer también reparar una de sus principales deficiencias, concretamente la ausencia de medidas para infraccionar del estatuto.
8. Los medios de comunicación, incluyendo las redes sociales, deben desempeñar un papel importante en limitar el impacto del discurso de odio, al proporcionar información precisa e imparcial y al no dar una visibilidad excesiva a situaciones de estigmatización o de lenguaje abusivo, incluido el emitido por líderes políticos.
9. La Asamblea refiere al intercambio de cartas entre la Secretaría General del Consejo de Europa y los principales actores de las tecnologías de la información para promover una red abierta y segura, donde los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho sean respetados en el entorno digital, como ejemplo útil del dialogo y cooperación con los intermediarios de internet.
10. La Asamblea elogia la labor realizada por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI por sus siglas en inglés) en esta área y apoya, en particular, su Recomendación de Política General No. 15 la cual señala una diversidad de medidas en prevención y combate en contra del



discurso de odio, proporcionando apoyo a dichos grupos, haciendo un llamado para la autorregulación de las instituciones públicas y privadas, incluyendo los órganos de elección pública y partidos políticos.

11. La Asamblea recuerda su Alianza Parlamentaria de No Odio, una red de parlamentarios que se comprometieron a tomar una abierta, firme y proactiva postura en contra del racismo, odio e intolerancia por cualquier motivo o forma de manifestación, como un ejemplo de fórum para la discusión y el intercambio de buenas prácticas que deberían ser replicadas en los parlamentos nacionales. También recuerda su Movimiento Anti-Discurso de Odio, a pesar de que la campaña del Consejo de Europa terminó en 2017, los comités nacionales aún continúan activos.
12. En vista de estas consideraciones, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo Europeo a:
  - 12.1. Supervisar la situación en materia del discurso de odio, incluyendo el discurso político, así como la recolección de datos, distribución de datos objetivos, en su naturaleza y prevalencia, desglosando todos los tipos de discriminación, grupos objetivos, los tipos de responsables y los medios que utilizan;
  - 12.2. Implementar la Recomendación de Política general No. 15 emitida por la ECRI, adoptándola a las legislaciones civiles y administrativas pertinentes, y como última instancia las disposiciones penales;
  - 12.3. Alentar a los partidos y movimientos políticos a adoptar los textos de autorregulación, así como los códigos de conducta y los estatutos éticos, que prohíben y sancionan el uso del discurso de odio por parte de sus miembros;
  - 12.4. Alentar a los medios de comunicación a proporcionar información precisa, imparcial y responsable en asuntos relevantes a los individuos y grupos vulnerables a la discriminación y odio;
  - 12.5. Participar en el diálogo y cooperación con los intermediarios de internet, en particular con las redes sociales, para alentarlos a adoptar y aplicar los textos de autorregulación para prevenir y sancionar el uso del discurso de odio y buscar el compromiso de remover el contenido ofensivo;

- 12.6. Impulsar la información y sensibilizar las actividades dirigidas a los políticos y representantes electos en todos los niveles, centrándose en iniciativas y medidas orientadas a combatir la intolerancia y el discurso de odio, incluyendo las de carácter internacional, como el Estatuto de los Partidos Europeos por una Sociedad No Racista y la Alianza Parlamentaria de No Odio;
- 12.7. Proporcionar a los funcionarios públicos formación en materia de derechos humanos, equidad y no discriminación, particularmente en escuelas y otras instituciones de educación y en otros contextos donde la discriminación institucional toma lugar, incluyendo las fuerzas policiales, el poder judicial, las fuerzas armadas, los servicios legales y los colectivos médicos;
- 12.8. Promover actividades de sensibilización al público en general en materia de racismo e intolerancia, así como del discurso de odio;
- 12.9. Apoyar los comités nacionales en la campaña No Hate Speech Movement;
- 12.10. Alentar a los políticos a difundir en redes sociales, mensajes positivos en relación a las minorías de sus países.
13. La Asamblea hace un llamado a los parlamentos de los Estados miembros, así como a los parlamentarios que gozan de la condición de observadores a:
  - 13.1. Informar y capacitar a los parlamentarios y otros actores políticos en como prevenir, identificar y reaccionar al discurso de odio dentro y fuera de internet, así como trabajar en los derechos humanos, la equidad, la no discriminación y el mal uso de las redes sociales u otros medios de comunicación, incluyendo la desinformación;
  - 13.2. Garantizar que sus estatutos y normas de procedimiento contengan disposiciones específicas en contra del discurso de odio y lenguaje estigmatizado, así como sanciones en caso de incumplimiento y mecanismos de fácil acceso para quejarse.
  - 13.3. Establecer grupos de estudio con la participación de los parlamentarios, expertos y representantes de la sociedad civil, para supervisar el discurso de odio y las medidas recomendadas para hacerlas a nivel nacional.



14. La Asamblea Parlamentaria considera que en el 25vo aniversario de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, que se celebra en 2019, se presenta una buena oportunidad para actualizar, incluyendo las medidas para sancionar, y relanzar el Estatuto de los Partidos Europeos por una Sociedad No racista.

**Doc. 14842**

18 de marzo de 2019

**DETENER LOS DISCURSOS Y ACTOS DE ODIOS EN LOS DEPORTES****Informe<sup>27</sup>**

Comisión de Equidad y No Discriminación

Relator: Sr. Goran BEUR RIECHEMBERGH, Croacia, Alianza de los Liberales y Demócratas para Europa

*Resumen*

El odio y la intolerancia proliferan hoy en día en Europa y esto se refleja en el mundo de los deportes, bajo la forma de insultos, incitación a la violencia y crímenes de odio reales, basados en todos los motivos de discriminación, incluidos el antisemitismo, la islamofobia, la homofobia y la transfobia, la afrofobia, el racismo, el sexismo y la xenofobia.

El deporte tiene un gran potencial de cambiar las actitudes y debe ser ante todo un instrumento para promover valores como el juego limpio, el respeto mutuo y la tolerancia, contribuyendo así a una convivencia armoniosa en la diversidad.

El Consejo de Europa ha tomado acciones en contra del discurso de odio en el deporte, entre otras cosas, gracias a la Campaña del Movimiento en contra del Discurso de Odio, y ha establecido una cooperación con la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA, por sus siglas en inglés) y con la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) para promover los derechos humanos, la integridad, la buena gobernanza y la no discriminación en el fútbol.

Los Estados miembros del Consejo de Europa deben fortalecer la cooperación con las organizaciones deportivas en áreas que abarquen el monitoreo y la denuncia de incidentes, así como actividades de información y sensibilización dirigidas a los deportistas y al público en general. Por otra parte, debido a que la educación es clave en la prevención del odio y la intolerancia, se debe prestar atención especial al papel de las escuelas para la transmisión de los valores de la tolerancia y la dignidad humana.

**A. Proyecto de Resolución <sup>28</sup>**

1. El odio y la intolerancia proliferan hoy en día en Europa y en el mundo del deporte, lo cual refleja que la sociedad, en general, no es inmune a esta realidad. Por el contrario, varias formas de odio e intolerancia, incluidos el

<sup>27</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14427, Referencia 4350 del 22 de enero del 2018.

<sup>28</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 7 de marzo de 2019.

antisemitismo, la islamofobia, la homofobia y la transfobia, el racismo, la afrofobia, el sexismo y la xenofobia, regularmente encuentran suelo fértil en los círculos deportivos, conduciendo a la violencia verbal y física. Esto interfiere con el espíritu de competencia que es un elemento natural del deporte, al contaminarlo y desvirtuarlo.

2. Las agresiones verbales se han extendido en el mundo del deporte bajo la forma de insultos y cánticos que pueden constituir un discurso de odio y una incitación a la violencia. Los abusos también pueden ser visuales, escritos o alusivos, con el uso de objetos simbólicos, una iconografía extremista o la degradación de los símbolos de los equipos contrincantes. Con frecuencia este fenómeno ocurre de manera colectiva, entre aficionados, pero también tiene lugar en el campo de juego, involucrando a los jugadores, entrenadores o réferis, ya sea como autores o víctimas del abuso.
3. La Asamblea Parlamentaria condena el odio y la intolerancia en todas sus formas y considera que no se debe subestimar el impacto del discurso de odio. Estos últimos años, aunque se ha incrementado la sensibilización acerca de este problema y la necesidad de abordarlo, todavía queda mucho por hacer para contrarrestarlo efectivamente en el ambiente deportivo. Además, se debe prevenir y contrarrestar el peligro planteado por grupos populistas y de otras ideologías que intentan manipular a los aficionados del deporte para promover sus intereses electorales y políticos.
4. El Consejo de Europa ha emprendido acciones en contra del discurso de odio en el área del deporte a través de diversas actividades, en particular, por medio del Movimiento en contra del Discurso de Odio del Sector Juvenil, en cooperación con el Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte (EPAS, por sus siglas en inglés).
5. La Asamblea recibe con beneplácito el Memorando de Entendimiento firmado en 2018 entre el Consejo de Europa y la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA) y la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) como una base importante para la cooperación dirigida a promover los derechos humanos, la integridad, la buena gobernanza y la no discriminación en el fútbol, el cual es por mucho el deporte más importante en Europa; y el hecho de que dicho Memorando menciona explícitamente al discurso de odio entre las manifestaciones de discriminación que obligan a los Estados partes a prevenir y combatir.
6. La Asamblea es consciente del gran potencial que el deporte tiene para cambiar las actitudes. Está convencida de que el deporte debe ser ante todo un instrumento para promover y transmitir valores como el juego limpio, el respeto mutuo y la tolerancia, además de ser una actividad benéfica para el desarrollo personal y la salud, y una forma de entretenimiento accesible para

todos. No debe existir espacio en el deporte para los prejuicios y la violencia, ni para la manipulación de los sentimientos de los aficionados.

7. La Asamblea recuerda su Resolución 2131 (2016) “Deporte para todos: un puente a la igualdad, integración e inclusión social”, particularmente con respecto a la necesidad de implementar mecanismos para un monitoreo regular y sistemático de la discriminación en el ámbito del deporte.
8. La Asamblea considera que la educación es clave en la prevención del odio y la intolerancia, incluso en el ambiente deportivo, y se debe prestar atención especial al papel de las escuelas para la transmisión de los valores de la tolerancia y el respeto a la dignidad humana.
9. La Asamblea respalda el Convenio del Consejo de Europa sobre un Enfoque Integrado de la Protección, la Seguridad y el Servicio en los Partidos de Fútbol y otros Eventos Deportivos (STCE No. 218) e invita a todos los Estados miembros, que aún no lo han hecho, a firmarlo y ratificarlo.
10. A luz de estas consideraciones, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa a:
  - 10.1. promover la investigación y recopilación de datos sobre el discurso de odio y los crímenes motivados por odio en los círculos deportivos. Está convencida de que los datos deben ser comparables y desglosados por localización geográfica, deporte, víctima y autor, con una distinción entre los jugadores de deportes amateurs y profesionales o los espectadores, y los motivos de la discriminación.
  - 10.2. integrar en sus planes o estrategias nacionales en contra del discurso de odio y los crímenes motivados por odio medidas específicas de lucha contra estos problemas en los medios deportivos.
  - 10.3. fortalecer la cooperación con organizaciones deportivas en materia de odio e intolerancia, incluidos el monitoreo y la denuncia de incidentes, y las actividades de información y sensibilización dirigidas a los deportistas, al personal y a los ejecutivos de organizaciones deportivas, así como al público en general;
  - 10.4. garantizar que los mecanismos de denuncia se encuentren disponibles para las víctimas del discurso de odio y discriminación en los círculos deportivos, tanto para proteger a éstas como para asegurar un seguimiento regular del fenómeno.
  - 10.5. combatir la impunidad al asegurar la implementación consistente de las sanciones administrativas y penales existentes para el discurso de odio en el ambiente deportivo y hacer uso de las tecnologías

actualmente disponibles en los campos deportivos para identificar a los autores.

- 10.6. conducir campañas de sensibilización dirigidas al público en general sobre los peligros planteados por el discurso de odio, los mecanismos de denuncia disponibles y la importancia de contrarrestar la impunidad a través de la denuncia de incidentes.
  - 10.7. integrar la ética deportiva en los programas escolares en el marco de la educación a la ciudadanía. Brindar a los profesores de educación física y a los entrenadores deportivos una formación para detectar y responder a la discriminación y al abuso dirigidos a deportistas, ya sea en nivel amateur o profesional.
  - 10.8. alentar a los medios de comunicación a difundir información plural e imparcial sobre los deportistas y su rendimiento, en particular de aquellos que están más expuestos al odio, y reportar con precisión y sin prejuicios acerca de los incidentes de discurso de odio y crímenes motivados por odio.
11. La Asamblea hace un llamado a las federaciones y a otras organizaciones deportivas a:
- 11.1. Integrar la igualdad y la no discriminación en sus actividades y promover los valores democráticos; prevenir y combatir el discurso de odio y, para este fin, fortalecer la cooperación con los clubes de aficionados, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación e instituciones educativas.
  - 11.2. nombrar a deportistas sobresalientes como embajadores para la igualdad y la no discriminación.
  - 11.3. requerir a todos los jugadores a que se comprometan formalmente a abstenerse del discurso de odio y de toda manifestación de odio e intolerancia;
  - 11.4. ofrecer a todos los jugadores y miembros del personal una formación sobre la manera de identificar, prevenir y contrarrestar el discurso de odio e intolerancia;
  - 11.5. promover programas educativos para los aficionados y los clubes de fans deportivos a fin de prevenir el discurso de odio en los estadios durante los partidos.
12. La Asamblea subraya que el deporte no debe de ser únicamente una materia de competencia, sino también un ambiente en el cual las personas de



cualquier origen y sector de la sociedad puedan encontrar un terreno común e interactuar con armonía en la diversidad.



**Doc. 14849**

25 de marzo de 2019

## MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

Informe<sup>29</sup>

Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales

Relator: Mr. Egidijus VAREIKIS, Lituania, Grupo del Partido Popular Europeo

### Resumen

Algunas disposiciones del Reglamento de la Asamblea necesitan ser examinadas, aclaradas o complementadas con la intención de adecuarse mejor con las prácticas parlamentarias. Por lo tanto, este Informe contiene propuestas específicas con relación con:

- las condiciones para la formación y desintegración de los Grupos Políticos;
- el estatuto del expresidente inmediato de la Asamblea;
- el mandato de la Comisión de Elección de Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el procedimiento relativo a la elección de los Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos;
- la elección de los Burós de las Comisiones;
- las condiciones para el nombramiento de los Relatores en las Comisiones;
- el procedimiento de análisis de las propuestas de resolución y de recomendación presentadas por los integrantes de la Asamblea o por sus Comisiones;
- las preguntas a los oradores invitados relacionadas con el Presidente del Comité de Ministros y la Secretaría General del Consejo de Europa.

### A. Proyecto de Resolución <sup>30</sup>

1. Teniendo en consideración que sus acciones y decisiones deben basarse en procedimientos y reglas parlamentarias claras, coherentes y efectivas, la

<sup>29</sup> Referencia a la Comisión: Decisión del Buró, Referencia 4316 del 9 octubre de 2019 y 4346 y 4347 del 24 de noviembre 2017.

<sup>30</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 19 de marzo de 2019.

Asamblea Parlamentaria pretende continuar con el procedimiento de actualización de su Reglamento. Recuerda que en los últimos años ha modificado regularmente su Reglamento con la finalidad de adaptar los cambios en las prácticas parlamentarias, aclarar las normas y procedimientos cuando su aplicación o interpretación han planteado dificultades o para abordar problemas específicos. Por ello, tiene la intención de tener debidamente en cuenta las propuestas presentadas por sus integrantes, Delegaciones Nacionales, Grupos Políticos y Comisiones, en particular, en el marco de los trabajos de la Comisión *Ad hoc* del Buró sobre el papel y la misión de la Asamblea Parlamentaria, y hacer los ajustes necesarios en su Reglamento.

2. Por consiguiente, la Asamblea decide modificar su Reglamento de la siguiente forma:<sup>31</sup>

2.1 en cuanto a las *condiciones para la formación y desintegración de un Grupo Político*, se modifica el Artículo 19 del modo siguiente:

*«19.1 Los representantes y suplentes podrán formar grupos políticos **de acuerdo a sus afinidades políticas**. Para ser reconocidos por el Buró, los Grupos Políticos deben comprometerse, **en particular, en su carta política, estatutos y actividades, a promover y respetar los valores del Consejo de Europa, especialmente el pluralismo político, los derechos humanos y el Estado de derecho.***

*19.2 Un Grupo Político debe tener al menos [20 integrantes] **5% de los integrantes que conforman la Asamblea** de al menos [seis] **ocho Delegaciones Nacionales**. Ningún integrante de la Asamblea podrá pertenecer a más de un Grupo Político.*

*19.3 Al momento de su formación, cada Grupo Político deberá presentar al Buró de la Asamblea una declaración que debe incluir el nombre del Grupo, la lista de sus integrantes, la composición de su Buró, **una carta política estableciendo el propósito del Grupo y su Estatuto y Reglamento, los cuales deben ser acordes con el Convenio Europeo de Derechos Humanos**. Todos los integrantes del Grupo deberán declarar por escrito, en un anexo la declaración, que comparten las mismas afinidades políticas e ideológicas.*

*Cada Grupo deberá notificar al Buró sobre cualquier modificación posterior lo antes posible.*

***Cualquier Grupo Político que no cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 19.2 dejará de existir. Esto deberá ser***

---

<sup>31</sup> El texto colocado dentro de los corchetes corresponde a la redacción inicial, la cual se propone suprimir.

**notificado al Buró por la Secretaría General de la Asamblea Parlamentaria. En Buró tomará nota de esto en su reunión posterior.»**

(Sin modificaciones respecto al 19.4, 19.5 y 19.6);

2.2 con respecto al estatuto y prerrogativas de los integrantes de la Asamblea que no pertenezcan a ningún Grupo Político (no inscritos), y la asignación de escaños en ciertas Comisiones, se modifica el artículo 44.3 de la siguiente forma:

*«44.3.b El Buró deberá designar a dos integrantes **adicionales** en la Comisión de Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales de entre los representantes y suplentes de la Asamblea que no pertenezcan a ningún Grupo Político. Los Grupos Políticos deberán designar a los integrantes con el objetivo de garantizar una representación equitativa de las Delegaciones Nacionales **cuando corresponda.**»;*

2.3 con respecto al estatuto del expresidente inmediato de la Asamblea, se modifica el artículo 20.3 de la siguiente forma:

*«20.3 Mientras que él o ella continúe siendo un representante o un suplente ante la Asamblea, y siempre que **él o ella no haya renunciado como Presidente [a]** o no haya sido destituido [a] de su cargo en conformidad con el artículo 54, el/[la] expresidente[a] **electo [a]** inmediato [a] será integrante ex officio de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia, de la Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) y de la Comisión de Reglamento de Procedimiento, Inmunities y Asuntos Institucionales. El artículo 44.6 no aplicará para él o ella.»;*

2.4 con respecto al procedimiento relativo a la elección de los Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:

2.4.1 se modifica el párrafo 4.i del mandato de la Comisión de Elección de Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de la siguiente forma:

*«4. i. La Comisión deberá decidir por la mayoría de los votos emitidos [excepto para una decisión que rechaza una lista de candidatos]. Una decisión por la cual se considere una única lista de candidatos de un solo género en **casos excepcionales** requerirá de mayoría de dos tercios de los votos emitidos. La Comisión deberá votar por los candidatos mediante votación secreta. Solo los integrantes que hayan asistido al procedimiento*

completo de entrevistas de los candidatos para el cargo de juez podrán votar. **Los integrantes de la Comisión originarios del país cuya lista se encuentre a consideración no tendrán derecho a voto, ya sea tanto en el posible rechazo de la lista de su país o sobre la expresión de preferencias entre los candidatos.** Para cualquier otra decisión, las votaciones tendrán lugar por votación a mano alzada. Sin embargo, la votación podrá ser secreta si se solicita por al menos un tercio de los integrantes presentes. El Presidente tiene derecho a votar.»;

2.4.2 Se modifican las disposiciones adicionales relativas a los candidatos para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, mediante la modificación de la Resolución 1366 (2004), al enmendarse de la siguiente manera:

- al sustituir el párrafo 3 por el párrafo siguiente:

«3. La Asamblea decide no tomar en consideración la lista de candidatos cuando:

*i. Las áreas de competencia de los candidatos estén indebidamente restringidas;*

*[ii] la lista no incluya al menos un candidato de cada sexo, excepto las circunstancias prescritas en el párrafo 4;]*

**ii. no todos los candidatos cumplan con las condiciones establecidas por el artículo 21, párrafo 1, del Convenio Europeo de Derechos Humanos;**

**iii. Si uno de los candidatos no parezca tener un conocimiento activo de uno de los idiomas oficiales del Consejo de Europa y un conocimiento pasivo de otro;**

*[iii. b. o no parezca estar a la altura de cumplir los criterios del artículo 21, párrafo 1, del Convenio Europeo de Derechos Humanos;]*

**vi. el procedimiento nacional de selección no cumpla los requerimientos mínimos de equidad y transparencia;**

**v. el Panel Consultivo no haya sido debidamente consultado.**

**En estos casos, la Comisión de Elección de Jueces deberá decidir sobre una propuesta para rechazar una lista de candidatos por una mayoría de los votos emitidos. Esta propuesta deberá estar respaldada por la Asamblea en el Informe de Avances del Buró de la Asamblea y la Comisión Permanente. La aprobación por parte de la Asamblea de la propuesta de rechazo de la lista implica su rechazo definitivo; se invita al Estado involucrado a presentar una lista nueva. Si la propuesta de rechazo de una lista no es aceptada por la Asamblea, la lista es entonces devuelta a la Comisión.»;**

- al sustituir el párrafo 4 de la siguiente manera:

*«4. **Por otra parte**, la Asamblea decide considerar las listas de candidatos de un solo sexo, cuando los candidatos pertenezcan al sexo que se encuentre subrepresentado ante el Tribunal (p. ej., el sexo al que pertenece menos del 40% del total de jueces), o en casos excepcionales cuando una Parte contratante haya tomado todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar la presencia de candidatos de ambos sexos que cumplan con los requisitos del párrafo 1 del artículo 21 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.*

*Dichas circunstancias excepcionales deberán ser consideradas debidamente por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los integrantes de la Comisión de Elección de Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. **Si la mayoría requerida no es alcanzada, la Comisión recomendará que la Asamblea rechace la lista en cuestión.** Esta postura deberá ser aprobada por la Asamblea en el Informe de Avances del Buró de la Asamblea y de la Comisión Permanente.»;*

- al añadir después del párrafo 5 el siguiente nuevo párrafo:

*“El/la Presidente(a) o un(a) representante del Panel Consultivo deberá ser invitado por el/la Presidente(a) de la Comisión de Elección de Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para explicar para explicar las razones de las opiniones del Panel sobre los candidatos, durante las sesiones informativas programadas antes de cada serie de entrevistas.”;*

2.5 con respecto a la elección del Buró de las Comisiones, se modifica el artículo 46.2 de la siguiente forma:

*«Hasta que el Presidente de la Comisión sea elegido o, **a falta de acuerdo entre los Grupos Políticos o de cualquier candidato propuesto para el cargo de Presidente, hasta que los Vicepresidentes sean elegidos**, la sesión deberá ser presidida por el integrante presente con mayor antigüedad, bajo cuya presidencia no se podrá considerar otro tema que no sea la elección del Buró de la Comisión [presidente]»;*

2.6 en cuanto a los Relatores de las Comisiones, se modifica la cuarta frase del artículo 50.1 de la siguiente manera: **Un Relator debe ser integrante de la Comisión durante al menos un año. Un integrante de la Asamblea que es simultáneamente Relator para [cinco] tres informes u opiniones bajo preparación, incluido un mandato como relator general, en nombre de una o más Comisiones, no podrá ser designado Relator. El o ella no podrá ser Relator(a) para más de dos informes u**

**opiniones por Comisión. Un integrante de la Comisión de Seguimiento podrá ser relator solo de un informe u opinión de esta Comisión.** (nota de pie de página: los informes u opiniones bajo preparación son aquellos que aún no han sido debatidos por la Asamblea o la Comisión Permanente);

2.7 respecto al tiempo de las intervenciones en las sesiones:

2.7.1 se modifica el párrafo 1 de las disposiciones adicionales referentes a los debates de la Asamblea sobre el tiempo de las intervenciones de la siguiente forma: «Los oradores inscritos para el debate disponen de un tiempo para intervenciones de [cuatro] **tres minutos**»;

2.7.2 se modifica el párrafo 1 de las disposiciones adicionales referentes a los debates de la Asamblea sobre el tiempo de las intervenciones de la siguiente forma: «Para los Presidentes de las Comisiones que presentan un informe, el tiempo de réplica deberá ser por [dos] **tres minutos**»;

2.7.3 se modifica el artículo 53.4 de la siguiente forma: «El debate en asuntos actuales no debe exceder de una hora y media. Éste deberá ser abierto por uno de los integrantes que solicitaron el debate, designado por el Buró. Se le darán diez minutos; [el tiempo de las intervenciones de los otros oradores se limita a cuatro minutos].»;

2.8 con respecto a las comunicaciones de la *Presidencia del Comité de Ministros y de la Secretaría General del Consejo de Europa*, se modifican las directrices para las preguntas de los oradores invitados:

- al complementar el capítulo A relativo a las “Preguntas a la Presidencia en funciones del Comité de Ministros”, agregando un párrafo 1 como sigue:

«Con el objetivo de permitir a los integrantes de la Asamblea exponer sus preguntas a la Presidencia del Comité de Ministros y de escuchar respuestas, la presentación del informe de actividades del Comité de Ministros no excederá de un tercio del tiempo total asignado para la comunicación de la Comisión de Ministros»;

- al complementar el capítulo B relativo a las “Preguntas a otros oradores invitados”, añadiendo un párrafo 7 como sigue:

«Los representantes y suplentes podrán formular preguntas por escrito a la Secretaría General del Consejo de Europa para una respuesta oral. Deberán inscribir sus nombres en el registro apropiado y presentar la pregunta por lo

*menos una semana antes de la apertura de la sesión una parte de la sesión. Las preguntas escritas sobre el mismo tema o temas relacionados pueden recibir una respuesta conjunta. Este ejercicio requiere del consentimiento de la Secretaría General.»;*

2.9 con respecto a la publicación de discursos que no hayan sido ofrecidos en la sesión, se modifica el párrafo 3 de las disposiciones adicionales relativas a los debates de la Asamblea que conciernen a la organización de los debates, sustituyendo la última sentencia como sigue: **“El texto, en formato electrónico y que no debe superar las 400 palabras, deberá ser entregado al Servicio de la sesión dentro de las cuatro horas siguientes a la interrupción de la lista de oradores.”;**

2.10 con respecto al título en francés de la *Comisión de Presidentes*, sustituir en el texto en francés del Reglamento, en los artículos 14, 20.1 y 46.3, el nombre de “Comisión de Presidentes” por el de “Comisión Presidencial”.

3. Asimismo, en cuanto al mejoramiento del procedimiento para examinar las propuestas de resolución y recomendaciones presentadas por los integrantes de la Asamblea o las Comisiones, la Asamblea hace un llamado para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 26.3 y 26.4 del Reglamento, y reitera que, en cuanto a la estipulación de las propuestas para referencia, a las transmisiones a las Comisiones o cualquier otra acción deberá ser ratificada por la Asamblea, el Reglamento establece un principio según el cual dicha ratificación implica una decisión definitiva e irrevocable. Además, hace un llamado al Buró de la Asamblea a garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con el lapso de referencias de las Comisiones, y aprobar e implementar las directrices de procedimiento elaboradas por la Secretaría General de la Asamblea Parlamentaria, al considerar nuevas propuestas de resoluciones o recomendaciones.
4. En cuanto a las disposiciones relacionadas con *la solicitud de un debate de urgencia y asuntos de actualidad*, la Asamblea pide al Buró de la Asamblea establecer criterios de admisibilidad y selección de las solicitudes de debates bajo el procedimiento de urgencia y debates de asuntos de actualidad, actualizando los criterios aprobados en 2007.
5. Con respecto a la participación en tres Comisiones cuyos miembros son nombrados por los Grupos Políticos, la Asamblea pide a estas últimas tomar las medidas necesarias y robustas para garantizar un buen nivel de participación y sustituir en las Comisiones involucradas a los integrantes que hayan sido designados y que tengan un registro de asistencia deficiente, introduciendo una regla de principio, por ejemplo, de sustituir a los integrantes después de tres inasistencias consecutivas o de cinco inasistencias no consecutivas.

6. La Asamblea determina que las modificaciones al Reglamento contenidas en esta Resolución deberán entrar en vigor después de su aprobación. Como medidas de transición, los Grupos Políticos que no cumplan con las condiciones dictadas en el artículo 19.2 dejarán de existir el 30 de junio de 2019. Los Relatores deberán cumplir con las nuevas disposiciones del artículo 50.1 en la apertura de la Sesión Ordinaria de la Asamblea en 2020.
  
7. La Asamblea desea aclarar las consecuencias de la desaparición o desintegración de un Grupo Político y considera que, una vez que un Grupo haya dejado de existir, automáticamente los integrantes del Grupo se convierten en integrantes no inscritos; los presidentes y vicepresidentes de la Comisión electos a título de este Grupo conservan su mandato hasta su finalización; los integrantes de la Comisión de Seguimiento, de la Comisión de Reglamento de y la Comisión de Elección de Jueces del Tribunal inmediatamente perderán sus escaños; los integrantes de una Comisión *ad hoc* para la observación de las elecciones también perderán sus escaños inmediatamente.



**Doc. 14659**

31 de octubre de 2018

## EVALUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA LA DEMOCRACIA EN RELACIÓN CON EL PARLAMENTO DE MARRUECOS.

### Informe<sup>32</sup>

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.

Relator: Sr. Bogdan KLICH, Polonia, Grupo del Partido Popular Europeo.

---

### Resumen

El informe es un seguimiento de la Resolución 2061 (2015), por la cual la Asamblea Parlamentaria resolvió continuar con la revisión de la implementación de la asociación para la democracia con el Parlamento de Marruecos y proceder con una nueva evaluación en el momento oportuno.

El informe realiza una evaluación positiva general de los resultados obtenidos. Los progresos han sido particularmente tangibles en el ámbito del Estado de derecho, con motivo de la adopción de casi todas las leyes orgánicas previstas por la Constitución de 2011 o de la reforma ambiciosa sobre la independencia del Poder Judicial. Existe un avance en el ámbito de la democracia, en donde el informe aboga por un mayor fortalecimiento de los poderes del Parlamento marroquí, si bien el progreso ha sido más desigual en materia de derechos humanos: aunque la política migratoria marroquí es ejemplar en cuanto a su consideración de los derechos de los migrantes y a pesar de que los organismos de derechos humanos están ahora claramente enraizados en el panorama institucional, se necesitan más esfuerzos del Parlamento marroquí para lograr la abolición de la pena de muerte, para prevenir las violaciones a los derechos humanos, en particular en torno a la libertad de prensa y la libertad de asociación, y para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La manera en la cual se traten los eventos del Rif constituirá una prueba para ciertas reformas a favor de los derechos humanos.

El informe propone que la Asamblea continúe con la revisión de la implementación de las reformas políticas en Marruecos y llevar a cabo una nueva evaluación de la asociación cuando sea apropiado.

### Proyecto de Resolución<sup>33</sup>

1. El 21 de junio de 2011, el Parlamento de Marruecos se convirtió en el primer socio para la democracia ante la Asamblea Parlamentaria en virtud de la Resolución 1818(2011) sobre la solicitud del estatuto de socio para la

---

<sup>32</sup> Referencia a la Comisión: Decisión del Buró, Referencia 4246 del 14 de octubre de 2016.

<sup>33</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 11 de septiembre de 2018.

democracia ante la Asamblea Parlamentaria presentada por el Parlamento de Marruecos.

2. La Asamblea señala que, tras realizar su solicitud oficial de este estatuto, el Parlamento de Marruecos declaró que compartía los mismos valores que son defendidos por el Consejo de Europa y asumió compromisos políticos sustantivos en conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea. Al otorgar el estatuto, la Asamblea tomó nota de esos compromisos y anunció una serie de medidas concretas que consideró eran esenciales para fortalecer la democracia, el Estado de derecho, y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Marruecos.
3. El avance de las reformas era el objetivo principal de la asociación para la democracia y debe constituir el criterio de evaluación de su eficacia, la Asamblea ya ha revisado en 2013 y 2015 los avances logrados en la implementación de los compromisos políticos y en las reformas consideradas esenciales (Resolución 1942 (2013) y Resolución 2061 (2015)).
4. Después de siete años de la implementación de la asociación con el Parlamento de Marruecos, la Asamblea hace una evaluación positiva de sus resultados. En este contexto, ésta constata que Marruecos ha tenido progresos en el fortalecimiento de la gobernanza democrática y solicita a las autoridades continuar con las reformas y apropiárselas a fin de realizar plenamente las ambiciones de la Constitución de 2011.
5. En relación con los compromisos políticos contraídos por el Parlamento de Marruecos derivados de su solicitud de estatuto de socio para la democracia, la Asamblea:
  - 5.1. nota el mantenimiento de la moratoria *de facto* de la pena de muerte aplicada desde 1993, una tendencia clara a restringir la esfera de aplicación de la pena capital y del debate continuo sobre su abolición, tanto dentro de la sociedad civil como entre sus instituciones. La Asamblea reitera su llamado al Parlamento marroquí a trabajar hacia la abolición de la pena de muerte y, mientras ésta se encuentre pendiente, a promover una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones;
  - 5.2. felicita el profesionalismo con el cual las autoridades marroquíes organizaron las elecciones legislativas de 2016, así como de la reforma previa de la legislación electoral, aún cuando fue aprobada menos de un año antes de la votación. La Asamblea alienta al Parlamento marroquí a tomar en cuenta las recomendaciones del Consejo Nacional de los Derechos Humanos y de la comisión *ad hoc* del Buró de la Asamblea sobre la observación de las elecciones del 7 de octubre de 2016 (Doc. 14201 rev) a fin de proponer mecanismos que permitan mejorar la representación de los marroquíes que residen en el extranjero, al igual que su participación en las elecciones

legislativas. Solicita promover el debate sobre la modificación del sistema de inscripción voluntario en las listas electorales para reforzar la legitimidad de los escrutinios nacionales.

- 5.3. expresa su beneplácito por la mejor representación de las mujeres en la esfera política y anima al Parlamento marroquí a considerar las propuestas del Consejo Nacional de los Derechos Humanos para incrementar la proporción de mujeres votantes registradas e introducir listas alternadas (mujer/hombre) en las elecciones locales. La Asamblea felicita igualmente la decisión de abrir la profesión de “*adoul*” [notario religioso] a las mujeres e invita a las autoridades marroquíes a intensificar la protección de éstas en contra de todas las formas de violencia y discriminación que sufren, incluidos los ámbitos de la herencia y el matrimonio;
  - 5.4. llama a las autoridades marroquíes a proseguir con la dinámica iniciada en 2011 de crear un espacio jurídico común entre Europa y Marruecos al ratificar la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, tal como fue enmendada por el Protocolo de 2010 (ETS No. 127), y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Falsificación de los Productos Médicos y Delitos Similares que supongan una amenaza a la salud pública (ETS No. 211). Igualmente, hace un llamado a las autoridades marroquíes a tomar en consideración las 12 invitaciones hechas por el Comité de Ministros para adherirse a ciertos convenios antes de que éstas expiren. Una vez más, invita a las autoridades marroquíes a adherirse al Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (ETS No. 126), así como a los Convenios del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (STCE No. 197) y sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (STCE No. 210);
  - 5.5. felicita el diálogo de alta calidad con el Parlamento marroquí, tanto por el nivel de participación de la delegación marroquí en las actividades de la Asamblea o en las diferentes formas de cooperación puestas en marcha entre 2015 y 2018 entre el Parlamento y la Asamblea. Pide una profundización de dicho diálogo y declara su voluntad, en su debido momento, a iniciar una reflexión sobre las posibilidades en la evolución del estatuto de socio para la democracia.
6. Asimismo, la Asamblea:
- 6.1. urge a las autoridades marroquíes a promover la apropiación de las reformas a nivel nacional al fortalecer los recursos disponibles del Parlamento, y a nivel local al poner en práctica efectiva el proceso de descentralización; para este fin, se puede solicitar la experiencia de la Asamblea, del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, y de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia);

- 6.2. nota con satisfacción los avances en la construcción de un Estado de derecho, en particular, la adopción de casi la totalidad de las leyes orgánicas previstas por la Constitución de 2011 y la reforma del Poder Judicial, que entre otros aspectos ha establecido una fiscalía independiente del Ministerio de Justicia.
- 6.3. toma nota de los resultados del Examen Periódico Universal llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; aplaude el papel activo del Consejo Nacional de los Derechos Humanos y del Ombudsman Real en la defensa de los derechos humanos, así como el reconocimiento que estas instituciones gozan ante la sociedad civil; saluda la ampliación de las competencias del Consejo Nacional de los Derechos Humanos en la implementación del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, y en la protección de los derechos de los niños y de las personas con discapacidades;
- 6.4. solicita a las autoridades marroquíes, en particular al Parlamento, el cual ha expresado su compromiso con los valores fundamentales del Estado de derecho y con el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales que derivan de la asociación, abordar las cuestiones identificadas en estas áreas por los representantes de la sociedad civil, y garantizar el respeto a la libertad de expresión, a la libertad de prensa y al derecho de asociación;
- 6.5. expresa su beneplácito por la política migratoria adoptada por Marruecos, fundada sobre una visión integral e inclusiva de la integración de los migrantes en la sociedad marroquí.
7. Evocando sus Resoluciones 2004 (2014) y 2061 (2015), la Asamblea reafirma su decidido apoyo a los esfuerzos en curso del Secretario General de las Naciones Unidas para encontrar una solución política en el Sahara Occidental. Coincide con la Resolución 2414 (2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual anima a las partes “a colaborar con la comunidad internacional para elaborar y aplicar medidas independientes y creíbles que garanticen el pleno respeto de los derechos humanos, guardando el espíritu de sus obligaciones que dimanen del derecho internacional”.
8. La Asamblea toma nota de las serias preocupaciones expresadas por el Secretario General de las Naciones Unidas en relación con las presuntas violaciones a los derechos fundamentales en el Sahara Occidental e invita encarecidamente a las autoridades marroquíes a garantizar que éstas sean tratadas debidamente, en conformidad con sus obligaciones internacionales y en el espíritu del respeto de los valores fundamentales defendidos por el Consejo de Europa. En este sentido, felicita el papel desempeñado por las comisiones del Consejo Nacional de los Derechos Humanos en Dakhla y en Laâyoune [El



Aaiún, en español], y la interacción entre Marruecos y los mecanismos relevantes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

9. En materia de cooperación intergubernamental entre las autoridades marroquíes y el Consejo de Europa, la Asamblea felicita la evaluación positiva hecha el 21 de marzo de 2018 por el Comité de Ministros sobre la implementación de la Asociación de Vecindad con Marruecos para el periodo 2015-2017, particularmente en relación con los aspectos técnicos. Recibe con satisfacción la continuación de dicha Asociación para el periodo 2018-2021, al igual que el incremento proyectado de los recursos que se le deben asignar.
10. La Asamblea resuelve continuar con la revisión de la implementación de las reformas políticas en Marruecos y ofrecer su asistencia al Parlamento marroquí, y efectuar una nueva evaluación de la asociación en el momento oportuno.

**Doc. 14837**

4 de marzo de 2019

**LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES Y REFUGIADOS EN LAS ISLAS GRIEGAS: ES NECESARIO REDOBLAR LOS ESFUERZOS.**Informe<sup>34</sup>

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.

Relatora: Sra. Petra De SUTTER, Bélgica, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes.

*Resumen*

Por más de una década, las islas griegas han sido uno de los principales puntos de entrada de migrantes a la Unión Europea. Todos los migrantes que llegan en bote pagan a traficantes y arriesgan sus vidas en el mar. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que más de 800,000 migrantes cruzaron el Mar Egeo desde Turquía hacia Grecia en 2015, principalmente originarios de Siria, Afganistán, Irak y Pakistán, además de que más de 34,000 migrantes han entrado por la frontera terrestre greco-turca.

Los decesos en el mar han aumentado desde 2015 y Grecia enfrenta una carga casi insuperable de llegadas cada día. Los traficantes y los tratantes de personas operan en impunidad y prolifera la delincuencia organizada. Sólo una proporción pequeña de solicitantes de asilo han obtenido el estatuto de refugiado en Grecia, y un alto número de migrantes irregulares intentan sobrevivir en las calles griegas y en otros países situados a lo largo de llamada ruta de los Balcanes.

La situación humanitaria de los solicitantes de asilo en los centros de recepción e identificación en Lesbos, Samos y Chios sigue siendo crítica desde hace muchos años. Un gran número de éstos se aloja en tiendas de campaña, con instalaciones sanitarias inadecuadas, una alimentación insuficiente, servicios de salud inexistentes y malas condiciones de seguridad. Los procedimientos de asilo deben acelerarse, y los solicitantes deben ser alojados y apoyados acorde con la legislación y las normas humanitarias internacionales.

**A. Proyecto de Resolución<sup>35</sup>**

1. La Asamblea Parlamentaria nota que la situación anteriormente tensa en los centros de recepción e identificación en las Islas griegas de Leros y Kos mejoró en 2017. Sin embargo, expresa con mucha inquietud que la situación humanitaria de los solicitantes de asilo en los centros de las islas griegas de Lesbos, Samos y Chios sigue siendo catastrófica después de varios años. Originalmente previstos para alojar a cerca de 7,500 personas, la capacidad de

<sup>34</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14474, Referencia 4362 del 16 de marzo de 2018.

<sup>35</sup> Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 22 de enero de 2019.

estos cinco centros se ha reducido a aproximadamente a 5,000 lugares a fines de 2017, cuando de hecho estaban ocupados por 10,907 personas. Este número incluso aumentó, pues el centro de Moria en la isla de Lesbos alojó propiamente a más de 8,000 personas en el otoño de 2018 a causa del aumento de las llegadas provenientes de las costas cercanas de Turquía.

2. La Asamblea expresa su beneplácito por la iniciativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para proveer de viviendas en alquiler a los solicitantes de asilo en Grecia continental y en las islas griegas, así como la labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para renovar y gestionar los centros de recepción abiertos en Grecia continental y su Programa de Retornos Voluntarios Asistidos y Reintegración; todas estas iniciativas son financiadas por la Unión Europea. Junto con las transferencias rápidas y a gran escala de solicitantes de asilo hacia Grecia continental antes del invierno de 2018, estas iniciativas disminuyeron el número de ocupantes del centro de Moria en aproximadamente 5,000 personas a fines de 2018. Sin embargo, la situación en los centros de Moria en Lesbos y de Vathy en Samos sigue siendo preocupante debido al gran número de personas que están alojadas en tiendas de campaña, con instalaciones sanitarias inadecuadas, una distribución insuficiente de alimentos, servicios de salud inexistentes y malas condiciones de seguridad, especialmente en la noche, y niveles elevados de violencia y criminalidad al interior de los centros.
3. La Asamblea está particularmente preocupada por los reportes de violencia sexual, explotación sexual, trata de personas por pandillas al interior de los campamentos, traficantes y otras formas de crimen organizado, que más allá de provocar una angustia psicológica se suman a las situaciones traumatizantes experimentadas por muchas personas en su ruta al huir a Turquía y continuar a Grecia:
  - 3.1. recordando que tanto Grecia como Turquía son dos Estados partes del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Aire y Mar, y del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y de Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Asamblea invita a ambos países a firmar y ratificar igualmente el Convenio de las Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Las autoridades griegas encargadas de la aplicación de la ley deben cooperar con la Interpol y Europol a nivel internacional, al igual que con las autoridades turcas encargadas de la aplicación de la ley a fin de terminar con el clima de impunidad;
  - 3.2. la Asamblea invita al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), cuando evalúe a Grecia y Turquía para el reporte de normas financieras internacionales aplicables a la lucha en contra del lavado de dinero y el financiamiento de actividades terroristas, así como al Comité de Expertos

sobre la Evaluación de Medidas de Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (MONEYVAL), durante su evaluación sobre el cumplimiento de estas normas a los países vecinos de Grecia que son miembros del MONEYVAL, a prestar atención particular a los riesgos de las transferencias de dinero generadas por el tráfico y la trata de migrantes.

4. Consciente de que Grecia recibió en primera instancia 16,670 solicitudes de asilo en el tercer trimestre de 2018, la cifra más elevada de solicitudes de asilo por habitante al interior de la Unión Europea después de Chipre, la Asamblea expresa su beneplácito por la ayuda financiera de aproximadamente 2 billones de euros acordada por la Unión Europea para Grecia, que incluye 305 millones de euros recientemente concedidos para la gestión migratoria y fronteriza. Al afrontar por más de una década un flujo permanente de migrantes que llegan por las fronteras marítimas y terrestres greco-turcas, Grecia y Turquía merecen la solidaridad de todos los Estados miembros del Consejo de Europa. Haciendo referencia a los informes sobre la malversación de los fondos de la Unión Europea por parte de las autoridades griegas, que presumiblemente impidió el mejoramiento de la situación deplorable de la vivienda de los solicitantes de asilo por varios años, la Asamblea invita a la Unión Europea a controlar eficazmente el uso apropiado de sus fondos.
5. Reiterando que Grecia está obligada por la Directiva 2013/32/UE relativa a los procedimientos de asilo, la Directiva 2013/33/UE relativa a las condiciones de recepción, la Directiva 2011/95/UE relativa a los requisitos, el Reglamento de Dublín III No. 604/2013 y el Reglamento EURODAC No. 603/2013, la Asamblea invita a la Unión Europea a ayudar a Grecia a respetar esta legislación europea, especialmente con respecto a las deficiencias aparentes en materia de alojamiento de los solicitantes de asilo en los centros de recepción e identificación, así como en el procesamiento adecuado y oportuno de las solicitudes de asilo.
6. Alarmada por el número elevado de migrantes irregulares en Grecia, que generalmente abandonan el país por la llamada ruta de los Balcanes para llegar a la frontera de Croacia o de Hungría, o que intentan sobrevivir en las calles en Grecia en condiciones de violencia, abuso y explotación, la Asamblea invita a la Unión Europea y a la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operacional en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (FRONTEX) a ayudar a las autoridades griegas a registrar e identificar correctamente a todas las personas que llegan por las fronteras marítimas y terrestres greco-turcas. Los migrantes irregulares son particularmente vulnerables y están expuestos a la delincuencia organizada, incluidos los traficantes de droga presentes a lo largo del eje principal de la droga entre Afganistán y Europa Occidental.
7. La Asamblea lamenta que Grecia no autorice la reunificación familiar de las personas en el marco de la protección subsidiaria. La situación de los menores



no acompañados es muy preocupante debido a que son puestos bajo tutela legal de un pequeño número de fiscales regionales, con una nueva legislación que todavía no se implementa adecuadamente. En conformidad con la Resolución 2243 (2018) sobre la reunificación familiar de los refugiados y migrantes en los Estados miembros del Consejo de Europa, a los menores no acompañados beneficiarios de la protección subsidiaria no se les debe impedir que se reúnan en Grecia con los miembros de su familia.

8. La Asamblea lamenta que, en diciembre de 2018, las instituciones de la Unión Europea y el Gobierno griego hayan convenido en mantener tasas más bajas de impuestos sobre el valor agregado en las islas que albergan centros de recepción e identificación, en tanto que estos últimos están sobrepoblados. Este acuerdo hace que las autoridades griegas no tomen las medidas necesarias para ofrecer mejores condiciones de vida en los centros. La Unión Europea y el Gobierno griego deben revisar su acuerdo.
9. Finalmente, la Asamblea recomienda las siguientes medidas para mejorar la situación de los solicitantes de asilo, refugiados, solicitantes de asilo rechazados y migrantes irregulares:

9.1. Las autoridades griegas deben:

- 9.1.1. mejorar rápidamente las condiciones de alojamiento, higiene y seguridad al interior de los centros de recepción e identificación sobrepoblados de Lesbos, Samos y Chios, y/o transferir a los solicitantes de asilo registrados e identificados a los centros de recepción abiertos y administrados por la OIM, a los campamentos alternativos gestionados por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) humanitarias y a los apartamentos rentados por el ACNUR en las islas griegas y en Grecia continental; deben cesar las transferencias incontroladas a las calles de las ciudades griegas o hacia terceros países;
- 9.1.2. revisar la práctica que consiste en condicionar la transferencia de los solicitantes de asilo hacia Grecia continental a una situación de vulnerabilidad o a un estado grave de salud, a fin de evitar casos de automutilación; se deben mejorar rápidamente los servicios médicos al interior de todos los campamentos en las islas, al igual que en Grecia continental;
- 9.1.3. garantizar que la transferencia de los solicitantes de asilo hacia Grecia continental o hacia otros alojamientos en las islas no afecten negativamente el trámite de su solicitud de asilo;

- 9.1.4. identificar y registrar debidamente a todos los migrantes que llegan por barco a las islas griegas o que atraviesan la frontera terrestre greco-turca para evitar que permanezcan sin documentos y, por consecuencia, que sean altamente vulnerables a la delincuencia organizada, y compartir dichos datos con el sistema de información de visados de Schengen, así como con otros países vecinos;
- 9.1.5. garantizar que los menores no acompañados y las mujeres sean particularmente protegidos en contra de la violencia, la explotación sexual y la trata de personas, como lo exigen el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS No. 201) y el Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197); y utilizar el Manual para profesionales en el terreno sobre la manera de transmitir información amigable a los niños en situación de migración;
- 9.1.6. garantizar la efectiva tutela de los menores no acompañados, lo que implica la debida responsabilidad de los tutores y el respeto del derecho de los padres en el mantenimiento de la autoridad parental sobre los menores no acompañados; asegurar más alojamientos para los menores no acompañados, tanto en Grecia continental como en las islas; se debe autorizar a los menores no acompañados a reunirse o a mantener contacto con los miembros de su familia, por ejemplo, mediante la aplicación del Acuerdo Europeo relativo a la Exención de Visados para los Refugiados (ETS No. 31); en conformidad con la Resolución 2195 (2017) de la Asamblea sobre “Niños migrantes no acompañados: por una determinación de la edad adaptada al infante”, se debe prestar atención particular a la evaluación de la edad de los menores no acompañados;
- 9.1.7. poner en marcha unidades policíacas específicas encargadas de la delincuencia organizada a fin de luchar contra la trata y el tráfico de personas, así como de la malversación de los fondos públicos destinados a la ayuda a los refugiados, conforme a los Convenios Penal y Civil sobre la Corrupción (ETS Números. 173 y 174) y al Convenio relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Decomiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo (CETS No. 198);
- 9.1.8. garantizar que los refugiados que perecen en Grecia tengan funerales decentes, conforme a sus costumbres religiosas;
- 9.1.9. no negar el acceso a los campamentos a las ONGs que proporcionen asistencia humanitaria necesaria a los solicitantes de asilo;

## 9.2. las autoridades turcas deben:

- 9.2.1. incrementar sus esfuerzos para garantizar que los traficantes y tratantes de personas no puedan actuar con impunidad cuando muevan migrantes hacia Grecia;
- 9.2.2. respetar el acuerdo bilateral entre Grecia y Turquía relativo a la readmisión de migrantes irregulares y solicitantes de asilo rechazados, así como la declaración entre la Unión Europea (UE) y Turquía;
- 9.2.3. registrar e identificar a todos los migrantes y refugiados que entran a Turquía y compartir dichos datos con el Sistema de Información sobre Visados de Schengen y con otros países;

## 9.3. la Unión Europea debe:

- 9.3.1. ayudar a Grecia en la recepción de los solicitantes de asilo y refugiados, así como en la gestión de las fronteras exteriores de la Unión Europea;
- 9.3.2. asistir a Grecia para el establecimiento de mejores procedimientos de asilo en las islas griegas con transferencias rápidas hacia Grecia continental;
- 9.3.3. reintroducir programas de financiamiento de proyectos humanitarios gestionados por las ONGs, lo que favorecería a los proyectos más descentralizados y cercanos a las personas necesitadas;
- 9.3.4. asistir a Turquía en la implementación del acuerdo bilateral de readmisión entre Grecia y Turquía, el cual aplica a los migrantes irregulares y a los solicitantes de asilo rechazados que llegaron en barcos provenientes de Turquía, así como a aquellos que entraron por la frontera terrestre greco-turca;
- 9.3.5. ayudar a Grecia a concluir e implementar los acuerdos de readmisión con otros países de origen seguros de solicitantes de asilo rechazados y de migrantes irregulares;
- 9.3.6. invitar a Grecia a impedir las devoluciones de migrantes al reconocer el hecho de que éstas son una violación grave a los derechos humanos fundamentales;

- 9.3.7. ayudar a los Estados miembros a implementar la reunificación familiar conforme a la Directiva de la Unión Europea sobre la reagrupación familiar y a la Resolución 2243 (2018) de la Asamblea;
- 9.3.8. introducir un nuevo programa de reubicación dirigido a disminuir la presión ejercida por los solicitantes de asilo en los países de primera llegada;
- 9.3.9. supervisar el uso eficaz y transparente de los fondos de la Unión Europea y establecer indicadores de desempeño, así como mecanismos de control del cumplimiento y requisitos de buena gobernanza;

## B. Proyecto de Recomendación<sup>36</sup>

1. En referencia a su Resolución .... (2019) “La situación de los migrantes y refugiados en las islas griegas: Es necesario redoblar los esfuerzos”, la Asamblea Parlamentaria enfatiza la gravedad de la situación humanitaria en los centros de recepción e identificación para los solicitantes de asilo de las islas griegas de Lesbos, Samos y Chios. El Consejo de Europa debe abordar este tema adecuadamente y asistir a las autoridades griegas a mejorar la situación de manera urgente.
2. La Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:
  - 2.1. invite a Grecia y a Turquía a continuar con la readmisión de los solicitantes de asilo rechazados y de los migrantes irregulares que llegaron por las fronteras marítimas y terrestres greco-turcas, conforme al acuerdo bilateral de readmisión entre Grecia y Turquía y a la Declaración entre la Unión Europea y Turquía;
  - 2.2. invite al Comité de las Partes del Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (CETS No. 197), así como al Comité de las Partes del Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS No. 201) a evaluar las acciones de Grecia y Turquía en la lucha contra la trata y la explotación sexual de los migrantes que llegan a Grecia provenientes de Turquía o viceversa; se debe prestar una atención particular al gran número de hombres jóvenes que son prostituidos en las calles de las ciudades griegas y quienes parece que escapan a las medidas de protección habituales para las mujeres y los niños;
  - 2.3. invite al Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) a tratar el asunto de la malversación de los fondos públicos para los refugiados en el marco de su quinta ronda de evaluación de Grecia;

<sup>36</sup> Proyecto de Recomendación adoptado por la Comisión el 22 de enero de 2019.



- 2.4. invite al Grupo de Cooperación para Combatir el Abuso y el Tráfico Ilícito de Drogas (Grupo Pompidou) a tratar la problemática del tráfico de estupefacientes en el contexto de las rutas de los migrantes entre Afganistán y Europa Occidental.

**Doc. 14847**

25 de marzo de 2019

## **LOS “LAUNDROMATS” [LAVANDERÍAS]: RESPONDER A LOS NUEVOS RETOS EN LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA, LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO.**

### **Informe<sup>37</sup>**

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Mart van de VEN, Países Bajos, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa

---

### *Resumen*

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos está profundamente preocupada por el alcance del lavado de dinero que involucra a los Estados miembros del Consejo de Europa, en particular, por los ejemplos recientes conocidos como la “Lavandería Global” y la “Lavandería Azerbaiyana”.

Estas “Lavanderías” involucraron conjuntamente sumas importantes de dinero de empresarios acaudalados, integrantes de la delincuencia organizada y altos funcionarios. Ambas explotaron diversas debilidades en las múltiples jurisdicciones, incluidas empresas fantasmas, a menudo con sede en el Reino Unido o en sus Territorios de Ultramar, y bancos mal regulados, especialmente en Letonia y Estonia. La Lavandería Global involucró a jueces moldavos corruptos. La Lavandería Azerbaiyana contribuyó en actividades de corrupción al interior de la Asamblea Parlamentaria. Ninguna de las dos ha sido investigada adecuadamente por las autoridades nacionales.

El Informe de la Comisión analiza los problemas en todos los niveles antes de presentar una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados miembros, a la Unión Europea y al Comité de Ministros que tienen la intención de fortalecer la lucha internacional contra el lavado de dinero, la delincuencia organizada y la corrupción.

### **A. Proyecto de Resolución<sup>38</sup>**

1. La Asamblea Parlamentaria está profundamente preocupada por el alcance del lavado de dinero que involucra a los Estados miembros del Consejo de Europa. La “Lavandería Global” por medio de la cual al menos 21 billones de dólares, y tal vez hasta 80 billones de dólares, fueron transferidos ilegalmente de la Federación de Rusia a beneficiarios de todo el mundo, y la “Lavandería

---

<sup>37</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14439, Referencia 4344 del 24 de noviembre de 2017.

<sup>38</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 4 de marzo de 2019.

Azerbaiyana”, por la cual se transfirieron 2.9 billones de dólares fuera de Azerbaiyán, son los ejemplos recientes más alarmantes. El lavado de dinero, especialmente en esta escala, es una amenaza grave para la estabilidad democrática, los derechos humanos y el Estado de derecho en los países de donde provienen, atraviesan y hacia los cuales se transfieren fondos ilícitos, entre otros aspectos, al facilitar, alentar y encubrir la corrupción y otras formas de actividades criminales graves.

2. La Lavandería Global se hizo posible debido a la existencia de graves problemas estructurales en varios niveles. Se originó por el deseo de empresarios rusos, integrantes de la delincuencia organizada y, al parecer, de intereses relacionados con los órganos del Estado (especialmente, el Servicio Federal de Seguridad, SFS) de transferir de manera ilícita enormes cantidades de dinero fuera del país a un costo de transacción mínimo. Esto típicamente dependió de la corrupción de los sistemas judiciales y bancarios moldavos; de la opacidad en la propiedad efectiva de las empresas fantasmas, a menudo con sede en el Reino Unido o en sus Territorios de Ultramar; y de las fallas e insuficiencias en los sistemas contra el lavado de dinero (LD) de muchos bancos, especialmente del Banco ABLV en Letonia, aunado a la ineficacia de los regímenes nacionales de supervisión en materia de lavado de dinero. A pesar de algunos avances alentadores en la República de Moldova y de la promesa de una investigación en el Reino Unido, la Lavandería Global todavía no ha sido objeto de una investigación penal adecuada. Es particularmente preocupante que las autoridades moldavas hayan acusado a sus homólogas rusas de obstruir su trabajo, supuestamente bajo las instrucciones del SFS.
3. La Lavandería Azerbaiyana conlleva varias características similares. El dinero a menudo provenía de empresarios adinerados y de otras personas asociadas estrechamente con los niveles más altos del gobierno, incluidos integrantes de la familia de los ministros del gobierno y del Presidente. Este último pasó a través de la intermediación de empresas fantasmas, cuya propiedad efectiva estaba oculta y de las cuales las más importantes se habían establecido también en Reino Unido o en sus Territorios de Ultramar. Gran parte del dinero fue lavado a través de la intermediación de un banco báltico, en esta ocasión, una sucursal estonia del *Danske Bank*; los procedimientos internos en la lucha contra el lavado de dinero del *Danske Bank*, así como en el nivel de la sucursal del grupo, fueron increíblemente deficientes. Las autoridades nacionales competentes en la lucha contra el lavado de dinero demostraron ser ineficientes, con una incertidumbre en torno a la división de responsabilidades entre las autoridades estonias y danesas encargadas de la supervisión financiera.
4. La Lavandería Azerbaiyana también proporcionó dinero que contribuyó a las actividades de corrupción al interior de la Asamblea Parlamentaria, como lo estableció el informe del Grupo de investigación independiente sobre las denuncias de corrupción dentro de la Asamblea Parlamentaria (GIAC, por sus siglas en francés). Al parecer cinco ex integrantes de la Asamblea se

beneficiaron de una parte de este dinero; todos ellos fueron sancionados por la Asamblea por el incumplimiento de sus normas éticas. Luca Volontè está siendo juzgado por las autoridades italianas por corrupción y lavado de dinero. Alain Destexhe ha sido investigado por las autoridades belgas. El Parlamento alemán ha encontrado que Karin Strenz violó sus reglas éticas. Sin embargo, hasta ahora se ignora si se han tomado medidas contra otros dos, Eduard Lintner de Alemania y Zmagó Jelinič Plemeniti de Eslovenia. A pesar de que la Resolución de la Asamblea 2185 (2017) sobre la “Presidencia de Azerbaiyán en el Consejo de Europa: ¿Cuál es el seguimiento sobre el respeto a los derechos humanos?” solicitó específicamente a las autoridades azeríes iniciar una investigación independiente e imparcial sobre estas denuncias sin demora, parece que no se ha hecho nada y que los dos parlamentarios azeríes que fueron los principales implicados, -Elkhan Suleymanov y Muslum Mammadov-, no han sido sujetos a ninguna forma de sanción.

5. El análisis de los sistemas de “Lavanderías” y de otros esquemas de lavado de dinero a gran escala en los últimos años apunta a una serie de problemas en distintos niveles. Estos incluyen especialmente los siguientes:

- 5.1 a nivel de las instituciones financieras y de otras entidades comerciales:

- 5.1.1 la comprensión e implementación inadecuadas de los requisitos en materia de lavado de dinero por parte de los proveedores de servicios a empresas y fideicomisos, instituciones financieras y otras entidades reguladas, incluida la falta de aplicación de procedimientos básicos para “conocer a su cliente” y la fuente de fondos o de la fortuna, la incompatibilidad de los sistemas informáticos que impiden la aplicación de normas y procedimientos comunes en materia de lucha contra el lavado de dinero, la redacción por parte de las sucursales de documentos cruciales en idiomas que no son comprendidos en la oficina central y el hecho de que no se han cubierto posiciones de personal clave en la lucha contra el lavado de dinero;
    - 5.1.2 la minimización deliberada o por negligencia de los riesgos del lavado de dinero por parte del personal directivo y cargos superiores de las instituciones financieras;
    - 5.1.3 la complicidad entre los empleados y otros actores conocidos o personas sospechosas de lavado de dinero;
    - 5.1.4 la falta o debilidad de los procedimientos previstos para un llamado de alerta y de protección para aquellos que emitan dicha alerta dentro de las instituciones financieras;

- 5.2 a nivel nacional:



- 5.2.1 las leyes y las políticas internas inadecuadas sobre prevención de la corrupción, en particular, la falta de declaraciones públicas accesibles de patrimonio e ingresos de los funcionarios públicos, incluidos los parlamentarios y los ministros del gobierno, así como de los candidatos a cargos públicos electos, y la posibilidad de que las personas acusadas o inclusive condenadas por corrupción o delitos de lavado de dinero puedan presentar su candidatura y ser electos para cargos públicos;
- 5.2.2 los marcos jurídicos inadecuados de lucha contra el lavado de dinero, incluidas las disposiciones que permiten la opacidad de la propiedad efectiva de las empresas y los fideicomisos;
- 5.2.3 la asignación de recursos insuficientes a los órganos de supervisión e investigación para la lucha contra el lavado de dinero y la fragmentación de competencia en estas materias entre numerosas agencias, algunas de las cuales a veces ignoran sus atribuciones precisas;
- 5.2.4 la ausencia de procesos por infracciones autónomas o accesorias, ya que primero se deben aportar pruebas de una infracción principal de lavado de dinero que a menudo se comete en un país extranjero que se muestra poco cooperativo;
- 5.2.5 la identificación y el rastreo inadecuados del producto del delito durante las primeras etapas de las investigaciones penales;
- 5.2.6 el carácter disuasivo insuficiente de las condenas penales por delitos de lavado de dinero;
- 5.2.7 la represión y la restricción de las actividades de actores independientes de la sociedad civil y de los medios de comunicación que proporcionan un importante control democrático sobre los actos de corrupción y otras actividades delictivas;
- 5.2.8 la ausencia de cooperación de las autoridades nacionales en las investigaciones de lucha contra el lavado de dinero realizadas por las autoridades de otros países, incluso hasta la obstrucción de esas investigaciones;
- 5.2.9 la incertidumbre sobre la división de las competencias entre las agencias nacionales de supervisión financiera en el ámbito de la vigilancia de las instituciones financieras multinacionales en materia de la lucha contra el lavado de dinero;

### 5.3 en los niveles europeo e internacional:

- 5.3.1 el hecho de que la supervisión de la Unión Europea en materia de lavado de dinero depende de autoridades nacionales descentralizadas, a pesar de su incompetencia demostrada en algunos países;
- 5.3.2 la incorporación en la legislación nacional y la implementación incompletas de los principales instrumentos de la Unión Europea, en particular, la Cuarta Directiva sobre la prevención del uso del sistema financiero para fines de lavado de dinero o del financiamiento del terrorismo (Directiva (UE) 105/849);
- 5.3.3 hasta hace poco, la relativa falta de atención por parte del Grupo de Acción Financiera (FATF, por sus siglas en inglés) y del Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre la Evaluación de Medidas contra el Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (MONEYVAL) en torno a la efectividad y la implementación de los regímenes nacionales de lucha contra el lavado de dinero.

### 6. Por lo tanto, la Asamblea pide:

#### 6.1 a la Federación de Rusia:

- 6.1.1 investigar de manera completa y efectiva la Lavandería Global, revelado por numerosos medios de comunicación públicos, haciendo un uso completo de la evidencia obtenida en otras investigaciones criminales, y enjuiciar y castigar a todos aquellos que hayan cometido delitos relacionados;
- 6.1.2 cooperar plenamente con las autoridades competentes de otros países en la investigación de la Lavandería Global y de otros esquemas internacionales de lavado de dinero que involucren a Rusia;

#### 6.2 a la República de Moldova:

- 6.2.1 proseguir completamente y de manera efectiva su investigación sobre la Lavandería Global, y procesar y castigar a todos aquellos que hayan cometido delitos relacionados;
- 6.2.2 introducir disposiciones que eviten que las personas acusadas o condenadas por delitos graves, incluidos la corrupción y el lavado de dinero, asuman o ejerzan cargos públicos;

- 6.2.3 realizar investigaciones y juicios a candidatos para cargos públicos y funcionarios públicos, incluidos los funcionarios electos, de manera expedita y evitando escrupulosamente un trato desigual por motivos políticos;
- 6.2.4 considerar la posibilidad de abrogar la “amnistía fiscal” introducida en julio de 2018, pues tiene el riesgo de facilitar el lavado de dinero;
- 6.2.5 asegurarse de que su programa de “visa dorada” esté estrictamente regulado, debido a que también conlleva el riesgo de facilitar el lavado de dinero, especialmente cuando se asocia a la “amnistía fiscal”;

### 6.3 a Azerbaiyán:

- 6.3.1 investigar de manera completa y efectiva el lavado de dinero que tiene lugar desde Azerbaiyán, como ha sido revelado por diversos medios de comunicación públicos, incluido el informe del GIAC, y enjuiciar y castigar a todos aquellos que hayan cometido delitos relacionados;
- 6.3.2 respetar plenamente los derechos y las libertades fundamentales de los órganos independientes de la sociedad civil y de los medios de comunicación, como ha sido solicitado previamente por la Asamblea en numerosas ocasiones;
- 6.3.3 responder sin más demora a la Resolución 2185 (2017) de la Asamblea sobre la “Presidencia de Azerbaiyán en el Consejo de Europa: ¿Cuál es el seguimiento sobre el respeto a los derechos humanos?”, en particular, al iniciar una investigación independiente e imparcial sobre las denuncias de corrupción de los integrantes de la Asamblea formuladas en el informe del GIAC, y cooperar plenamente con las autoridades y organismos internacionales competentes en esta materia;

### 6.4 al Reino Unido:

- 6.4.1 garantizar la plena implementación de la nueva obligación para que las autoridades de los Territorios Británicos de Ultramar introduzcan un registro de acceso público de la propiedad efectiva de las empresas y los fideicomisos dentro de sus jurisdicciones;
- 6.4.2 considerar extender esta obligación a las dependencias de la Corona como son Jersey, Guernsey y la Isla de Man;

- 6.4.3 considerar la posibilidad de exigir la total transparencia de la propiedad efectiva de todas las empresas y fideicomisos con sede en el Reino Unido, incluidas las sociedades de responsabilidad limitada, con un registro de acceso público;
  - 6.4.4 garantizar que los proveedores de servicios a las empresas y fideicomisos cumplan plenamente con las obligaciones en materia de lavado de dinero y sean supervisados de manera efectiva por las autoridades nacionales competentes;
  - 6.4.5 garantizar que el nuevo Centro Nacional contra la Delincuencia Económica funcione efectivamente para evitar la fragmentación y la ineficiencia de las actividades en contra del lavado de dinero;
  - 6.4.6 asegurarse de que el potencial de la nueva Ordenanza sobre Enriquecimiento Ilícito sea aprovechado plenamente.
  - 6.4.7 garantizar que la salida del Reino Unido de la Unión Europea no esté acompañada por un debilitamiento de las normas o actividades en contra del lavado de dinero y hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar que Reino Unido siga participando, en la medida de lo posible, en los organismos competentes de la Unión Europea, incluida la Europol;
- 6.5 a Dinamarca:
- 6.5.1 asegurarse de que el *Danske Bank* implemente de manera plena y efectiva todas las órdenes que le den las autoridades danesas de supervisión financiera;
  - 6.5.2 tomar las medidas adecuadas, incluida la acción penal, en contra de cualquier empleado del *Danske Bank*, incluidos los puestos de dirección y superiores, que pudieran haber violado los reglamentos y la legislación en materia de lucha contra el lavado de dinero;
- 6.6 a Estonia:
- 6.6.1 garantizar que el *Danske Bank* implemente de manera plena y efectiva cualquier medida que le indiquen las autoridades estonias de supervisión financiera;
  - 6.6.2 tomar las medidas adecuadas, incluida la acción penal, en contra de cualquier empleado del *Danske Bank*, incluidos los puestos de dirección y superiores, que pudieran haber violado los reglamentos y la legislación en materia de lucha contra el lavado de dinero;

6.7 a todos los Estados miembros del Consejo de Europa a:

- 6.7.1 investigar de manera plena y efectiva cualquier tipo de participación en las Lavanderías de personas físicas o jurídicas dentro de su jurisdicción;
- 6.7.2 exigir que los funcionarios públicos electos y los candidatos a cargos de elección, incluidos los candidatos a presidente, realicen declaraciones de su patrimonio e ingresos de acceso público;
- 6.7.3 garantizar que sus regímenes nacionales de lucha contra el lavado de dinero cumplan plenamente con todas las normas internacionales aplicables y se implementen de manera efectiva;
- 6.7.4 asegurarse de que sus órganos de supervisión de la lucha contra el lavado de dinero cuenten con los recursos adecuados, con personal suficiente, debidamente capacitado y remunerado;
- 6.7.5 contemplar en su derecho interno la confiscación sin que medie una condena, así como la posibilidad de proceder a la confiscación de un valor equivalente y la tributación por las ganancias ilegales, al tiempo que se establecen las garantías apropiadas, como lo recomienda la Resolución 2218 (2018) sobre la lucha contra la delincuencia organizada al facilitar la confiscación de activos ilegales;
- 6.7.6 aplicar de manera rápida y plena todas las recomendaciones pertinentes del FATF, MONEYVAL y del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO);

6.8 a la Unión Europea:

- 6.8.1 garantizar que sus Estados miembros incorporen en su legislación nacional y apliquen de manera plena y efectiva la Cuarta y la Quinta Directivas (Directiva (UE) 2018/843) contra el lavado de dinero;
- 6.8.2 garantizar que la propuesta de modificación del Reglamento sobre la supervisión bancaria permita a la Autoridad Bancaria Europea coordinar y evaluar a las autoridades nacionales competentes para garantizar sinergias, evitar discrepancias en la interpretación de las normas y en las actividades prácticas, y remediar las deficiencias y mejorar el funcionamiento del sistema general de la lucha en contra del lavado de dinero;

- 6.8.3 garantizar la implementación plena y efectiva de su Plan de Acción contra el Lavado de Dinero de diciembre de 2018;
- 6.8.4 garantizar que la propuesta de directiva sobre la protección de los informantes prevea una protección efectiva para los informantes en el sector financiero;
- 6.8.5 mejorar la coordinación de sus actividades en la lucha contra el lavado de dinero con aquellas del Consejo de Europa.

## **B. Proyecto de Recomendación<sup>39</sup>**

1. Recordando su Resolución ... (2019) “Los “Laundromats” [Lavanderías]: Responder a los nuevos retos en la lucha internacional contra la delincuencia, la corrupción y el lavado de dinero”, la Asamblea Parlamentaria solicita al Comité de Ministros:
  - 1.1. continuar con sus actividades nacionales e internacionales y con la cooperación para combatir la delincuencia organizada, la corrupción y el lavado de dinero como prioridades estratégicas del Consejo de Europa, teniendo en consideración las amenazas graves que representan para la estabilidad democrática, los derechos humanos y el Estado de derecho en toda Europa;
  - 1.2. garantizar que, independientemente de la situación presupuestaria futura, dichas actividades, en particular, las del Comité de Expertos sobre la Evaluación de Medidas contra el Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo (MONEYVAL)) y del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO), sigan teniendo los recursos adecuados;
  - 1.3. mejorar la coordinación de sus actividades en la lucha contra el lavado de dinero con las de otros organismos internacionales, en particular, la Unión Europea, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y las Naciones Unidas.

---

<sup>39</sup> Proyecto de Recomendación adoptado por unanimidad por la Comisión el 4 de marzo de 2019.

**Doc. 14835**

20 de febrero de 2019

**DONACIÓN ANÓNIMA DE ESPERMATOZOIDES Y OVOCITOS:  
EQUILIBRANDO LOS DERECHOS DE LOS PADRES, DONANTES Y NIÑOS.****Informe<sup>40</sup>**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible.

Relatora: Sra. Petra De SUTTER, Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes.

*Resumen*

Se estima que más de 8 millones de niños en todo el mundo nacieron como resultado de las tecnologías de reproducción asistida, muchos de los cuales fueron concebidos con la donación de espermatozoides u ovocitos. Tradicionalmente, la mayoría de los países favorecen los modelos de donación anónimos y, por lo tanto, restringen el derecho de las personas concebidas por donantes a conocer sus orígenes.

El derecho internacional y el derecho europeo de los derechos humanos han progresado hacia el reconocimiento del derecho de una persona a conocer sus orígenes. Sin embargo, este último no es absoluto y debe equilibrarse con los intereses de las otras partes involucradas: principalmente los del/de los donante(s) y del/de los padre(s) legal(es), pero también con los de las clínicas y los proveedores de servicios, así como con los intereses de la sociedad y las obligaciones del Estado.

Por lo tanto, la Asamblea Parlamentaria debe recomendar que el Comité de Ministros haga recomendaciones a los Estados miembros para mejorar la protección de los derechos de todas las partes involucradas. La Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible considera que debe eliminarse el anonimato para todas las futuras donaciones de gametos. El anonimato de los donantes de gametos no debe levantarse de manera retrospectiva cuando haya sido prometido en el momento de la donación, excepto por razones médicas o cuando el donante haya dado su consentimiento para el levantamiento del anonimato.

**A. Proyecto de Recomendación.<sup>41</sup>**

1. Se estima que más de 8 millones de niños en todo el mundo nacieron como resultado de las tecnologías de reproducción asistida, muchos de los cuales fueron concebidos por la donación de espermatozoides u ovocitos.

<sup>40</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 14419, Referencia 4349 del 22 de enero de 2018.

<sup>41</sup> Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 25 de septiembre de 2018.

Tradicionalmente, la mayoría de los Estados han privilegiado los modelos de la donación anónima, debido a que la legislación en esta área a menudo ha derivado de la legislación en el ámbito de la donación de órganos o de la adopción internacional. De este modo, la mayoría de los Estados restringe el derecho de las personas concebidas por donantes a conocer sus orígenes.

2. El derecho internacional y el derecho europeo de derechos humanos, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, han avanzado en las últimas décadas hacia el reconocimiento del derecho de una persona a conocer sus orígenes, conectado al derecho a una identidad y al desarrollo personal. Este último incluye el derecho de acceso a la información que le permita rastrear sus raíces, conocer las circunstancias de su nacimiento y tener acceso a la certeza de la filiación parental.
3. Sin embargo, este derecho no es absoluto y, por lo tanto, debe equilibrarse con los intereses de las otras partes involucradas en la donación de espermatozoides y ovocitos: principalmente los del/de los donante(s) y del/de los padre(s) legal(es), pero también de los de las clínicas y prestadores de servicios, así como con los intereses de la sociedad y las obligaciones del Estado.
4. Recientemente, este equilibrio de los diferentes derechos, intereses y obligaciones se ha inclinado a favor del derecho a la privacidad del donante y, por lo tanto, al anonimato del donante. Sin embargo, varios Estados europeos han decidido eliminar el anonimato de los donantes, y el estado de Victoria en Australia ha abolido el anonimato de los donantes completamente y de forma retrospectiva, llegando a la conclusión de que el Estado tenía la responsabilidad de brindar a todas las personas concebidas por donantes la oportunidad de acceder a la información, incluida aquella que les permitiera la identificación de sus donantes.
5. Las características distintivas del Consejo de Europa, a saber, su mandato que abarca la promoción de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho, y su función de promover las buenas prácticas entre los Estados miembros, colocan a la Organización en una posición ideal para abordar los riesgos y los desafíos relacionados con el anonimato de las donaciones de espermatozoides y ovocitos. Por consiguiente, la Asamblea Parlamentaria recomienda que el Comité de Ministros haga recomendaciones a los Estados miembros para mejorar la protección de los derechos de todas las partes involucradas, poniendo énfasis en los derechos de la persona concebida por medio de un donante, quien se encuentra en la posición más vulnerable y para quien los riesgos parecen ser mayores.
6. La Asamblea invita al Comité de Ministros a deliberar sobre si estas recomendaciones deben ser, en última instancia, jurídicamente vinculantes.



7. Cualquiera que sea la forma de estas recomendaciones, la Asamblea recomienda que se fundamenten en los siguientes principios:

- 7.1. debe anularse el anonimato para todas las futuras donaciones de gametos en los Estados miembros del Consejo de Europa, y se debe prohibir el uso de espermatozoides y ovocitos donados anónimamente. Esto significa que (excepto en casos excepcionales, cuando la donación sea de un familiar o amigo cercano) la identidad del donante no debe ser revelada en el momento de la donación a la familia, pero que podría revelarse al niño concebido por un donante en su 16 o 18 cumpleaños. La persona concebida por un donante podría entonces decidir si quiere acceder a la información concerniente a la identidad del donante, y cuando; y si desea establecer contacto (de preferencia después de tener acceso a servicios de orientación, asesoramiento y apoyo adecuados antes de tomar su decisión);
- 7.2. la eliminación del anonimato no debe tener consecuencias legales para la filiación: el donante debe estar protegido de cualquier demanda para determinar la filiación o reivindicación de atención parental o sucesoria. El donante debe recibir orientación y asesoramiento adecuados antes de que él/ella acepten donar y de que sus gametos sean utilizados. El donante no debe tener derecho a contactar con un niño nacido de una donación, pero al niño concebido para medio de un donante se le debe dar la opción de contactarse con el donante, así como con sus posibles medios hermanos y hermanas, después de su 16 o 18 cumpleaños, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones;
- 7.3. Los Estados miembros del Consejo de Europa que permitan la donación de espermatozoides y ovocitos deben establecer y administrar un registro nacional de donantes y de personas concebidas por medio de una donación con el fin de facilitar el intercambio de información, como se estipula en los párrafos 7.1 y 7.2, pero también con miras a cumplir un límite superior en el número de posibles donaciones por parte de un mismo donante, asegurando que los familiares cercanos no puedan casarse, y guardando un seguimiento de los donantes en caso de que surja una necesidad médica. Las clínicas y los proveedores de servicios deben estar obligados a mantener los expedientes adecuados y compartir los registros, y deben establecer un mecanismo para proporcionar el intercambio de información transfronteriza entre los registros nacionales;
- 7.4. el anonimato de los donantes de gametos no debe levantarse de forma retrospectiva cuando se prometió en el momento de la donación, excepto por razones médicas o cuando el donante haya dado su consentimiento al levantamiento del anonimato y, por consecuencia, en la inscripción del registro de donadores y de las personas concebidas para el donante. Se debe ofrecer orientación y asesoramiento a los donantes antes de que decidan si aceptan o no el levantamiento del anonimato;



- 7.5. estos principios deben aplicarse sin perjuicio de la consideración fundamental de que la donación de gametos debe seguir siendo un acto voluntario y altruista con el único objetivo de ayudar a los demás y, por lo tanto, sin ninguna ganancia financiera o ventaja comparable para el donante.

**Doc. 14844 1**  
9 marzo del 2019

## **REDES SOCIALES: ¿TENDENCIA SOCIAL O AMENAZA A LOS DERECHOS HUMANOS?**

### **Informe<sup>42</sup>**

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación Relator: Sr. José CEPEDA, España, Grupo Socialista, Demócrata y Verde

---

### *Resumen*

Las redes sociales son parte de nuestra vida diaria, juegan un papel importante en la construcción de las conexiones interpersonales, proporcionan un foro de libre debate respecto a cuestiones políticas y sociales. Contribuyen a una mayor diversificación de opiniones y al aumento de la participación democrática. Sin embargo, su mal uso, puede desencadenar numerosas consecuencias perjudiciales, afectando los derechos individuales y el funcionamiento de las instituciones democráticas. La filtración de información, extracción de datos, elaboración de perfiles y la micro categorización, de la mano del cada vez más avanzado sistema de inteligencia artificial, son riesgos que amenazan la dignidad humana, y abren una puerta a la manipulación anónima del comportamiento individual y opinión pública.

Las autoridades públicas y las compañías de internet deben unir esfuerzos para defender la libertad de expresión y el acceso a la información y calidad de la misma, así como detener la propagación de contenido ilícito. La Asamblea Parlamentaria debe alentar la ratificación del Consejo de Europa sobre El Convenio para la Protección de Personas con Respecto al Procesamiento Automático de Datos Personales, en orden de fortalecer las leyes de protección de datos, mientras que las principales compañías de internet deben reconsiderar sus modelos económicos, y devolver a los usuarios el control de sus datos personales.

### **A. Proyecto de resolución<sup>43</sup>**

1. La Asamblea Parlamentaria valora altamente la contribución positiva que las redes sociales aportan al bienestar y el desarrollo de nuestras sociedades. Son herramientas indispensables que ayudan al acercamiento de las personas y facilitan la creación y el desarrollo de nuevos contactos, de este modo juegan un papel importante en la construcción del capital social. Promueven un nuevo espacio público, donde los asuntos políticos y sociales relevantes son discutidos, y donde los partidos políticos pequeños y grupos minoritarios tradicionalmente marginados y muchas veces anteriormente silenciados por

---

<sup>42</sup> Referencia al Comité: Doc. 14184, Referencia 4264 del 23 enero 2017.

<sup>43</sup> Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por el comité el 4 marzo de 2019.

difundir sus ideas y puntos de vista pueden expresarse. Las redes sociales tienen el potencial de exponer a los usuarios diversas fuentes de información y opiniones, fomentan la pluralidad de las voces, lo cual es necesario en una sociedad democrática, además, fortalecen la participación democrática.

2. A pesar de los enormes beneficios de las redes sociales para los individuos y nuestras sociedades, su mal uso puede desencadenar numerosas consecuencias perjudiciales para el bienestar de los derechos individuales, para el funcionamiento de las instituciones democráticas y para el desarrollo de nuestras sociedades, tales como el ciberbullying, ciberacoso, la propagación de discursos de odio, la incitación a la violencia, la discriminación, la desinformación y la manipulación de la opinión pública, y una indebida influencia en los procesos políticos (incluyendo los electorales).
3. Las redes sociales son actores claves en la regulación del flujo de información en el internet, el modo en que estas operan tiene un impacto importante en la libertad de expresión, incluyendo la libertad de información, también (en forma negativa) al derecho de privacidad. Estas no son nuevas inquietudes para la Asamblea, anteriormente, varios informes han buscado identificar medidas para eliminar el riesgo de abusos que genera el internet en estos ámbitos sensibles. Sin embargo, escándalos recientes han destacado la necesidad adicional de explorar las responsabilidades que las redes sociales deben asumir también, y la obligación de las autoridades públicas de garantizar que los derechos fundamentales sean respetados.
4. La Asamblea considera que las compañías de redes sociales deben reconsiderar y mejorar sus políticas internas para defender firmemente los derechos de libertad de expresión e información, promoviendo la diversidad de fuentes, tópicos y vistas y una mejor calidad de información, mientras combaten efectivamente la difusión de material ilícito a través de los perfiles de sus usuarios y contrarrestan la desinformación.
5. Por otra parte, la Asamblea se pregunta si resulta necesario enfrentar el modelo empresarial en el que la mayoría de las compañías de redes sociales han construido su riqueza, la cual está basada en la adquisición masiva de información de sus usuarios, con fines comerciales, fenómenos los cuales han ido demasiado lejos más allá del control democrático.
6. El uso adecuado de la base de datos puede ayudar a mejorar la elaboración de políticas (por ejemplo, en el desarrollo de infraestructura y planeación urbana) y su prestación de servicios (por ejemplo, la gestión del tráfico y atención médica); Sin embargo, es necesario asegurar la anonimidad de la información y garantizar que solo datos necesarios serán extraídos de la información de los usuarios.

7. La Asamblea cree que las autoridades públicas deben orientar los esfuerzos en busca de "asegurar la dignidad humana, la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de cada individuo y... la autonomía personal, basada en los derechos personales de controlar su información y el procesamiento de esta", como está declarado en el Protocolo (CETS No. 223) enmendado en El Convenio para la protección de personas con respecto al procesamiento automático de datos personales (ETS. No. 108) ("el Convenio 108 modernizado"). Acorde con la opinión expresada por los ministros cuando adaptaron el Protocolo mencionado, la Asamblea destaca la importancia de una pronta ratificación o una adhesión del máximo número de partes con el objetivo de facilitar la formación de un régimen íntegro y legítimo de protección de datos bajo la Convención 108 modernizado.
8. La Asamblea considera que una fuerte colaboración con los operadores de internet y autoridades públicas es crucial para lograr los resultados deseados. En este sentido, da la bienvenida al establecimiento formas de colaboración y cooperación entre operadores de internet y varios órganos del Consejo de Europa, incluyendo la propia Asamblea, y alienta a los socios interesados a seguir desarrollando estas cooperaciones y mantener estos diálogos constructivos con el fin de promover las buenas prácticas y desarrollar estándares para defender los derechos de los usuarios y un uso seguro de las redes sociales.
9. Por lo consiguiente, la Asamblea recomienda a los Estados miembros del Consejo Europeo:
  - 9.1 cumplir plenamente las obligaciones internacionales que conciernen al derecho de libertad de expresión, en particular aquellos resultantes del Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos (ETS No. 5), cuando desarrollen el marco legal de este derecho, y cuando emitan las regulaciones nacionales que involucren a los proveedores de redes sociales, asegurar la diversidad de vistas y opiniones y no silenciar las ideas políticas controversiales o su contenido;
  - 9.2 Incluir enseñanza de habilidades de las tecnologías de la información, incluyendo el uso de las redes sociales en los programas de enseñanza desde edad temprana;
  - 9.3 Iniciar sin demora el proceso necesario bajo las leyes nacionales para ratificar el Protocolo enmendado el Convenio para la protección de personas con respecto al procesamiento automático de datos personales;

- 9.4A la espera del mencionado proceso de ratificación, como establece la legislación nacional en vigencia para garantizar su coherencia plena con los principios consagrados en la Convención 108 modernizada, en específica legitimación del procesamiento de datos, el cual debe encontrar su fundamento jurídico en el consentimiento válido (por lo tanto, informado) de los usuarios u otra causa emitida por la ley, así como los principios de transparencia y proporcionalidad del procesamiento de datos, minimización de datos, privacidad por naturaleza y por diseño; los reguladores, definido en el Artículo 2 de la Convención 108 modernizada, están obligados a tomar las medidas adecuadas para garantizar los derechos de los interesados, como se menciona en el Artículo 9;
- 9.5 Alentar y apoyar las iniciativas de colaboración de comprobación y otras mejoras en la moderación de contenido y conservación de sistemas que están dirigidos a contrarrestar la difusión de información engañosa, incluidas las redes sociales;
- 9.6 Deben equiparse con los medios para sancionar las violaciones de sus legislaciones nacionales o sus compromisos internacionales que pudieran producirse en redes sociales;
- 9.7 Fomentar dentro del Foro para el Gobierno de Internet y el Dialogo europeo sobre la Gobernanza de Internet, una reflexión sobre la posibilidad de desarrollar una comunidad de internet, a través de una colaboración, donde proceda, un proceso de múltiples interesados, un sistema de evaluación externa y de auditoría dirigido a determinar que los algoritmos respeten los principios de protección de información y que estos no sean sesgados, así como un "sello de buenas prácticas" el cual debe ser otorgado a los operadores de internet cuyos algoritmos estén diseñados para reducir el riesgo de filtración de burbujas y cámaras de eco, y fomentar una ideología interdisciplinaria orientada a los usuarios.
10. La Asamblea invita a la Unión Europea a examinar las formas para alentar y apoyar a los proyectos alrededor de Europa destinados a proporcionar a los usuarios de internet herramientas para crear, manejar y asegurar sus datos personales en línea ("PODs" por sus siglas en inglés), así como analizar las regulaciones nacionales y europeas y como deben evolucionar para garantizar que los servicios en línea (especialmente los más populares) ofrezcan a los usuarios las herramientas para respetar los principios de protección de información y que sean compatibles con las características de los PODs.
11. La Asamblea hace un llamado a las compañías de redes sociales a:

- 11.1 Definir en términos claros y nada ambiguos los estándares admisibles y no admisibles de contenido, los cuales deben cumplir con el Artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos, y deberán estar acompañados, si es necesario, de explicaciones y ejemplos (ficticios) de contenido censurado;
- 11.2 Participar de forma activa, no solo identificando contenido inapropiado o falso circulando a través de sus medios, sino también, advirtiendo a sus usuarios sobre dicho contenido, aún cuando no se encuentre clasificado como ilícito o perjudicial, la advertencia debería estar acompañada en los casos más graves del bloqueo de las funciones interactivas, tales como "me gusta" o "compartir";
- 11.3 Crear una red de análisis orientada a identificar perfiles falsos y bots, y desarrollar procesos y mecanismos para excluir a los generadores de mensajes bots de su contenido en tendencia. O por lo menos marcar sus cuentas y los mensajes que publican;
- 11.4 Impulsar una evaluación de las fuentes de información y la distribución de artículos de noticias, desarrollando herramientas que permitan a la comunidad en línea proporcionar una retroalimentación en la calidad y precisión del contenido que consultan, e introducir un mecanismo de supervisión a la editorial por profesionales para detectar y marcar contenido engañoso e inexacto;
- 11.5 Colaborar firmemente en las iniciativas de comprobación de información, las cuales están dirigidas a la difusión engañosa o falsa de información mediante las redes sociales; Doc. 14844 Informe 4
- 11.6 Respalda y adherirse a la Iniciativa sobre el Periodismo Ético, lanzada por los Reporteros Sin Fronteras, Unión Europea de Radiodifusión, Agence France-Presse y la Global Editors Network;
- 11.7 Diseñar e implementar algoritmos que respeten los principios de protección de datos y alentar la pluralidad y diversidad de puntos de vista y opiniones;
- 11.8 Promover la visibilidad de asuntos relevantes con contenido emocional en contra del contenido de baja relevancia, el cuál es compartido por desencadenantes emotivos;

11.9 Aún en la ausencia de normas nacionales obligatorias, deben cumplir los principios consagrados en la Convención 108 modernizada, y garantizar mediante regulaciones voluntarias y el desarrollo de buenas prácticas, el respeto de los derechos de los usuarios, como se encuentra en listado en el Artículo 9; las medidas positivas deben ir encaminadas, entre otras:

11.9.1 Mejorar la comprensión de sus términos contractuales y las condiciones las cuales los usuarios deben aceptar, por ejemplo, elaborar resúmenes audiovisuales de información, en forma de tablas con claras respuestas a las preguntas claves de las inquietudes de privacidad;

11.9.2 Establecer medidas de seguridad predeterminadas en su máxima restricción, o, por lo menos, proporcionar a los usuarios información y funcionalidades claras, que faciliten la revisión de las reglas de privacidad que apliquen en ellos, y que tengan la posibilidad de establecer las medidas máximas de restricción;

11.9.3 Garantizar que los usuarios puedan supervisar, evaluar y rechazar la elaboración de perfiles, incluyendo la posibilidad de comprobar las "micro categorías" usadas para clasificar cuales no aplican en ellos; los usuarios deben estar debidamente informados si la plataforma que utilizan usa filtros para promover contenido en base a su información, y deben tener la opción de eliminar su información, a excepción de que el regulador tenga obligaciones legales;

11.9.4 Asegurar que la propiedad de las cuentas en redes sociales de personas desaparecidas/difuntas sea transmitida a sus familiares;

11.9.5 Asegurar que todas las funcionalidades que ofrecen a sus usuarios sean compatibles con la posibilidad de que estos, creen, manejen y protejan su base de información personal en línea.







## **VI. Ficha Técnica. República Francesa**



## REPÚBLICA FRANCESA



**Superficie:** 545,630 km<sup>2</sup>.

**Límites territoriales:** Limita al oeste con el océano Atlántico, al sur los límites son el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia, además al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica y por último al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

**FRANCIA  
FICHA TÉCNICA**

**Nombre oficial:** República Francesa.

**Capital:** París.

**Día Nacional:** 14 de julio.

**Población:** 65,098,000 habitantes (est. FMI. 2018).

**Indicadores sociales (Est. 2018)**

- **Esperanza de vida:** 82 años.
- **Tasa de natalidad:** 12.1 nacimiento / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.4 / 1,000 habitantes.

**Idiomas:** Francés.

**Religión:** La religión mayoritaria es el catolicismo, aunque el culto musulmán se incrementa cada año. Otras religiones practicadas son judaísmo, protestantismo y budismo.

**Moneda:** Euro.

**Fuente:** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

**Forma de Estado:** República presidencialista. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958.<sup>44</sup>

**Poder Ejecutivo:** El Poder Ejecutivo está compuesto por el Presidente de la República, quien es el Jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años. Tiene la facultad de nombrar al Primer Ministro, quien es el Jefe de Gobierno, y a su Gabinete. Entre las funciones del Primer Ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El Presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta Facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al Jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo, en cambio el Parlamento no puede destituir al Presidente mediante procedimientos ordinarios.<sup>45</sup> El Presidente es Emmanuel Macron, desde el 14 de mayo de 2017, y el Primer Ministro es Édouard Philippe,<sup>46</sup> a partir del 15 de mayo de 2017.

**Poder Legislativo:** El Parlamento francés es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal, tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al Primer Ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el Presidente. El 27 de junio de 2017 inició la XV Legislatura y el actual Presidente de la Asamblea es el Diputado Richard Ferrand (La República en Marcha).<sup>47</sup>

El Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros, el periodo de los Senadores es de seis años, electos en cada departamento administrativo mediante una fórmula indirecta. Para la elección de Senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por Diputados, Senadores, Concejeros regionales, Concejales del Condado y Concejales municipales (éstas autoridades locales son electas por sufragio universal). El Senado se renueva a través de dos series: la primera serie

<sup>44</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. "Francia". Consultado el 11 de enero de 2019 en: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf).

<sup>45</sup> Pedro Aguirre. "Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos. Francia". Consultado el 11 de enero de 2019 en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca\\_Virtual\\_DECEYEC/deceyec\\_DECEYEC/docs\\_estaticos/sis\\_elec\\_mundo/francia\\_4.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf)

<sup>46</sup> Era el Alcalde de Le Havre y miembro del ala moderada de la derecha francesa del partido político Los Republicanos.

<sup>47</sup> Assemblée Nationale. "Biographie du Président de L'Assemblée Nationale". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <http://www2.assemblee-nationale.fr/15/le-bureau-de-l-assemblee-nationale>

cuenta con 170 escaños y la segunda serie tiene 178 escaños.<sup>48</sup> La segunda serie fue renovada en septiembre de 2014 y las elecciones para la primera serie se celebraron en septiembre de 2017. Actualmente, el Presidente del Senado es Gérard Larcher, quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017.<sup>49</sup>

<b>Composición de la Asamblea Nacional</b>	
<b>Grupo</b>	<b>Número de miembros</b>
República en Marcha	306
Los Republicanos	104
Movimiento Democrático y afiliados	46
Socialistas y familiares	29
UDI, Agir e independientes	29
Francia Insumisa	17
Izquierda Democrática y Republicana	16
Libertades y Territorios	16
No inscritos	14
<b>Total</b>	<b>577</b>
<b>Mujeres</b>	225
<b>Hombres</b>	352
<b>Total</b>	<b>577</b>

Fuente: Elaboración propia con información de Assemblée Nationale. "Effectif des groupes politiques". Consultado el 15 de marzo de 2019 en: [http://www2.assemblee-nationale.fr/instances/liste/groupes\\_politiques/effectif](http://www2.assemblee-nationale.fr/instances/liste/groupes_politiques/effectif)

<b>Composición del Senado</b>	
<b>Grupo</b>	<b>Número de miembros</b>
Los Republicanos	145
Socialista y Republicano	74
Unión Centrista	51
La República en Marcha	23
Rally Democrático y Social Europeo	22
Comunista Republicano Ciudadano y Ecologista	16
Independientes	12
Senadores sin lista	5
<b>Total</b>	<b>348</b>
<b>Mujeres</b>	102
<b>Hombres</b>	246
<b>Total</b>	<b>348</b>

Fuente: Sénat. "Liste des sénateurs par groupes politiques". Consultado el 15 de marzo de 2019 en: <http://www.senat.fr/grp/index.html>

**Poder Judicial:** La Autoridad Judicial es representada por la Alta Corte, la Corte de Justicia de la República, el Consejo Constitucional y la Corte de Casación. En

<sup>48</sup> Sénat. "Mode d'élection des sénateurs". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

<sup>49</sup> Sénat. "Election du Président du Sénat". Consultado el 9 de enero de 2019 en: <https://www.senat.fr/presidence/index.html>

Francia no existe un Poder Judicial ya que los jueces no son electos, por lo que no representan un Poder como tal.

Para toda la República, hay una Corte de Casación, que también tiene como finalidad unificar la jurisprudencia, para asegurar que la interpretación de los textos sea la misma en todo el país. Esta Corte<sup>50</sup> es el más alto tribunal en el poder judicial francés.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Está conformado por nueve magistrados, quienes tienen un periodo de nueve años no renovable.<sup>51</sup>

Los tribunales de primer grado, como los juzgados y tribunal supremo, los tribunales de comercio, entre otros, son los que llevan los juicios inherentes a juicios civiles, comerciales, sociales y penales.

## CONTEXTO POLÍTICO

El actual Presidente de Francia fue electo durante la segunda vuelta electoral celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria a Emmanuel Macron, con 20,753,798 votos (66.1%), mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo 10,644,188 votos (33.9%).<sup>52</sup>

En la votación se registraron 11,416,454 abstenciones (25.44%) y 4,045,395 votos en blanco y nulos (11.47%). Emmanuel Macron tomó posesión de la presidencia el 14 de mayo de 2017.<sup>53</sup>

A pocos días de la toma de posesión como Presidente de Francia, Emmanuel Macron presentó la hoja de ruta que seguiría su administración durante los primeros seis meses. El documento integra en seis rubros las reformas prometidas durante su campaña: 1) laboral, en cuestiones como la indemnización por despido y el sistema de pensiones, entre otras; 2) combate a la corrupción; 3) seguridad y combate al terrorismo; 4) reforma electoral; 5) sistema tributario y, 6) educación.<sup>54</sup>

Cabe mencionar que su partido perteneciente, la República en Marcha, obtuvo la mayoría legislativa en la Asamblea Nacional, y con la finalidad de aprobar lo antes posible algunas de las promesas de campaña, el Ejecutivo francés presentó ante el

<sup>50</sup> Cour de Cassation. "Le rôle de la Cour de Cassation". Consultado el 11 de enero de 2019 en: [https://www.courdecassation.fr/cour\\_cassation\\_1/presentation\\_2845/r\\_cour\\_cassation\\_30989.html](https://www.courdecassation.fr/cour_cassation_1/presentation_2845/r_cour_cassation_30989.html)

<sup>51</sup> *Ídem*

<sup>52</sup> El País. "Segunda vuelta de las presidenciales en Francia". Consultado el 11 de enero de 2019 en: [http://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990\\_742642.html](http://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html)

<sup>53</sup> *Ídem*.

<sup>54</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Contexto Internacional "Los "Chalecos Amarillos" en Francia: El gran reto a la administración de Emmanuel Macron", Senado de la República, 20 de diciembre de 2018. Consultado el 10 de enero de 2019 en: <https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/analisisinvestigacion/contexto/ci-crisis-macron-201218/download>

Parlamento un proyecto de ley para implementar esta hoja de ruta mediante ordenanzas, lo que significó legislar por la vía rápida, sin debate parlamentario y sin posibilidad de que el órgano legislativo enmendara el contenido.<sup>55</sup>

A pesar del gran apoyo y confianza que obtuvo Emmanuel Macron en los comicios celebrados en dicho año, la implementación de su programa de gobierno tuvo un impacto negativo, ya que para finales de agosto de 2017, no sólo enfrentaba la desconfianza de sus ciudadanos, sino además la resistencia y enfado de los sindicatos, estudiantes y pensionados.<sup>56</sup>

A 100 días de gestión de Emmanuel Macron su popularidad se redujo de un 66% a un 36%, debido a las reformas implementadas, entre las más recientes, la energética, lo que llevó a los “chalecos amarillos”<sup>57</sup> a desatar una ola de violencia y disturbios en las calles. Además de otros elementos y sucesos que han afectado el apoyo hacia el Presidente francés, como también fue la huelga ferroviaria, en abril 2018, ante la decisión del Gobierno de privatizar el sistema y cambiar las normas laborales de los trabajadores.<sup>58</sup>

Ante este contexto, de acuerdo con información de la encuestadora Ifoop-Fiducial, en septiembre de 2018, señaló que el 47% de los franceses se sentían decepcionados por la incapacidad de Macron para renovar la función presidencial, 35% por su falta de visión de futuro y 32% por su política económica.<sup>59</sup>

En comparación con la hoja de ruta durante la presidencia François Hollande, derivada de un debate nacional sobre medioambiente con la finalidad de impulsar la transición energética en Francia, el documento se basó en los dos principios: 1) eficiencia y sobriedad energética y, 2) prioridad asignada a las energías renovables. Esta hoja de ruta trajo consigo un proyecto que fue adoptado por el legislativo el 30 de julio de 2014 y después de un intenso debate se promulgó la Ley de Transición Energética para el crecimiento verde, que tiene como objetivos principales: a) promover el uso de las energías renovables y disminuir la producción de energía nuclear, hasta alcanzar una energía mixta que involucre a ambas, b) reducir la dependencia energética del exterior y, c) establecer un modelo energético sostenible que respete los imperativos del medio ambiente establecidos en el Paquete Europeo de energía y clima de 2009.<sup>60</sup>

---

<sup>55</sup> *Ídem.*

<sup>56</sup> *Ídem.*

<sup>57</sup> Los llamados “chalecos amarillos” es un movimiento de personas de clase media que salieron a protestar a las calles de París, Francia. Los manifestantes portaban el chaleco amarillo. Asimismo, se movilizan principalmente por las redes sociales y no cuentan con un líder ni portavoces oficiales. ABC Internacional. “¿Quiénes son y qué piden los “chalecos amarillos” en Francia? Consultado el 14 de enero de 2019 en: [https://www.abc.es/internacional/abci-quienes-y-piden-chalecos-amarillos-francia-201811250324\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-quienes-y-piden-chalecos-amarillos-francia-201811250324_noticia.html)

<sup>58</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

<sup>59</sup> *Ídem.*

<sup>60</sup> *Ídem.*



De tal forma, la iniciativa de transición energética, establecida durante la administración del mandatario Hollande, ha tratado de encontrar auge e impulso con el Presidente Macron. Es importante señalar que Francia, el segundo país con más centrales nucleares en el mundo (58 centrales activas) y la energía nuclear representa tres cuartas partes del total de la producción eléctrica del país, anunció que reduciría a la mitad su producción para el 2035.<sup>61</sup>

A mediados de noviembre de 2018, la decisión del Gobierno francés de elevar el precio de los combustibles movilizó a miles de ciudadanos pertenecientes a la clase media empobrecida. Con los días, al movimiento denominado los “chalecos amarillos” se fueron sumando centenares de personas, las cuales comparten un sentimiento de exclusión e incluso rechazo hacia el mandatario francés y sus políticas, con las cuales, aseguran perder poder adquisitivo.<sup>62</sup>

En respuesta a las manifestaciones, el Gobierno señaló que la decisión de imponer una ecotasa al diésel a partir del 1° de enero de 2019, se basó en la finalidad de reducir el uso de estos combustibles como parte del proceso de transición energética. Sin embargo, al final tuvo que renunciar a esta decisión.<sup>63</sup>

En cambio, el Ejecutivo francés anunció un aumento en el salario mínimo de cien euros mensuales, la exención de impuestos y contribuciones sociales a las horas extra, una prima de fin de año también libre de impuestos, un impuesto para financiar la protección social, y el incremento de pensión para los jubilados que reciban menos de 2,000 euros al mes. Ante estas nuevas disposiciones, el apoyo a los “chalecos amarillos” comenzó a disminuir.<sup>64</sup>

Un sondeo hecho por la encuestadora Ifoop-Fiducial señaló que el movimiento de los “chalecos amarillos” ha sido el evento más llamativo para el 57% de los franceses durante el 2018. En tanto, la mayoría de los ciudadanos señala que los temas prioritarios para el 2019 son: seguridad y lucha contra el terrorismo, salud, poder adquisitivo, desempleo y educación.<sup>65</sup>

Sin embargo, en marzo de 2019, debido a la gran violencia y actos de vandalismo que se suscitó en la última protesta (16/03/19) de los “chalecos amarillos”, el gobierno francés anunció un paquete de medidas contra las manifestaciones, las cuales incluyen la prohibición del acceso a los Campos Elíseos, la aplicación de multas a marchas sin autorización y un mayor uso de la fuerza. Ante esta situación, el jefe de policía Michel Delpuech, fue remplazado por Didier Lallement, quien se le haría oficial el cargo el 20 de marzo de 2019.<sup>66</sup>

---

<sup>61</sup> *Ídem.*

<sup>62</sup> *Ídem.*

<sup>63</sup> *Ídem.*

<sup>64</sup> *Ídem.*

<sup>65</sup> Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. *Op. cit.*

<sup>66</sup> Excelsior. “Francia endurece medidas contra manifestaciones”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: <https://www.excelsior.com.mx/global/francia-endurece-medidas-contra-manifestaciones/1302510>

Las disposiciones serán aplicadas en la capital y en otras ciudades del país. De aquí en adelante, en caso de sospecha de posibles altercados, los “chalecos amarillos” no podrán protestar en los Campos Elíseos de París, la plaza Pey-Berland de Burdeos y ni en la plaza del Capitolio de Toulouse. Las medidas se sumarán a la ley antidisturbios, la cual fue votada el 12 de marzo de ese mismo año y, antes de que entre en vigor, se encuentra en examinación por el Consejo Constitucional por petición del presidente Emmanuel Macron.<sup>67</sup>

Cabe destacar que la Ley Antidisturbios pretende prohibir la asistencia a una manifestación a alguien que, por sus comportamientos en manifestaciones pasadas, represente una amenaza para el orden público; autorizará a registros durante las protestas y obligará a los ‘*casseurs*’ a pagar por los desperfectos causados; permite sancionar con penas de hasta un año de prisión y 15,000 euros de multa a quienes acudan a las manifestaciones violentas con el rostro enmascarado, entre otros.<sup>68</sup>

El primer ministro, Édouard Philippe afirmó que las personas que cometieron esos actos vandálicos no eran manifestantes sino grupos de extrema izquierda “que buscan destruir”, para argumentar la prohibición de manifestaciones en los barrios en donde se identifiquen a estos “elementos”.<sup>69</sup>

A raíz de las protestas de los “chalecos amarillos” que surgieron en Francia, más de 50,000 personas se encuentran en desempleo parcial, debido a las bajas ventas de los comercios de las ciudades, principalmente, París. Se estima que las pérdidas alcanzan más de 4000 millones de euros desde que comenzaron las manifestaciones.<sup>70</sup>

Es preciso señalar que a raíz de las manifestaciones producidas en las calles parisinas se realizó un diálogo abierto con los ciudadanos. Esta iniciativa de diálogo finalizó el 15 de marzo de 2019, la cual fue propuesta por el presidente Emmanuel Macron. En este mecanismo participaron cerca de 500 mil franceses, de los cuales 300 mil lo hicieron a través de la página web del gobierno y los demás mediante reuniones locales. Los temas centrales en los encuentros fueron: la transición ecológica, la fiscalidad, la democracia y la organización del Estado y de los servicios públicos.<sup>71</sup>

Asimismo, “la iniciativa organizó cerca de 10,000 reuniones en toda Francia; recibió cerca de 1.8 millones de contribuciones en línea y 16,000 “libros de quejas” depositados en las alcaldías de varias regiones”.<sup>72</sup>

---

<sup>67</sup> *Ídem.*

<sup>68</sup> El País. “Francia endurece legislación antidisturbios”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: [https://elpais.com/internacional/2019/02/05/actualidad/1549405206\\_745816.html](https://elpais.com/internacional/2019/02/05/actualidad/1549405206_745816.html)

<sup>69</sup> Excélsior. *Op. cit.*

<sup>70</sup> Sputnik Mundo. “Francia, en estado de violencia permanente”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: <https://mundo.sputniknews.com/firmas/201901091084616450-protestas-de-chalecos-amarillos-en-francia/>

<sup>71</sup> France24. “El Gran Debate Nacional en Francia llegó a su fin”. Consultado el 19 de marzo de 2019 en: <https://www.france24.com/es/20190316-gran-debate-nacional-francia-fin>

<sup>72</sup> *Ídem.*

Posteriormente, con la finalización del Gran Debate Nacional, se realizarán varias conferencias temáticas o talleres participativos organizados en diferentes fechas y regiones. Entre algunas demandas al Ejecutivos se encuentra bajar el IVA en ciertas categorías de productos, ajustar las pensiones a la evolución de la inflación y aumentar el salario mínimo.<sup>73</sup>

## POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pertenece también a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Grupo de los 8 (G-8) y el Grupo de los 20 (G-20), así como a la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados.

Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957.

### *Relaciones con Alemania*<sup>74</sup>

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial se adoptaron iniciativas que pretendían la reconciliación entre Francia y Alemania. Posteriormente, los lazos de amistad y de cooperación se fortalecieron entre ambos países a través de:

- La creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en 1951.
- Los tratados de Roma de las Comunidades Europeas (1957).
- El Tratado del Elíseo (1963) con el cual se consolidaba la reconciliación entre Francia y Alemania; creaba una amistad real entre ambos países y favorecía la «construcción de una Europa unida, que es el objetivo de los dos pueblos», así como la instalación de la Oficina Franco-Alemana de la Juventud (OFAJ).
- La creación en 1988 del Consejo Franco-Alemán de Defensa y Seguridad (CFADS), la Brigada Franco - Alemana, el Consejo Económico y Financiero Franco-Alemán (CEFFA), el Consejo Franco-Alemán del Medio Ambiente (CFAE en francés) y el Alto Consejo Cultural Franco-Alemán (HCCFA en francés).
- La creación del Consejo de Ministros Franco-Alemán (CMFA) en el 2003 y la adopción en el 2010 de la Agenda Franco-Alemana 2020.
- Encuentros informales entre los Jefes de Estado y de Gobierno de ambos países durante las cumbres europeas o internacionales.

<sup>73</sup> *Ídem.*

<sup>74</sup> République Française. "Francia y Alemania: relaciones bilaterales". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <http://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/alemania/francia-y-alemania/article/relaciones-bilaterales-12314>

- Redes de contactos entre entidades territoriales, instancias regionales, comisiones intergubernamentales, asociaciones, escuelas, etcétera.

En el marco de una Europa más soberana, unida y democrática, Francia y Alemania firmarán, el 22 de enero de 2019, en Aquisgrán, Alemania, un nuevo tratado de cooperación en materia económica, seguridad y medio ambiental, con el fin de continuar profundizando sus compromisos en favor de la seguridad y prosperidad de sus nacionales, así como también poder hacer frente a los nuevos retos del siglo XXI.<sup>75</sup> La firma de este acuerdo se extiende a la firma del Tratado del Elíseo<sup>76</sup> 1963, celebrando este año sus 63 aniversario.

### *Relaciones con Estados Unidos*

Francia y Estados Unidos tienen una relación activa en relación a la lucha contra el terrorismo, por lo que la nación norteamericana es un aliado destacado para el Estado francés. No obstante, el diálogo entre los dos países puede diferir cuando se trata cuestiones de cambio climático.<sup>77</sup>

El 13 de julio de 2017, Donald Trump, Presidente de Estados Unidos, realizó una visita oficial a Francia por invitación del Presidente Emmanuel Macron. Entre los temas de conversación de ambos mandatarios estuvieron: el Acuerdo de París sobre cambio climático, el intercambio comercial, la seguridad, la lucha contra el terrorismo y el Estado islámico y la estabilidad en Medio Oriente.<sup>78</sup> Durante su visita, el Presidente estadounidense asistió al desfile militar con motivo del Día Nacional de Francia y la conmemoración de los 100 años de la entrada de Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial.

### *Relaciones con China*

Francia y China basan su relación bajo los siguientes tres ejes prioritarios: reforzar el diálogo político, trabajar para reequilibrar las relaciones económicas en un espíritu de reciprocidad y favorecer el aumento de los intercambios entre las sociedades civiles, especialmente entre jóvenes franceses y chinos.<sup>79</sup>

<sup>75</sup> Bloomberg. "Germany, France Reinforce Cooperation to Counter Fraying Europe". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.bloomberg.com/news/articles/2019-01-09/germany-france-reinforce-cooperation-to-counter-fraying-europe>

<sup>76</sup> El 22 de enero de 1963, el entonces Presidente francés, Charles de Gaulle y el entonces Canciller alemán, Konrad Adenauer, firmaron el Tratado del Elíseo con el que se sellaba la reconciliación entre los dos países. El Tratado fijaba los objetivos de una mayor cooperación entre las dos naciones en el ámbito de las relaciones internacionales, la defensa y la educación. France Diplomatie. "Tratado del Elíseo – 55º aniversario (22 de enero de 2018)". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/alemania/francia-y-alemania/relaciones-politicas/articulo/tratado-del-eliseo-55o-aniversario-22-01-18>

<sup>77</sup> France Diplomatie. "Francia y Estados Unidos". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/estados-unidos/francia-y-estados-unidos/>

<sup>78</sup> BBC. "Aliados inesperados: por qué Trump visita a Macron en París". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40601697>

<sup>79</sup> France Diplomatie. "Francia y China". Consultado el 11 de enero de 2019 en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/china/francia-y-china/>

El Presidente Emmanuel Macron llevó a cabo una visita de Estado a China y el 9 de enero de 2018 se reunió con el Presidente chino Xi Jinping. Los temas abordados fueron las relaciones comerciales, los conflictos mundiales, como el terrorismo y el cambio climático.<sup>80</sup>

El Presidente Macron visitó la ciudad de Xian, antigua ruta de la seda, en donde habló de los nuevos proyectos europeos para impulsar el comercio y las inversiones con China.<sup>81</sup>

## SITUACIÓN ECONÓMICA

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) estimó que el crecimiento de la economía francesa continuará a un ritmo del 1.6% en 2019 y 2020. Asimismo, estimó que las condiciones de financiamiento y los recortes a los impuestos a las empresas darán impulso a la inversión privada.<sup>82</sup>

Por otra parte, la Organización también proyecta que los impuestos laborales bajos, un mercado laboral más flexible y mejores oportunidades de capacitación ayudarán a la creación de empleos, especialmente para los trabajadores poco calificados, apoyando el consumo nacional.<sup>83</sup>

También, la OCDE estima que el déficit fiscal disminuirá progresivamente, a pesar de un aumento temporal debido a una reforma del crédito fiscal en 2019. Sin embargo, los esfuerzos de consolidación siguen siendo limitados. Además, señaló que el Gobierno debe continuar realizando reformas estructurales para generar un crecimiento más inclusivo y sostenible.<sup>84</sup>

Por su parte, al Comisión Europea estimó que la inflación sería de 1.7% y 1.6% para 2019 y 2020 respectivamente. Además, proyectó una tasa de desempleo en un 8.8% para el presente año y 8.4% para 2020.<sup>85</sup>

En este sentido, el Fondo Monetario Internacional estimó que la tasa de desempleo fue de 8.8%, es decir se espera que para 2019 reduzca ligeramente este indicador.

---

<sup>80</sup> El País. “Macron llama a la unión entre China y Europa para reactivar la lucha contra el cambio climático”. Consultado el 9 de enero de 2019 en: [https://elpais.com/internacional/2018/01/08/actualidad/1515400749\\_747054.html](https://elpais.com/internacional/2018/01/08/actualidad/1515400749_747054.html)

<sup>81</sup> *Ídem*

<sup>82</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). “France - Economic forecast summary (November 2018)”. Consultado el 10 de enero de 2019 en: <http://www.oecd.org/economy/france-economic-forecast-summary.htm>

<sup>83</sup> *Ídem*.

<sup>84</sup> *Ídem*.

<sup>85</sup> European Commission. “Economic forecast for France”. Consultado el 10 de enero de 2019 en: [https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-performance-country/france/economic-forecast-france\\_en](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-performance-and-forecasts/economic-performance-country/france/economic-forecast-france_en)

De igual manera, estimó que en 2018 hubo una fuerza laboral de 25.509 millones de personas en 2019 y pronostica que aumente a 25.629 para el 2019.<sup>86</sup>

En otro aspecto, Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción agrícola total. Sin embargo, este sector representa una mínima parte del Producto Interno Bruto del país y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe de la Unión Europea. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino.<sup>87</sup>

**Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2017, est.):**

- **Agricultura:** 1.7%
- **Industria:** 19.5%
- **Servicios:** 78.8%

En este contexto, cabe destacar que los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.<sup>88</sup>

<p><b>Comercio exterior (est. 2017):<sup>89</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Exportaciones:</b> \$ 549.9 billones de dólares.</li> <li>• <b>Importaciones:</b> \$ 601.7 billones de dólares.</li> </ul> <p><b>Principales socios comerciales (2017):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Exportaciones:</b> Alemania 14.8%, España 7.7%, Italia 7.5%, Estados Unidos 7.2%, Bélgica 7% y Reino Unido 6.7%.</li> <li>• <b>Importaciones:</b> Alemania 18.5%, Bélgica 10.2%, Países Bajos 8.3%, Italia 7.9%, España 7.1%, Reino Unido 5.3%, Estados Unidos 5.2% y China 5.1%.</li> </ul>	<p><b>Principales exportaciones:</b> Maquinaria y equipo de transporte, aviones, plásticos, productos químicos, productos farmacéuticos, hierro, acero y bebidas.<sup>90</sup></p> <p><b>Principales importaciones:</b> maquinaria y equipos, vehículos, petróleo crudo, aviones, plásticos y productos químicos.<sup>91</sup></p>
--	--

<sup>86</sup> International Monetary Fund. "France". Consultado el 10 de enero de 2019 en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2018/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=93&pr.y=4&sy=2018&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=132&s=NGDP%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPI%2CLUR%2CLE%2CLP&grp=0&a=>

<sup>87</sup> Santander Portal Trade. "Francia: Política y Economía". Consultado el 10 de enero de 2019 en: <https://es.portal.santandertrade.com/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

<sup>88</sup> *Ídem.*

<sup>89</sup> Central Intelligence Agency. *Op. cit.*

<sup>90</sup> *Ídem.*

<sup>91</sup> *Ídem.*





## VII. Ficha Técnica de México







## MÉXICO EN DATOS Y CIFRAS

Descripción general de México: su geografía, población, organización política, economía y comercio internacional.

### INFORMACIÓN GENERAL

**Día nacional.** 16 de septiembre.

**Extensión geográfica:** 1, 964,375 Km<sup>2</sup>. Décimo tercero a nivel mundial.

**Fronteras:** 3,152 km con Estados Unidos; 956 km con Guatemala, y; 193 km con Belice.

**Población total:** 124, 587,124 habitantes. 64.3 millones de mujeres (51.4%) y 59.9 millones de hombres (48.6%).

**Esperanza de vida al nacer (años).** 75.47: hombres 73.01 y mujeres 78.05.

**Tasa de crecimiento de la población.** 1.4%.

**Tasa de natalidad (nacidos vivos por cada 1,000 hab.).** 18.3.

**Tasa de fecundidad (hijos por mujer).** 2.2.

**Tasa de mortalidad.** 5.8.

**Población activa.** 59.4%.

**Porcentaje de población activa por sectores.** Sector agropecuario 13.3%; sector industrial y de la construcción 25.6% y sector comercio y servicios 60.5%.

**Población urbana (% del total).** 80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala.

**Población en situación de pobreza (% del total).** 50.6%.

**Población indígena estimada (% del total).** 6.6%.

**Nivel de cobertura de educación superior.** 34.1%.

**Lenguas indígenas.** Náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí, entre otras.

**Ranking de población mundial.** Décimo primer lugar (124, 587,124 hab.), después de China, India, Estados Unidos, Indonesia, Brasil, Pakistán, Nigeria, Bangladesh, Rusia y Japón.

**Religión.** Católicos (92, 924,489) 82.9%; pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4% y, otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%.

### SISTEMA POLÍTICO

**Forma de gobierno.** República representativa, democrática, laica y federal.

#### Mujeres en el gabinete presidencial:

- Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.
- Secretaria de Bienestar, María Luisa Albores.
- Secretaria de Economía, Graciela Márquez Colín.
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde.
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Josefa González Blanco.
- Secretaria de Energía, Norma Rocío Nahle.
- Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto.
- Secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval.

#### Porcentaje de mujeres y hombres en el Congreso:

La conformación del Poder Legislativo es el siguiente:

- LXIV Legislatura del H. Senado de la República: 65 hombres (50.78%) y 63 mujeres (49.2%).
- LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 259 hombres (51.8%) y 241 mujeres (48.2%).
- México ocupa el 4° lugar a nivel mundial en el ranking de mujeres en el Parlamento con 48.2% en la Cámara de Diputados y 49.2% en el Senado de la República.

#### Poder Judicial:

- Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tribunal Electoral.
- Tribunales Colegiados de Circuito.



- Tribunales Unitarios de Circuito.
- Juzgados de Distrito.
- Consejo de la Judicatura Federal.

**Gobernadoras.** Dos: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano (Estado de Sonora) y Claudia Sheinbaum Pardo (Ciudad de México).

## INDICADORES ECONÓMICOS

**PIB (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo).** 2 billones 406 mil 199 millones de dólares.

**PIB per cápita (US\$ a valores de paridad de poder adquisitivo).** 19,480 dólares.

**Crecimiento del PIB anual.** 1.8%.

**Participación de los principales sectores de actividad en el PIB (agricultura, industria y servicios).** Sector primario: 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos. **Sector secundario** 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos. **Sector terciario:** 64.8% equivale a 14,001,350 millones de pesos.

**Participación de mujeres y hombres en el PIB (% de la población económica).** Hombres 61.9%; Mujeres 38.1%.

**Salario mínimo.** \$88.36 equivale a 4.63 dólares.

**Tasa de inflación.** 4.83%.

**Deuda pública (% PIB).** 48.2%.

**Deuda externa.** 199,548 millones de dólares.

**Déficit público.** 233 mil 693 millones de pesos (1.1% del PIB).

**Desempleo (% de la población económica).** 3.2%.

**Gasto público en salud/PIB.** 5.3%.

**Gasto público en educación/PIB.** 3.75%.

**Inversión en investigación y desarrollo/PIB.** 0.57%.

**Reservas internacionales.** 174 mil 937 millones de dólares

## PRINCIPALES PRODUCTOS

- 12° productor mundial de alimentos.
- Primer lugar como exportador de café orgánico.
- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate,

chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, papaya, entre otros. Segundo lugar en el orbe en exportación de espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado.

- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas.
- Décimo primer productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.

## COMERCIO E INVERSIÓN

### Principales países origen de importaciones:

- Estados Unidos de América. 179,582.7 millones de dólares.
- China 69,520.7 millones de dólares.
- Japón 17,751.1 millones de dólares.

### Principales países destino de exportaciones:

- Estados Unidos de América. 302,654.5 millones de dólares.
- Canadá. 10,427.0 millones de dólares.
- China. 5,407.4 millones de dólares.

**Principales productos de exportación.** Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros), petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

**Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras.** Manufacturera 86.6%, vehículos ligeros 75.8%, petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.

**Principales productos de importación.** Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos.



**Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras.** Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.

#### **Comercio:**

**Exportaciones.** 409,494 (miles de millones de dólares).

**Importaciones.** 420,369 (miles de millones de dólares).

**Saldo en balanza comercial.** -10,875 millones de dólares.

**Principales socios comerciales.** Estados Unidos (24,874 mdd); Canadá (1,844 mdd); Unión Europea (1,521 mdd); Japón (1,054 mdd) y, Centroamérica (1,004 mdd).

**Inversión Extranjera Directa.** 29,695.0 millones de dólares (2017). Enero-junio (2018): 17,842.3 millones de dólares.

**Tratados de libre comercio.** México cuenta con una red de 12 Tratados de Libre Comercio que le permite tener acceso a los mercados de 46 países.

**Ranking económico.** Décimo quinto lugar (1, 149,236 mdd), después de Estados Unidos de América, China, Japón, Alemania, Reino Unido, India, Francia, Brasil, Italia, Canadá, República de Corea, Rusia, Australia y España.

#### **INDICADORES INTERNACIONALES**

**Coeficiente GINI.** 51.1.

**Índice de desarrollo humano (IDH).** 0.774, lugar 74 (Alto).

**Índice de globalización.** Lugar 70, con 62.29%.

**Índice de competitividad global 2016-2017.** 51, evaluado con 4.41.

**Índice global de innovación.** Lugar 58, con puntuación de 35.79.

**Índice de libertad económica.** Lugar 80.

**Índice de facilidad para hacer negocios.** Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018).

**Ranking mundial en el índice de transparencia.** 123.

**Índice global de la brecha de género.** Lugar 66, con puntuación de 0.7. **La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad).**

**Ranking de las mejores universidades del mundo:**

- **113.** Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

- **178.** Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).

#### **MEXICANOS EN EL MUNDO**

**Mexicanos en el mundo.** 97.33% de los mexicanos que viven en el exterior radica en los Estados Unidos de América. **Los tres países con mayor registro de mexicanos son: Estados Unidos (11,714,500); Canadá (118,249) y España (51,140).**

**Remesas.** Cuarto receptor a nivel mundial: India (65 mil 450 millones de dólares=11.2%); China (65 mil 172 millones de dólares=11.1%); Filipinas (29 mil 100 millones de dólares=5.0%) y, México (28 mil 143 millones de dólares=4.8%).

**Representaciones Diplomáticas en el exterior.**

Embajadas: 80; Consulados: 67, y Misiones Permanentes: 7.

#### **OTROS INDICADORES**

**Sitios inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural y natural de la humanidad.** México cuenta con 34 sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto.

**Ranking mundial en turismo.** Sexto lugar (39 millones de visitantes), después de Francia, Estados Unidos, España, China, Italia, Reino Unido y Alemania.

**PREMIOS NOBEL.** Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990); Alfonso García Robles (Paz-1982) y, Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).

Documento elaborado por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques con información de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Instituto Nacional de las Mujeres; The World Bank; Secretaría de Educación Pública; Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Secretaría General del Consejo Nacional de Población; Fundación Bancomer; BBVA Research México; Instituto Matías Romero; ProMéxico; Presidencia de la República; Secretaría de Economía; International Monetary Fund; Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Banco de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C.; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Cámara de Diputados; Senado de la República; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; The KOF Index of Globalization; World Economic Forum; World Intellectual Property Organization; The Heritage Foundation;



Transparency International; QS Top Universities; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Embajada de México en Japón; Conferencia Nacional de Gobernadores; Inter-Parliamentary Union; Periódico Excélsior; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Programa de Resultados Electorales Preliminares; Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; Oficina de la UNESCO en México; Secretaría de Turismo y Universidad Nacional Autónoma de México. Actualización: 9 de enero de 2019.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**

Aliza Chelminsky

**Directora General**

María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:**

José Miguel Venegas Ramírez

Gabriela Guerrero Valencia

Karla Viridiana Zambrano Hernández

Carlos Uriel Cruz Rojas (Servicio Social)

Fabiola Mota (Servicio Social)

María José Martínez (Servicio Social)